







Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 3 de Febrero de 2023

Índice

-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **AUTORIDADES FEDERALES**
-  **AYUNTAMIENTOS**

TOMO CLX
NÚMERO
18

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 33, OTORGADA AL LICENCIADO GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN, ASÍ MISMO, SE ORDENA AL LICENCIADO ADRIÁN HINOJOSA TREVIÑO, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE EN FUNCIONES PARA QUE CIERRE EL PROTOCOLO A SU CARGO Y REALICE LA ENTREGA DE LIBROS, SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR Y ARCHIVO DE LA NOTARÍA..... 6-9

▪ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 Y PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023..... 10-13

INFORME DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2022..... 14

▪ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS, MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 15-22

▪ SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

ACUERDO DE APOYO ECONÓMICO A TRAMITES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA EL PLAN DE REFUERZO ECONÓMICO “ASÍ ASCIENDE NUEVO LEÓN”..... 23-34

CONVOCATORIA A LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO QUE SE CONSTITUYA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA FINANCIAR PROGRAMAS E INICIATIVAS DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NEOLEONESES..... 35-36



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



▪ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-UIE0002-2023.....	37
--	----



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE).**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO FID-2022-02.	38-39
--	-------

▪ **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN).**

RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE NACIONAL PRESENCIAL NÚMEROS ISS-003/2023, ISS-004/2023.	40-42
---	-------

▪ **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.**

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES.....	43-46
--	-------

▪ **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. CONVOCATORIA 04 DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.	47-48
--	-------

▪ **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO STCM-04-2023-DAF.	49
--	----



AUTORIDADES FEDERALES.

▪ **SECRETARÍA DE MARINA.**

UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS. COMUNICADO DE PRENSA NÚMERO 002/2023 SOBRE LA CEREMONIA DE APERTURA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LA PRESA RODRIGO GÓMEZ EN LA PRESA “EL CUCHILLO-SOLIDARIDAD”, NUEVO LEÓN.....	50-51
--	-------



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.....	52-68
---	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023, SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CIRCUITO CONTIGO, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO INTEGRAR DE MANERA GRATUITA AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, 7 RUTAS EMERGENTES QUE APOYEN EN LAS COLONIAS QUE MÁS ADOLESCEN CON LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE PÚBLICO. 69-70

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2023:

SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA, ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES CIVILES, SOCIALES, CULTURALES, POLÍTICAS, DEPORTIVAS, HUMANÍSTICAS, RELIGIOSAS, ECOLÓGICAS Y DEMÁS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD DE APODACA, NUEVO LEÓN, A PARTICIPAR PROPONIENDO CANDIDATOS QUE PUEDAN SER ACREEDORES A ESTE MÉRITO CÍVICO, “MEDALLA MOISÉS SÁENZ GARZA”, EN SU EDICIÓN 2023. 71-72

SE APRUEBAN 4 OBRAS PARA REALIZARSE CON FONDOS DESCENTRALIZADOS ORDINARIOS Y 3 OBRAS PARA REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON RECURSOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO APODACA, N.L. 73-74

SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2021-2024. 75-77

DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. 78-83

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.**

CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. 84-89

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.**

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022. 90-108

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022. 109

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023:

SE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, 2021-2024..... 110-111

SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE JUÁREZ, N.L. 112-113

SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA PERSONA MORAL FOMENTO DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL, A.C Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L..... 114-115

SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L..... 116-117

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..... 118

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN NÚMERO MSP-OPM-RP-003/23-CP. 119-120

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MIXTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-01/2023..... 121

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2022, SE APRUEBA LA REVERSIÓN Y DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON LA UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA DE SANTA CATARINA; ASÍ COMO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE EN REVERSIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL..... 122-130

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS. 131-138

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PÚBLICAS..... 139



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 25-veinticinco días del mes de octubre del año 2022-dos mil veintidós.



Notario Público Titular
No. 33
Lic. Adrián Hinojosa
Treviño

V I S T O, el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud presentada por los Licenciados **GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN** y **ADRIÁN HINOJOSA TREVIÑO**, Notario Público Titular y Notario Público Suplente, respectivamente, de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en la demarcación notarial que comprende el Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que al primero le sea revocada la patente como Notario Público Titular de la Notaría Pública referida, y se le designe como Notario Público Suplente, y que al segundo, le sea concedida la patente como Titular de la Notaría Pública de mérito, y por lo tanto, revocada su designación como Notario Público Suplente de la misma; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que previo el cumplimiento de los requisitos prescritos por el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, mediante Acuerdo del entonces Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Alfonso Martínez Domínguez, en fecha 10 de noviembre de 1982, se otorgó la patente de Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 33, al Licenciado **GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN**.



Notario Público Suplente
No. 33
Lic. Gilberto Federico Allen
de León

SEGUNDO. Que previo el cumplimiento de los requisitos prescritos por el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, en fecha 23 de septiembre de 2020, mediante Resolución emitida por el Ejecutivo del Estado, le fue otorgada la patente de Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 33, al Licenciado **ADRIÁN HINOJOSA TREVIÑO**.

TERCERO. Que por escrito de fecha 5 de octubre de 2022, dirigido a este Ejecutivo Estatal, los Licenciados **GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN** y **ADRIÁN HINOJOSA TREVIÑO**, Notario Público Titular y Notario Público Suplente, respectivamente, de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en la demarcación notarial que comprende el Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitan le sea revocada la patente de Notario Público Titular expedida a favor del primero de los citados, en atención a su renuncia expresa y se le designe como Notario Público Suplente de la referida Notaría, y en virtud de dicha renuncia, le sea otorgada la patente de Notario Público Titular de la misma, al Licenciado **ADRIÁN HINOJOSA TREVIÑO**.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 119, 124, 125 fracciones IX y XXVIII y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 8, 18 Apartado A fracción I y 22 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y 1, 7, 18 y 20 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, el Ejecutivo a mi cargo es competente, dentro del ramo administrativo para conocer del ejercicio de la función del Notariado en esta entidad, la cual, por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracción III, 66, 71 y demás aplicables de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, el cargo de Notario, termina quedando revocada su patente, por renuncia expresa del mismo, presentada ante el Ejecutivo del Estado; de igual manera, es facultad del Ejecutivo del Estado hacer la declaración de que el cargo de Notario termina, previa la comprobación de las causas señaladas en el artículo 62 del citado ordenamiento legal.

TERCERO. Que tomando en consideración el contenido de la solicitud señalada en el Resultando Tercero de este instrumento, con la cual en la especie, queda debidamente comprobada la causa de terminación del cargo de Notario Público Titular, en virtud de la renuncia expresa al mismo por el Licenciado **GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 fracción III de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León; así como la solicitud que hace el Licenciado **ADRIÁN HINOJOSA TREVIÑO**, para que se le otorgue la patente de Notario Público Titular de la Notaría de mérito, ya que reúne los requisitos prescritos en el artículo 18 de la citada Ley.

Por lo anterior, en uso de las facultades que al Ejecutivo corresponden en la materia, de conformidad con lo prescrito en los citados artículos de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, es de resolverse y al efecto se resuelve:

PRIMERO. Se revoca la patente de Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 33, otorgada al Licenciado **GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN**, a partir del día siguiente de la notificación de la presente, por lo que se ordena la cancelación de los registros a que se refieren los artículos 30 fracción III, 31, 32 y 45 de la Ley del Notariado del Estado de





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Nuevo León. Así mismo, se ordena al Licenciado **ADRIÁN HINOJOSA TREVIÑO**, Notario Público Suplente en funciones para que cierre el protocolo a su cargo y realice la entrega de libros, sello notarial de autorizar y archivo de la Notaría.

SEGUNDO. Una vez concluida la actuación del Licenciado **ADRIÁN HINOJOSA TREVIÑO**, en los términos que ordena el punto resolutivo que antecede, se ordena se lleve a cabo la diligencia a que hace referencia el artículo 67 de la Ley de la materia, facultando a la Directora del Archivo General de Notarías, Licenciada ANA BERTHA GARZA GUERRA, y a los Inspectores de Notarías, Licenciados JESSICA LISBETH MARROQUÍN ÁLVAREZ y FRANCISCO JAVIER LUÉVANO LÓPEZ, para que conjunta o separadamente levanten el inventario correspondiente y hagan constar el estado que guardan los libros que conforme a la Ley en comento deben llevarse en la Notaría Pública Número 33, de los valores ahí depositados, de los testamentos cerrados que estuvieren en guarda, con expresión del estado de sus cubiertas y sellos; y de los títulos, expedientes y cualesquiera otros documentos del archivo y clientela de la Notaría Pública Número 33.

Hecho lo anterior, remítase a la Dirección del Archivo General de Notarías, los protocolos, apéndices, índices, el Libro de Actas Fuera de Protocolo, sello de autorizar y demás documentación vinculada con la función notarial.

TERCERO. Se revoca la designación de Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 33, al Licenciado **ADRIÁN HINOJOSA TREVIÑO**, y se le expide la patente de Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en la demarcación notarial que comprende el Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para el efecto de que ejerza dicho cargo a partir del día siguiente en que concluyan las labores encomendadas en el Resolutivo Primero, y en consecuencia, se ordena la cancelación de los registros a que se refieren los artículos 30 fracción III, 31, 32 y 45 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León.

CUARTO. En los términos del Resolutivo anterior, se designa como Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en la demarcación notarial que comprende el Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la Licenciado **GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN**.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

QUINTO. Para que el Notario Público Titular designado, así como el Notario Público Suplente, puedan ejercer sus funciones, deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 30, 31, 33 y 34 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a los interesados, al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., y a las autoridades competentes para los efectos legales respectivos y publíquese a costa de los interesados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la entidad.

Dado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO





MTR. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO y MTRA. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 apartado A, fracciones III y IV, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 25 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León; 13 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4 fracciones II y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, 1, 2, 3, 10, 11 fracciones I, XVIII y XXXIII, 15 fracciones I, VIII y XVIII y 17 fracciones I, XII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que acorde con lo establecido en los artículos 18 Apartado A, fracción III y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es la dependencia encargada de planificar, organizar y controlar los recursos financieros, mediante la implementación de normativas que permitan la adecuada gestión de los tributos para el correcto funcionamiento de la Administración Pública y en su carácter de Autoridad Fiscal, es competente respecto a la determinación de los días inhábiles que se aluden en el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, para cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables conforme al artículo 13 del citado ordenamiento.

SEGUNDO. Que conforme con lo dispuesto en los artículos 18 Apartado A, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, corresponde a la Secretaría de Administración administrar los recursos humanos, materiales y servicios que requiera la Administración Pública del Estado, teniendo la facultad de suscribir acuerdos para controlar los periodos vacacionales. Lo anterior sin detrimento de los días inhábiles que dicten otras autoridades competentes como las electorales.

TERCERO. Que con fundamento en el ordinal 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.

CUARTO. Que según lo previsto en la cláusula Décima Octava del Convenio de Prestaciones Sociales y Económicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, se busca la mejor distribución de los periodos vacacionales, para que sean disfrutados conforme a las diversas épocas del año, tomando en consideración las vacaciones escolares de la Secretaría de Educación del Estado



para que coincidan con las de los hijos de los servidores públicos.

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y lo convenido en la cláusula Décima Octava del Convenio de Prestaciones Sociales y Económicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, el primer período vacacional que disfrutarán los Servidores Públicos Estatales, comprenderá del día 03 al 14 de abril del 2023, siendo el último día de labores ordinarias el 31 de marzo del 2023, para ser reanudadas el 17 de abril del 2023.

SEXTO. Que los días señalados como no laborables se considerarán como inhábiles y por ende se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de las Dependencias que integran la Administración Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, lo anterior con las salvedades de este Acuerdo.

Así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso o rectificación de datos personales y del recurso de revisión, ya sea en forma presencial, por escrito, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

SÉPTIMO. Que conforme al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, son días de descanso obligatorio los siguientes:

- I. El 1º de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1º de mayo.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Laboral de Prestaciones Sociales y Económicas, celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado, serán días inhábiles los siguientes:

- I. El 1º de enero;





II. Lunes 6 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;

III. Lunes 20 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;

IV. Lunes 1° de mayo;

V. Viernes 5 de mayo.

Por lo tanto, de conformidad con lo anterior, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se dan a conocer los días inhábiles correspondientes al primer semestre del año 2023, siendo estos los siguientes:

I. 1° de enero;

II. 06 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;;

III. 20 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;

IV. 1° de mayo;

V. 5 de mayo.

De igual manera, para los efectos relativos a la Administración Pública Estatal, en virtud del primer periodo vacacional del año 2023, se declaran inhábiles los días comprendidos del 03 al 14 de abril del 2023, siendo el último día de labores ordinarias el 31 de marzo del 2023, para ser reanudadas el 17 de abril del 2023.

Exceptuando de esta disposición a aquellas Dependencias o Entidades que legalmente o por la naturaleza de los servicios que proporcionan a la ciudadanía deban trabajar durante los días señalados en el presente Acuerdo, en cuyo caso se programarán acorde a lo que dispongan los administradores de cada Dependencia o Entidad. Las Dependencias o Entidades que darán atención al público durante los días señalados, deberán publicarlo en sus respectivos sitios oficiales de internet.

En este periodo en las Dependencias y Entidades habrá personal en el horario que determine el



A



superior jerárquico para la tramitación de los asuntos urgentes, según sea el caso de necesidad, lo cual también registrará para las Dependencias y Entidades que por sus atribuciones brinden trámites y servicios a la ciudadanía, directamente o en colaboración con otras autoridades.

Igualmente se exceptiona de lo dispuesto en este punto a las unidades administrativas de la Administración Pública Estatal que les compete sustanciar los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actividad que continuarán realizando ininterrumpidamente durante este periodo de acuerdo a sus respectivos requerimientos.

En el caso del personal de la Secretaría de Educación, se registrará conforme a los acuerdos y calendario de labores de la autoridad educativa competente.

El presente Acuerdo se establece sin demérito de lo que pudieren señalar las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Durante este período no se suspende plazo u obligación alguna, asumida dentro de los contratos o convenios derivados de los procedimientos de contratación a que se refieren los artículos 1 fracciones I y VI y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1 fracción VI y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 24 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y 1 fracción VI y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 31 de enero del año 2023-dos mil veintitrés.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

LA C. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

MTRA. GLORIA MARIA MORALES MARTÍNEZ





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME DE DEUDA PÚBLICA

31 de Diciembre de 2022

GOBIERNO DEL ESTADO

DEUDA DE LARGO PLAZO

	SALDO ⁽¹⁾			Total
	Garantía		Ingresos Propios/Participaciones	
	Participaciones	Aportaciones		
Banca Comercial	23,642,242,777	-	12,217,229,602	35,859,472,379
Banca de Desarrollo	22,751,850,694	1,466,041,555	1,364,554,071	25,582,446,320
Mercado de Valores	-	-	-	-
TOTAL	46,394,093,471	1,466,041,555	13,581,783,673	61,441,918,698

ADEUDOS DE CORTO PLAZO

	SALDO ⁽¹⁾
Banca Comercial	2,355,555,556

ADEUDOS DE ORGANISMOS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO

	SALDO ⁽¹⁾
Red Estatal de Autopistas ⁽²⁾	17,823,442,821
Instituto de Control Vehicular ⁽³⁾	5,107,959,766
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	
Banca Comercial ⁽⁴⁾	2,132,045,150
Banca de Desarrollo ⁽⁵⁾	3,047,722,834
Universidad Autónoma de Nuevo León ⁽⁶⁾	1,089,600,000
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey ⁽⁷⁾	1,366,718,996
TOTAL	30,567,489,566

(1) El saldo de los adeudos excluye los intereses devengados no pagados.

(2) Monto correspondiente a cuatro emisiones de certificados bursátiles sin responsabilidad para el Estado.

(3) El Instituto de Control Vehicular (ICV) a través de un Fideicomiso Bursátil emitió Certificados en UDI's pagaderos con los Ingresos del refrendo y control vehicular. En 2016 dispuso con la Banca Comercial 2,150 mdp autorizados en el artículo segundo de la Ley de Ingresos para el Estado de Nuevo León para el año 2016 sin responsabilidad para el Estado.

(4) Financiamiento con la Banca Comercial con Banorte y BBVA. En el tercer trimestre 2022 se dispusieron 500 mdp en dos créditos contratados con BBVA. Además, en el cuarto trimestre 2022 se dispusieron dos créditos de 50 mdp y 250 mdp contratados con Banorte.

(5) Crédito por 1,852 mdp cuyo destino fue refinanciar el crédito cebrado con Banorte por 687 mdp, el Contrato de Crédito COFIDAN por 80 mdp y el Contrato con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) por 1,086 mdp. Asimismo, incluye el Contrato de 1,250 mdp con Banobras para la ejecución del proyecto denominado "Presa la Libertad".

(6) El saldo del crédito con banco mercantil del Norte, S.A., por 1,190 mdp corresponde preponderantemente a las aportaciones que la universidad realiza al fideicomiso del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores de la U.A.N.L., como contraparte de las reformas estructurales implementadas por el Gobierno Federal; este pasivo está garantizado con una parte de los recursos propios (vencimiento diciembre 2028).

(7) Crédito con Banorte por 1,400 mdp destinado a la adquisición de vagones.

Nota: Se contrataron 3 créditos con Banobras, los dos primeros por 5,006.2 mdp y 1,403.9 mdp, ejercidos en su totalidad, según Decretos 208, del 25 de mayo de 2011 y 254, del 10 de noviembre de 2011, respectivamente, teniendo como fuente primaria de pago de principal a su vencimiento, los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero adquiridos a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, cuyo destino fue cubrir las aportaciones de contraparte del Fideicomiso de Desastres Naturales (FONDEN), y el tercer crédito por 1,073.3 mdp según Decreto 346 del 8 de junio de 2012, bajo el mismo esquema de bono cupón cero, destinados al financiamiento de inversiones públicas productivas en materia de infraestructura en general, dentro del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (PROFISE). En agosto 2022 concluyó el refinanciamiento de dichos créditos, por lo cual aumenta la deuda directa del Estado en 7,426 mdp y se liberó el activo correspondiente al Bono por 3,619 mdp.

FUENTE: Dirección de Deuda Pública. En el caso de Organismos, los saldos son los reportados por sus Áreas de Contabilidad.

Monterrey, N. L. a 31 de diciembre de 2022

C. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León





MAESTRA GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, **MAESTRA MARÍA TERESA HERRERA TELLO**, CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14, 15, 18 APARTADO A, FRACCIONES IV Y V, 25 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11 FRACCIONES I, VI, XVI, XXII, XXXIII Y XXXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; 8, 9, FRACCIONES XXVI, XXVII Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 02 de octubre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en la cual se establecen las Dependencias que conformarán la Administración Pública. De acuerdo con lo establecido por el artículo 18, Apartado A, fracciones IV y V, del citado Decreto, la Secretaría de Administración y la Contraloría y Transparencia Gubernamental pertenecen al gabinete de Buen Gobierno.

SEGUNDO. Que el artículo 25 del citado ordenamiento orgánico, establece que la Secretaría de Administración es la dependencia encargada de administrar los recursos humanos, materiales y servicios que requiera la Administración Pública del Estado, por lo que, en este sentido, esta Secretaría resulta esencial para el funcionamiento de la Administración Pública.

TERCERO. Que el artículo 26 de la citada Ley Orgánica estatal, establece que la Contraloría y Transparencia Gubernamental tendrá autonomía de ejercicio presupuestal, de gestión para organizar la estructura y funcionamiento de dicha dependencia, entre otras, así como establecer el ámbito de competencia de sus unidades administrativas y de los órganos internos de control de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal.

CUARTO. Que los artículos 187 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que el patrimonio del Estado se compone de todos los bienes y derechos que este haya adquirido y adquiera por cualquier título y que los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia a lo anterior, los artículos 1, 2, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, tiene por objeto reglamentar en los términos señalados por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra la Administración Pública del Estado.

En este tenor, los recursos económicos de que dispongan, serán administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, siendo que la planeación de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y de las contrataciones de servicios que pretendan realizar los entes gubernamentales, deberán ajustarse a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, así como a los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los programas y en el presupuesto de egresos correspondiente.

1





QUINTO. Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, contempla como obligaciones de las personas trabajadoras y funcionarias de la Administración Pública, entre otras, desempeñar sus labores sujetándose a las leyes y reglamentos que las regulen, cumpliendo con las obligaciones que les imponga el Reglamento Interior de la unidad administrativa de su adscripción. En tal virtud, se desprende que es compromiso de todo el aparato burocrático que conforma la Administración Pública, atender el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisición y arrendamientos de bienes, servicios, recursos materiales y humanos del Gobierno del Estado, aplicando los elementos de eficiencia, eficacia, transparencia, austeridad, ahorro y mejora continua en las actividades, procesos y trámites que correspondan según las atribuciones que la normatividad les encomiende.

SEXTO. Que derivado de los planes estratégicos de la actual Administración, se demanda incorporar la innovación que tienda a regular el funcionamiento de la organización gubernamental para la consecución de sus objetivos, mediante la colaboración entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Central y Paraestatal, a través de la optimización de recursos, materiales y servicios humanos y tecnológicos, con el fin de volverlo más eficaz, eficiente y competitivo, incorporando la mejora continua en sus procesos y servicios, a través de una visión progresista y dinámica.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo anterior, es que resulta oportuno que la Secretaría de Administración expida los criterios rectores, lineamientos, políticas y disposiciones encaminadas a impulsar el mejor uso y máximo aprovechamiento de los recursos, materiales y servicios humanos y tecnológicos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, generando ahorros a mediano y largo plazo que permitan fortalecer las condiciones financieras de la Administración Pública Estatal, para que, considerando los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, austeridad y ahorro permanente, se implementen medidas de racionalización, así como una coordinación abierta y constante con los Organismos Públicos Descentralizados y otras Entidades del Gobierno, para compartir prácticas, asesoría y orientación sobre procesos que coadyuven a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el marco de la normatividad vigente.

En virtud de lo anteriormente manifestado y las consideraciones expuestas, es que hemos tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS, MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRIMERO. Los presentes lineamientos establecen las disposiciones y medidas administrativas, con objeto de regular, optimizar y racionalizar el gasto destinado a recursos humanos, tecnológicos, materiales y de servicios de la Administración Pública Estatal. Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por Dependencias y Entidades, a las Dependencias del Gobierno Central y los Organismos Públicos Descentralizados a que hace referencia la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

2





SEGUNDO. La persona Titular de la Secretaría de Administración, en coordinación de las personas Titulares de cada Dependencia y Entidad procurarán que las unidades ejecutoras y administradoras del gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumenten las medidas establecidas en los presentes lineamientos, tendientes a fomentar la racionalidad y optimización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y de servicios; mismos que deberán cumplir con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, proporcionalidad y equidad de género.

TERCERO. En la administración de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y de servicios, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado deberán apearse a los lineamientos aquí señalados.

CUARTO. En materia de recursos humanos se deberá aplicar lo siguiente:

- I. Se deberán ajustar las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades para el óptimo cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y metas; eliminando la duplicidad de funciones en las unidades administrativas o áreas de las Dependencias y Entidades.
- II. Solo se podrán llevar a cabo modificaciones a las estructuras orgánicas, salariales, y de plantillas de personal, siempre y cuando sean a costos compensados y dichas modificaciones en ningún caso incrementen el presupuesto; para realizar dichos cambios se deberá contar con la autorización de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración.
- III. Los aumentos de sueldos se sujetarán de manera estricta a las políticas definidas por la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, de conformidad con la normatividad aplicable.
- IV. No están autorizados los incrementos de sueldo del personal que solicite su proceso de jubilación.
- V. Se deberán privilegiar aquellas plazas que devienen de recursos federales, para complementar las necesidades de las Dependencias y Entidades en sus procesos activos.
- VI. La totalidad de altas de los procesos de personal de nuevo ingreso, se procesarán una vez que la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, haya recibido la papelería correspondiente.
- VII. Cada Dependencia y Entidad deberá reportar en un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación de los presentes lineamientos, a la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración o unidad administrativa equivalente, aquellos puestos que no sean de estricta necesidad o estén duplicando funciones, a fin de estar en condiciones de ajustar la plantilla laboral.

3





QUINTO. En materia de contratación pública se deberá aplicar lo siguiente:

- I. Las Dependencias y Entidades en alineación con el presupuesto de egresos deberán aplicar una eficiente y eficaz planeación en la programación de los requerimientos, considerando así su programa anual de compras como el eje rector en materia de contrataciones públicas, necesarios para asegurar los mejores términos y condiciones en la adquisición de bienes y servicios, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos y estrategias de cada Dependencia o Entidad establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como como impulsar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- II. Las contrataciones públicas deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente, privilegiando la licitación pública sobre otro método de contratación, procurando implementar compras consolidadas, la estandarización de bienes y servicios para asegurar las mejores condiciones de oportunidad, precio, calidad, propiciando las economías de escala.
- III. Se podrán celebrar contratos multianuales en la adquisición de bienes y servicios, siempre y cuando representen mejores términos y condiciones respecto a los de una contratación anual, en el entendido que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que se autorice en cada ejercicio fiscal, conforme a lo previsto por el marco normativo aplicable.
- IV. En caso de requerir vehículos, se deberá priorizar el esquema de arrendamiento puro o financiero, aportando en su mayoría capacidad operativa con vehículos utilitarios, limitando la contratación de otro tipo de vehículos.
- V. Los procedimientos de contratación podrán establecer en su Ficha Técnica, aspectos de sustentabilidad ambiental y de cumplimiento a la normatividad, con la finalidad de asegurar que el objeto de los contratos se realice de forma sustentable, a fin de maximizar el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio social, para cuidar de su conservación y preservar el equilibrio ecológico, haciendo más eficiente el uso de los recursos de la Administración Pública Estatal.
- VI. Para la contratación de eventos se limitará al mínimo indispensable y se deberá hacer sinergia entre Entidades y Dependencias para generar ahorros. Es decir, por parte de los equipos de logística se verificará que no existan otros eventos de los cuales se pueda integrar bienes o servicios que incidan en el ahorro.
- VII. La contratación o arrendamiento de cualquier bien y/o servicio se deberán realizar cuidando que en todos los casos se observen los criterios de austeridad, racionalidad y optimización.
- VIII. Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones para fines administrativos deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia, las cuales se realizarán exclusivamente cuando la prestación de dichos servicios no implique el desempeño de funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal. En la caso de estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos y en el Registro de Estudios, la



existencia de trabajos sobre la materia de que se trate. Cuando se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la dependencia, entidad o unidad administrativa, no procederá la contratación, salvo que requieran su adecuación, actualización o complemento y siempre que no se cuente con el personal capacitado y disponible o las condiciones para su realización.

- IX. Los estudios de mercado que realice la Dependencia para establecer el techo presupuestal, serán base de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, sin que esto limite la competencia de más proveedores que cumplan con las especificaciones de los bienes o servicios que se busquen contratar.
- X. En caso de haber requerido dentro del año fiscal previo un bien o servicio igual o similar, la dependencia deberá de establecer el precio de referencia para el techo presupuestario en la misma magnitud que el ejercicio previo, y en todo caso tomará en consideración la inflación. En caso de que la dependencia, identifique un precio mayor, deberá de justificar dicha diferencia de manera explícita en su requerimiento.

SEXTO. En materia de control y disciplina del gasto se deberá aplicar lo siguiente:

- I. Las Dependencias y Entidades deberán establecer acciones para racionalizar y optimizar el gasto de operación en relación a los servicios públicos, combustibles, mantenimiento y conservación de inmuebles y vehículos, servicios administrativos y de apoyo.
- II. En materia de fotocopiado y reproducción de documentos las Dependencias y Entidades deberán observar lo siguiente:
 - a. El servicio de fotocopiado deberá otorgarse, preferentemente, en centros de apoyo colectivo evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el trabajo administrativo, o cuando se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
 - b. El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción de fotocopias y utilizar de preferencia el sistema de digitalización en discos.
 - c. Evitar fotocopiar publicaciones completas optando por la consulta a través de medios electrónicos.
 - d. Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable.
- III. Tratándose de gastos por servicios de telefonía convencional, se deberán mantener y, en su caso, aumentar las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa de las Dependencias y Entidades.





- IV. Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.
- V. Se deberá procurar el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.
- VI. Tratándose del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como a instalar, conforme a las disponibilidades presupuestarias, llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.
- VII. Las Dependencias y Entidades deberán establecer acciones para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
- VIII. Los gastos operativos de las Dependencias y Entidades se ajustarán a las asignaciones presupuestales y serán aplicados bajo criterios de austeridad y proporcionalidad.
- IX. El gasto por concepto de materiales y suministros de útiles de oficina deberán reducirse al mínimo indispensable.
- X. Las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina se ajustarán al mínimo indispensable para el apoyo a la tarea administrativa.
- XI. Las Dependencias y Entidades deberán identificar áreas de oportunidad para optimizar los recursos económicos en el gasto corriente.
- XII. Se deberán establecer medidas para racionalizar el servicio de alimentos y bebidas embotelladas. El gasto de alimentación y cafetería será exclusivamente para el trabajo administrativo con apego a la normatividad; los gastos de alimentación fuera de las instalaciones deberán obedecer a requerimientos del trabajo administrativo y también se ajustarán a la normatividad establecida.

SÉPTIMO. En materia de administración de bienes muebles e inmuebles se deberá aplicar lo siguiente:

- I. Las Dependencias y Entidades deberán en todo momento aprovechar los inmuebles que tengan ya contratados y establecerán acciones para optimizar el uso de ellos.
- II. En los casos en que se apruebe la construcción o adecuación de inmuebles que ocupen las Dependencias y Entidades, y con el objeto de reducir la generación de contaminantes, o bien, propiciar el consumo eficiente de energía, se fomentarán medidas tales como: el uso de luz y ventilación natural; captación de agua de lluvia, plantas de tratamiento de aguas residuales; uso de paneles fotovoltaicos; separación y reciclaje de basura; sistemas de naturación (azoteas verdes), e instalaciones inteligentes. Para ello, las Dependencias y Entidades deberán integrar a su proyecto de inversión o gasto, el estudio del costo-beneficio de la construcción o adecuación que demuestre la reducción en la emisión de contaminantes, así como el consumo eficiente de energía y de agua.





- III. Se deberán contemplar que aquellos espacios que resulten identificados sin uso, puedan ser asignados a otras instituciones u organismos públicos del Estado o, en su caso, ponerlos a disposición ante la instancia competente en la materia para su mejor aprovechamiento.
- IV. Las Dependencias y Entidades deberán enajenar los bienes muebles e inmuebles improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, de conformidad con las disposiciones aplicables y en coordinación con la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

OCTAVO. En materia de tecnologías de la información y comunicaciones se deberá aplicar lo siguiente:

- I. Las Dependencias y Entidades, conjuntamente con la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración establecerán programas de optimización, sistematización y digitalización de sus procesos administrativos, racionalizando el uso de recursos de los planes y programas, aprovechando los recursos tecnológicos que ya existen en otras Dependencias o Entidades y coordinando que se pueda compartir el software y la documentación correspondiente para su buen uso;
- II. Se deberá privilegiar la optimización, homologación e integración de aplicaciones que cumplan con los mismos objetivos, a fin de consolidar los sistemas y servicios de tecnologías de información y comunicación, y así disminuir los costos de mantenimiento de los portafolios de aplicaciones.
- III. Los nuevos sistemas que se incorporen deberán consolidar la operación e integración de diferentes sistemas y bases de datos de las Dependencias y Entidades, mejorar la capacidad de entrega y la calidad de los servicios públicos, generar ahorros en el mediano y largo plazo, así como para promover la transparencia, participación y colaboración con la ciudadanía.
- IV. Se deberá priorizar el aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles con que cuentan otras instituciones, o los registrados en el Registro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, para lo cual se celebrarán los instrumentos de colaboración pertinentes. Las Dependencias y Entidades deberán colaborar para mantener actualizado y disponible el citado registro, así como mantener un monitoreo para evitar la duplicación de esfuerzos o contrataciones.
- V. Las Dependencias y Entidades deberán de enviar a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración posterior a la validación por parte de la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, la ficha técnica del servicio tecnológico que requieran, identificando entre otras cosas: la interrelación con otros procesos de su Dependencia o Entidad o de otras; el proceso específico que se va a incidir, ubicándolo en la normatividad y Plan Estatal de Desarrollo. La Subsecretaría de Tecnologías validará las especificaciones y dará observaciones de su necesidad e impacto, considerando alternativas que puedan incidir en ahorros u optimización de gasto.

7





VI. Las Dependencias y Entidades deberán proveer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a sus Sistemas de Información mientras éstos continúen en uso utilizando preferentemente recursos internos del GENL. Sólo se deberá contratar el servicio de mantenimiento cuando no se cuente con el personal para llevar a cabo dicha actividad.

NOVENO. Las personas Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado en conjunto con sus unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de estos lineamientos.

DÉCIMO. La Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones de los presentes lineamientos.

DÉCIMO PRIMERO. La interpretación de las situaciones no previstas en estos lineamientos, así como las que requieran de autorización, serán resueltas por la Secretaría de Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su firma.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos las demás disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente instrumento.

Por lo tanto, mandamos se impriman, difundan y se les dé el debido cumplimiento.

Así lo acuerdan y firman en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 31 días del mes de enero de 2023.

LA C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LA C. CONTRALORA GENERAL DE LA
CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL


MTRA. GLORIA MARÍA MORALES
MARTÍNEZ


MTRA. MARÍA TERESA HERRERA TELLO





**ASÍ ASCIENDE
NUEVO LEÓN**
PLAN DE REFUERZO ECONÓMICO



ACUERDO DE APOYO ECONÓMICO A TRÁMITES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA EL PLAN DE REFUERZO ECONÓMICO “ASÍ ASCIENDE NUEVO LEÓN”

IVÁN RIVAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 14, 15, 18 Apartado B fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 10 y 11 fracciones II, III, V, VI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y,

CONSIDERANDO


Que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible de Nuevo León, representando el 99.3% de las unidades económicas del estado y el 55% de los empleos formales.

Que las MIPyMES tienen un rol fundamental en el cambio tecnológico, las cadenas productivas y en la distribución de la riqueza y el ingreso. No obstante, enfrentan restricciones que las ponen en desventaja respecto a grandes empresas, impactando negativamente en su productividad.

Que, previendo un escenario internacional complejo, donde la demanda externa será más moderada, y teniendo un panorama mundial con presiones en los precios y persistiendo problemas en las cadenas de suministro, el Gobierno de Nuevo León se adelanta e implementará el Plan de Refuerzo Económico “Así Ascende Nuevo León”.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 plantea como objetivo el promover la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las MIPyMES para fortalecer el empleo y la generación de riqueza; buscando entre sus resultados promover el acceso y adopción de tecnologías.



economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel.
91 2033 3193 
@Secretaría de Economía de Nuevo León





Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Economía es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas en términos de sostenibilidad y eficacia que promuevan el desarrollo económico, correspondiéndole, entre otras, promover, fomentar y consolidar los apoyos para el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como gestionando y proporcionando herramientas y programas de capacitación, orientación, asesoría, financiamiento, tecnología, promoción, vinculación, organización de la producción, comercialización artesanal e impulso a las industrias familiares, con el objeto de que incrementen la competitividad y contribuyan al desarrollo armónico de todas las regiones del Estado así como a la búsqueda de nuevas vocaciones.

Que, con el objetivo de apoyar el espíritu emprendedor de los neoleonenses y brindar una mejor atención e información acerca de los servicios para las micro, pequeñas y medianas empresas, la Secretaría de Economía ha integrado todos los servicios a MIPyMES en el Centro de Atención a PyMES, como ventanilla única de atención.


Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es la es autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, con el mandato por ley de otorgar protección a través de patentes, registros de modelos de utilidad y diseños industriales; registros de marcas y avisos comerciales y publicación de nombres comerciales; autorizar el uso de denominaciones de origen y proteger los secretos industriales.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO DE APOYO ECONÓMICO A TRÁMITES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA EL PLAN DE REFUERZO ECONÓMICO “ASÍ ASCIENDE NUEVO LEÓN”

Artículo Primero.- El servicio “Apoyo en registro de marca” que brinda la Secretaría de Economía, de manera gratuita a los ciudadanos, a través del Centro de Atención a PyMES,



economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
 Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel.
 81 2033 3193 
 @Secretaría de Economía de Nuevo León





**ASÍ ASCIENDE
NUEVO LEÓN**
PLAN DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO



incluirá el pago de derechos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para la solicitud nacional para el registro de una marca, aviso comercial o nombre comercial.

Artículo Segundo.- El apoyo económico corresponderá al monto correspondiente al artículo 14a del "Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 04 de febrero de 2021, por concepto del estudio de una solicitud nacional para el registro de una marca, aviso comercial o nombre comercial hasta la conclusión del trámite o, en su caso, la expedición del título.

Artículo Tercero.- El pago de los derechos correspondientes lo realizará la Secretaría de Economía, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con cargo a su propio presupuesto y sujeto a la disponibilidad presupuestal.


Artículo Cuarto.- Para acceder al beneficio, el interesado deberá realizar el trámite por medio del Centro de Atención a PyMES de la Secretaría de Economía, sito en calle 5 de Mayo #521 Ote., Colonia Centro, CP64018, Monterrey, Nuevo León, México y estará sujeto al cumplimiento cabal de los requisitos establecidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como a la validación de la disponibilidad de la marca.

Artículo Quinto.- Con el objeto de promover el acceso y adopción de tecnologías en las MIPyMES, la Secretaría de Economía, a través del Centro de Atención a PyMES, implementará un nuevo servicio denominado "Apoyo en registro de propiedad intelectual", mediante el cual apoyará a estas empresas para el registro de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados.

Artículo Sexto.- Dicho apoyo consistirá en la orientación y asesoría respecto a los trámites del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como el apoyo económico al pago de derechos correspondientes por la presentación de una solicitud de registro.

Asimismo, la Secretaría de Economía, a través del Centro de Atención a PyMES, podrá fomentar y facilitar el acceso a servicios de apoyo para la redacción y presentación de registro de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados.



economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel.
81 2033 3193 
@Secretaria de Economía de Nuevo León





**ASÍ ASCIENDE
NUEVO LEÓN**
PLAN DE BIENESTAR ECONÓMICO



Artículo Séptimo.- El apoyo económico corresponderá al monto correspondiente al artículo 1a, 9a, 9e y 9f del "Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 04 de febrero de 2021 por la presentación de una solicitud de registro, según corresponda.

Artículo Octavo.- Para acceder al beneficio, el interesado deberá realizar el trámite por medio del Centro de Atención a PyMES de la Secretaría de Economía, sito en calle 5 de Mayo #521 Ote., Colonia Centro, CP64018, Monterrey, Nuevo León, México y estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como a la validación del uso comercial y/o productivo de las patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o esquemas de trazado de circuitos integrados y el compromiso escrito por parte del interesado de explotar dicho activo intangible en un plazo inferior a los 18 meses a partir de la presentación de la solicitud de registro.

Artículo Noveno.- La Secretaría de Economía podrá realizar las gestiones que considere oportunas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para acceder a tarifas o condiciones preferenciales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y terminará su vigencia el día 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- El otorgamiento de los beneficios a que se refiere este Acuerdo no garantiza la autorización o aprobación del trámite correspondiente, por lo que en tal caso no dará lugar a devolución o compensación alguna.

TERCERO.- La Secretaría de Economía, a través del Centro de Atención a PyMES, determinará los criterios y procesos para la atención de los beneficiarios, en cumplimiento de la



economía_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel.
81 2033 3193
@Secretaría de Economía de Nuevo León





**ASÍ ASCIENDE
NUEVO LEÓN**
PLAN DE INICIATIVA ECONÓMICA



Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Fiscalización Superior del Estado De Nuevo León y demás normatividad aplicable.

CUARTO.- La Secretaría de Economía, a través del Centro de Atención a PyMES, emprenderá una campaña de difusión del presente acuerdo.


Dado en el despacho del C. Secretario de Economía del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 23-veintitrés días del mes de enero del año 2023-dos mil veintitrés.

C. SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



M.RO. IVÁN RIVAS RODRÍGUEZ



economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel.
81 2033 3193 
@Secretaría de Economía de Nuevo León





"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



RECIBIDO 26 ENE 2023 PROCURADURIA FISCAL



Oficio No. DPCP-057/2023

LIC. GUADALUPE ANÍBAL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR GENERAL DE LA PROCURADURÍA FISCAL
PRESENTE -

Monterrey, N.L. a 26 de enero de 2023

En atención a su atento Oficio No. PF-CG-0528/2023 de fecha 24 de enero de 2023, relativo al Acuerdo de Apoyo Económico a Trámites del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el Plan de Refuerzo Económico "Así Ascende Nuevo León", me permito adjuntar ANEXO 1 donde se emite opinión de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con respecto al Formato para la Evaluación de Impacto Presupuestario del acuerdo en cuestión.

Es relevante mencionar que las erogaciones adicionales que se generen no cuantificadas en el Formato para la Evaluación de Impacto Presupuestario, deberán cubrirse invariablemente con cargo al presupuesto aprobado del Ente Público Responsable del Proyecto establecido en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por otro lado, es importante señalar que la evaluación de impacto ha sido analizada en el ámbito de competencia de esta Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal, por lo que la opinión no prejuzga o califica el contenido del Proyecto. Asimismo, no constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones aplicables y vigentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

Archivo 057/2023. JCHC/IAHV/MMO/MEHM



Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal | www.nl.gob.mx/tesoreria
Escobedo No. 333 Sur, Piso 6, Centro, 64000. Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2478 y 1433

@SeFyteNL





TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



ANEXO 1

Opinión de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado sobre el Formato para la Evaluación de Impacto Presupuestario que presenta la Secretaría de Economía, respecto al Acuerdo de Apoyo Económico a Trámites del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el Plan de Refuerzo Económico "Así Ascende Nuevo León".

De acuerdo con la información que manifiesta el Mtro. Iván Rivas Rodríguez, Secretario de Economía, por medio del Formato para la Evaluación de Impacto Presupuestario, donde se menciona que el Acuerdo en cuestión no requiere recursos adicionales a los contemplados en la Ley de Egresos y derivado del análisis elaborado por esta Secretaría, **no tiene impacto en el Presupuesto de Egresos.**

El proyecto tiene como objetivo apoyar el espíritu emprendedor de los Neoleoneses y brindar una mejor atención e información acerca de los servicios para las micro, pequeñas y medianas empresas por lo que la Secretaría de Economía ha integrado todos los servicios a MIPyMES en el Centro de Atención a Empresas, como ventanilla única de atención, al otorgar el subsidio para el registro de marcas e invenciones.

De acuerdo con el Formato, se señala que el proyecto cuenta con suficiencia presupuestal en la clave administrativa 21111031030800131118NE260C34310111199X0060123EX90123105101, correspondiente a la Dirección de Apoyo y Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la Partida 43101 - Subsidios a la Producción, la cual cuenta con un presupuesto aprobado 2023 por \$1,500,000.

Validado por:

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

Revisado por:

C.P. IVÁN ANTONIO HERRERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO



Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal | www.nl.gob.mx/tesoreria
Escobedo No. 333 Sur, Piso 6, Centro, 64000. Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2478 y 1433
@SeFiyteNL





Formato para la Evaluación de Impacto Presupuestario

1. Aspectos Generales

1.1 Origen del Proyecto.
Plan Estatal de Desarrollo.

1.2 Denominación del Proyecto.
Acuerdo de Apoyo Económico a trámites del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el plan de refuerzo económico "Así asciende Nuevo León".

1.3 Tipo de Acción Jurídica.
Decretar derecho a un apoyo económico para el servicio denominado "Apoyo en registro de propiedad intelectual".

1.4 Objetivo del Proyecto.
Apoyar el espíritu emprendedor de los Neoleoneses y brindar una mejor atención e información acerca de los servicios para las micro, pequeñas y medianas empresas, la Secretaría de Economía integrando todos los servicios a MIPyMES en el Centro de Atención a Empresas, como ventanilla única de atención, al otorgar el apoyo económico para el registro de marcas e invenciones.

1.5 ¿El Proyecto contempla nuevas atribuciones, facultades o actividades?
Sí No

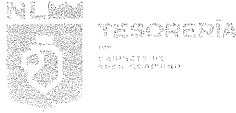
1.6 Beneficios para el Estado.
Impulsar la economía de Nuevo León.

1.7 Criterios para el ejercicio, evaluación, rendición de cuentas y transparencia.
El ejercicio del gasto lo realizará la Secretaría de Economía a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con cargo a su presupuesto y sujeto a disponibilidad presupuestal.



Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal | www.nlgob.mx/tesoreria
Pasadizo No. 333 Sur, Piso 6, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2425 y 1431





2. Estructura Orgánica

2.1 Orden de Gobierno.

No aplica

2.2 Dependencia y Unidad Administrativa Responsable del Proyecto.

Secretaría de Economía y Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León

2.3 ¿Requiere de nueva estructura orgánica y/o modificación de la ya existente?

Sí No

Indicar el motivo de la solicitud de cambio en la estructura orgánica (creación o modificación de plazas y comisiones, cambios de atribuciones y plénum, creación de nuevas direcciones, cambio de dirección, creación de nuevas áreas, modificación de atribuciones / responsabilidades, etc.) **ADICIONAL A LO ANTERIOR, ANEXAR EL ORGANIGRAMA ACTUAL Y PROPUESTO.**

2.4 ¿Presenta impacto presupuestal en la nueva estructura orgánica?

Sí No

	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Impacto Neutro
Plazas	<input type="checkbox"/>		
Comisiones	<input type="checkbox"/>		
Plénum	<input type="checkbox"/>		
Comisiones	<input type="checkbox"/>		
Plénum	<input type="checkbox"/>		

Indicar el impacto presupuestal derivado de la creación de plazas por parte de la Dirección, es necesario la justificación y el presupuesto de los recursos humanos planteados en la estructura orgánica en una Unidad Administrativa Responsable por parte de la Dirección de Recursos Humanos, que se debe haber sido aprobado bajo qué tipo de contrato serán las plazas (plazas IVA, honorarios, honorarios y salarios, honorarios sobre plaza).

Cuando sea un contrato sus el Manero Anual deberá incluir los sueldos y prestaciones según el caso.

2.5 Relación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Eje 2 Generación de Riqueza Sostenible. 2.10 Productividad y sostenibilidad de las MIPyMES. Las MIPyMES son un componente fundamental del entramado productivo, y representan una pieza clave para el crecimiento económico del estado.

3. Impacto Total en el Gasto

3.1 Dependencias afectadas o con implicaciones en el Proyecto.

Secretaría de Economía y Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.



Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal | www.ril.gob.mx/tesoreria
 Pabellón No. 533 Sur, Piso 6, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2478 y 1437





3.2 ¿El Proyecto cuenta con suficiencia presupuestal?

Sí No

21111031030800131118NE260C34310111199X0060123EX90123105101
DIRECCIÓN DE APOYO Y FOMENTO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

3.3 ¿El Proyecto requiere de presupuesto adicional para el ejercicio en cuestión 2023?

Sí No

Capítulo	Estat ²	Federal ³	Otros (Especificar)
Gasto Corriente			
1000 Servicios Personales			
2000 Materiales y Suministros			
3000 Servicios Generales			
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
8000 Participaciones y Aportaciones			
Gasto de Capital			
1000 Servicios Personales			
2000 Materiales y Suministros			
3000 Servicios Generales			
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
6000 Inversión Pública			
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
8000 Participaciones y Aportaciones			
Pensiones y Jubilaciones			
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Participaciones			
8000 Participaciones y Aportaciones			
Total			

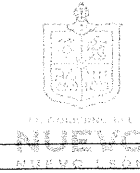
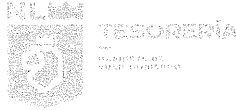
¹ Se refiere al año en cuestión/actual.
² Incluye Recursos Fiscales, Financiamientos Internos y Federales No Etiquetados.
³ Incluye Recursos Federales Etiquetados.

3.4 De los recursos anteriormente mencionados, señale el impacto presupuestario en los programas aprobados y/o nuevos.

21111031030800131118NE260C34310111199X0060123EX90123105101 DIRECCIÓN DE APOYO Y FOMENTO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN (IMPI). Por un monto de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal | www.nl.gob.mx/tesoreria
 Esquivel No. 733 Sur, Piso 6, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 7478 y 1433





3.5 Comentarios Relevantes del Presupuesto.

3.6 ¿El Proyecto requiere de presupuesto adicional para años subsecuentes?				
	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>		
Capítulo	202(N+1)	202(N+2)	202(N+3)	202(N+4)
Gasto Corriente				
1000 Servicios Personales				
2000 Materiales y Suministros				
3000 Servicios Generales				
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
8000 Participaciones y Aportaciones				
Gasto de Capital				
1000 Servicios Personales				
2000 Materiales y Suministros				
3000 Servicios Generales				
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
6000 Inversión Pública				
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
8000 Participaciones y Aportaciones				
Pensiones y Jubilaciones				
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Participaciones				
8000 Participaciones y Aportaciones				
Total				

3.7 Describa la justificación de los incrementos proyectados (en su caso).
No aplica.

3.8 ¿El Proyecto incluye disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria?


 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal | www.nlgob.mx/tesoreria
 Esqueredo No. 533 Av. Piso 6, Centro, 66000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2478 y 1471





No.

3.9 Comentarios Finales

La veracidad de la información del Formato para la Evaluación de Impacto Presupuestario es estrictamente responsabilidad de:

VALIDÓ

Firma
IVÁN RIVAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA

ELABORÓ

Firma
LIC. ANDREA PATRICIA SALDAÑA GALVÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA

Información de Contacto del Servidor Público que elaboró el Formato:

Table with 2 columns: Label (Nombre, Teléfono, Correo, Dependencia, Puesto) and Value (ANDREA PATRICIA SALDAÑA GALVÁN, 8120333269, andrea.saldana@nuevooleon.gob.mx, Secretaría de Economía, Directora Administrativa)



Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal | www.nl.gob.mx | Tesorería
Escondido No. 333 Sur, PISO 6, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2478 y 1435





Convocatoria a los organismos empresariales legalmente constituidos, para nombrar a los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso que se constituya por el Gobierno del estado de Nuevo León para financiar programas e iniciativas de proyectos seleccionados para mejorar la calidad de vida de los neoleoneses

El Gobierno del estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Economía, con fundamento en los Artículos 14, 15, 18 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 63 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, y en el Oficio No. DTPF-CG-150/2023, recibido en la Secretaría de Economía el día 27 de enero del año en curso, expide la siguiente

CONVOCATORIA


De conformidad con el contenido del Decreto 295 publicado el día 13 de enero del 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, los organismos empresariales legalmente constituidos tienen la encomienda de organizar el proceso de designación de las personas que integrarán el Comité Técnico del fideicomiso que tendrá como objeto financiar programas e iniciativas de proyectos seleccionados que mejoren la calidad de vida de los neoleoneses, en los términos previstos en el artículo primero y en los artículos noveno y décimo transitorios del citado Decreto.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto antes referido, y con fundamento en el artículo 10 de la Ley Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones relativas aplicables, se convoca a los organismos empresariales legalmente constituidos en el estado de Nuevo León a participar en el proceso de designación de los miembros del Comité Técnico en cuestión.

Las bases de la presente convocatoria son las siguientes:

Primera. Deberán presentar sus propuestas, mediante escrito dirigido a la Secretaría de Economía, suscrito por el representante legal del organismo empresarial postulante, anexando al mismo los documentos con que se acredite la legal existencia del organismo y la personalidad de su representante legal.



economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel.
81 2033 3274 
@Secretaria de Economía de Nuevo León





El escrito deberá contener la siguiente información:

- a. El nombre del organismo empresarial;
- b. El domicilio del organismo empresarial;
- c. Nombre de las personas titulares de la presidencia y dirección general del organismo empresarial, así como nombre de su representante legal;
- d. Su misión organizacional y el gremio que representan;
- e. El número de empresas que representan;
- f. El nombre de la persona designada por el organismo empresarial para representarlo en el proceso de nombramiento de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso.

Segunda. Las propuestas serán recibidas en las oficinas de la Secretaría de Economía ubicadas en Washington No. 2000, Col. Obrera, en Monterrey, Nuevo León, CP 64010, en días hábiles a partir de a la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de febrero de 2023, en horario de las 9:00 a las 17:00 horas.


Tercera. Una vez recibidas las propuestas referidas, se procederá a su revisión, dando a conocer el dictamen respectivo a los organismos empresariales que hubieren atendido la presente convocatoria, mediante publicación que en su oportunidad se realice.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de enero de 2023.

EL Secretario de Economía del estado de Nuevo León

Mtro. Iván Rivas Rodríguez



economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel.
81 2033 3274 
@Secretaria de Economía de Nuevo León





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
NUEVO LEÓN

**UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS,
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-UIE-00002-2023**

Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento con el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 1 fracción VI, 14, 15, 25 fracción 7 tercer párrafo, 29 fracción I, 31, 32 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, así como lo establecido en los artículos 1, 5, 55 fracción III, 62, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, CONVOCA a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial.

No. de Licitación.	Objeto.	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS.	LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES.	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESITAS TÉCNICAS Y APERTURA DE LA PROPUUESTA TÉCNICA	FALLO TÉCNICO.	APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA	FALLO DEFINITIVO.	COSTO DE LAS BASES.
LA-UIE-00002-2023	"RENTA DE HOTEL SEDE PARA LA REUNIÓN NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA NORMAL EDINEN 2023"	03 de febrero de 2023.	10 febrero 2023 9:00 hrs. a 13:00 hrs.	09 febrero de 2023 a las 10:00 hrs.	20 febrero 2023 a las 10:00hrs.	21 febrero 2023 a las 10:30hrs.	21 febrero 2023 a las 10:30hrs.	22 febrero 2023 a las 10:00hrs.	\$3,000.00 pesos.

I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en obtener las bases de la Licitación Pública mencionada, deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicadas en la Av. Bernardo Reyes No. 1934 norte, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de la publicación del presente resumen y hasta la fecha límite de su inscripción, únicamente de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, podrán consultar las bases de las licitaciones referidas, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, dirección electrónica: 189.210.125.36/SEAAARM.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y posteriormente efectuar su pago, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la calle de Washington No. 2000 Colonia Chereza, Código Postal 64010, en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir el costo de inscripción señalado para la licitación, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

II. AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN REFERIDA, DEBERÁN PRESENTAR:

- a) **Generales:**
 - Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al Registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. En este caso el licitante deberá presentar conjuntamente con su propuesta, la constancia de haber presentado su Solicitud de Registro en el Padrón. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
 - Constancia de inscripción en el padrón de proveedores de bienes y servicios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
 - Opción del Cumplimiento en Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, emitida por el Sistema de Administración Tributaria. (copia simple).
 - Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria. (copia simple).
 - Fotografías del domicilio fiscal.
 - Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (copia simple).
 - Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes (en su caso) o credencial para votar del Representante Legal de la persona moral y persona física. (copia simple).
- b) **En caso de personas morales:**
 - Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. (copia simple).
 - Última modificación al Acta Constitutiva (denominación, objeto social y representación de la persona moral), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito. (copia simple).
 - Acta de inscripción en el padrón de proveedores de bienes y servicios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, emitida para el Acto de Administración del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, resaltando con marca textos el cargo y facultades del apoderado. (copia simple).

Unidad Contratante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción correspondiente, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicada en la Av. Bernardo Reyes No. 1934 norte en la Colonia Industrial, Código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, de aquellos interesados que cumplan con los requisitos señalados, previo pago del costo de las bases correspondientes, en los días y horarios antes precisados, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

TA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, ASÍ COMO LAS OPOSICIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO.
A 02 DE FEBRERO DE 2023.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. HERIBERTO FERRONI PRADO.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
Y PRESIDENTA DEL H. COMITÉ DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.

Orden No. 190 03



FIDECULTURAL


 CONARTE


El Gobierno del Estado de Nuevo León a través del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) y el Fideicomiso de Patrimonio Cultural BP5518 (FIDECULTURAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 77, fracción IV, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, 14, 25 fracción I, 29 fracción I, 31 a 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 1°, 41, 55 fracción III, 57, 58, 59, 60, 62, 65, 66, 69, 70, 71 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en este acto CONVOCA al público en general a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO FID-2022-02 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DOÑA MÓNICA RODRIGUEZ QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Licitación Pública Nacional No. FID-2022-02

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio y Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y Apertura económica	Fallo Definitivo
Sin costo	10/02/2023	Visita: 13/02/2023 11:00 horas Junta de aclaraciones: 13/02/2023 12:00 horas	28/02/2023 11:00 horas	02/03/2023 11:00 horas	03/03/2023 11:00 horas

Nota: La descripción de los servicios y demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de las Bases del concurso.

Es requisito para participar en esta licitación, la inscripción a la misma. Los interesados en obtener la inscripción o consulta de bases de la presente licitación, deberán solicitarla al correo galmaraz@conarte.org.mx mediante oficio dirigido a la Ing. Tania Libertad Salas Orozco, Encargada del despacho de la Dirección Administrativa de CONARTE a partir de la fecha de la Convocatoria, y hasta antes de las 17:00 horas del día 10 de Febrero del 2023, o en las oficinas Administrativas de CONARTE ubicadas en la Nave Generadores s/n en el interior del Parque Fundidora en Monterrey N.L., debiendo presentar la siguiente documentación:

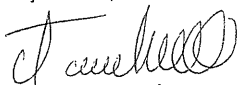
- Copia de identificación oficial con fotografía del licitante en caso de ser **persona física** y de la persona que realiza el registro y para el caso de **personas morales**, copia oficial con fotografía de su representante legal o apoderado, y de la persona que realiza el registro.
- Copia de constancia de Situación Fiscal del licitante que emite el SAT
- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en caso de ser persona moral

CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

- El idioma en que deberá presentar la propuesta será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en peso mexicano.
- La visita de al sitio, será presenciales en las instalaciones de la Capilla Doña Mónica Rodríguez ubicada en Callejón de Capellanía s/n, entre las calles Corregidora y Benito Juárez, en el Centro del municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- El acto de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo serán presenciales en las oficinas Administrativas de CONARTE, ubicadas en la nave Generadores s/n, en el interior del Parque Fundidora en Monterrey, Nuevo León
- Se otorgará un anticipo del 30% mediante entrega de una fianza.
- El tiempo para la ejecución de los servicios será de 6 meses a partir de la obtención de la Licencia correspondiente por parte del INAH.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, previa opinión del Comité de Adquisiciones, emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el servicio requerido al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por CONARTE y que garantice satisfactoriamente los servicios objeto de la presente Convocatoria.



MONTERREY, NUEVO LEÓN, FEBRERO DEL 2023.
ING. TANIA LIBERTAD SALAS OROZCO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONARTE
RUBRICA.

Orden No. 183 03





INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Resumen de Convocatoria Pública Múltiple Nacional Presencial (Legislación Estatal)

El INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7 inciso A) fracciones I y VI e inciso B) fracciones II y III, 37 fracciones I y IV, 146 fracciones I y XII y demás relativos de su propia Ley; artículo 115 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León; artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023; artículos 1 fracción VI, 4, 5, 8, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracciones I, III y último párrafo de dicho artículo, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 5, 55, 62 y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y conforme al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre de 2015, en el cual establece la utilización del método de Licitación Presencial; **CONVOCA** a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA							
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquisición de Bases	Visita a las Instalaciones del ISSSTELEON	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fecha estimada para el Acto de Fallo y Adjudicación
ISS-003/2023	\$2,500.00	10/Feb/2023 Hasta las 13:30 horas	10/Feb/2023 15:00 horas	14/Feb/2023 11:00 horas	22/Feb/2023 10:00 horas	24/Feb/2023 10:00 horas	28/Feb/2023 12:00 horas
Descripción		Volumen					
1	Servicio de Limpieza.	Se deberán considerar 8069 turnos laborales en los siguientes horarios: área de oficinas administrativas en turno matutino de las 08:00 a las 15:00 horas de lunes a sábado y para el área de clínica, tres turnos: matutino de 06:00 a 14:00 horas, vespertino de 14:00 a 22:00 horas y nocturno de 22:00 a 06:00 horas, todos ellos de lunes a domingo.					
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA							
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquisición de Bases	Visita a las Instalaciones del ISSSTELEON	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fecha estimada para el Acto de Fallo y Adjudicación
ISS-004/2023	\$2,500.00	10/Feb/2023 Hasta las 13:30 horas	10/Feb/2023 16:00 horas	14/Feb/2023 12:30 horas	22/Feb/2023 11:30 horas	24/Feb/2023 11:30 horas	28/Feb/2023 13:00 horas
Descripción		Volumen					
1	Servicio de Seguridad Privada	Se deberán considerar turnos laborales de 12 horas cada una (turnos de día y noche respectivamente) para completar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para completar un total de 4223 turnos laborales.					

Nota: La descripción de los bienes y/o servicios a licitar, así como las demás especificaciones, se señalan dentro de las convocatorias que contienen las bases de cada uno de los procedimientos de licitación.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@aob Nuevo León



I. VENTA Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LAS LICITACIONES:

Es requisito indispensable para participar en los procesos de licitación, la compra de la o las convocatorias (bases) a participar. El pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja en favor del ISSSTELEON, directamente en la Caja del Instituto (planta baja) ubicada en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria, de **lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 13:30 horas**, debiendo el licitante entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes del licitante y de la identificación oficial de la persona que comparece. Asimismo, simultáneamente se enviará el presente Resumen de Convocatoria para su Publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, a su vez, podrán consultar la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de licitación, vía electrónica en la página del ISSSTELEON <http://www.isssteleon.gob.mx>.

II. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU REGISTRO:

Los interesados deberán acudir a solicitar su registro en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, los teléfonos 812 0209 411 y 812 0209 414, ubicada en el cuarto piso de las Oficinas Administrativas, sito en Mariano Matamoros 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León, de **lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 13:30 horas**, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Copia del recibo de pago de la convocatoria que contiene las bases de la licitación a participar.
- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; a excepción de las personas físicas o morales extranjeras que participen y los previstos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Copia de identificación oficial con fotografía del licitante y para el caso de personas morales, de su representante legal o apoderado, y de la persona que realiza el registro.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

III. CONDICIONES GENERALES:

- Las vigencias de los contratos a adjudicarse se señalan dentro de las convocatorias de cada uno de los procedimientos de licitación.
- **NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CONVOCATORIAS, ASÍ COMO, DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.**
- El idioma en el que se deberán presentar las propuestas será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será en Moneda Nacional a dos decimales.
- No podrán participar dentro del procedimiento de contratación, aquellas personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 38 de su Reglamento.
- La pena por incumplimiento será la que se establece en las convocatorias.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@aab Nuevo León





IV. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS:

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo del Instituto, sito calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

En apego a las indicaciones oficiales emitidas por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León derivadas de la actual pandemia global del virus COVID-19, así como, en las medidas internas de seguridad e higiene que el ISSSTELEON implementó, se solicita que los interesados en participar acudan con su debido cubre bocas, asimismo, el personal del ISSSTELEON a la entrada del lugar, obligatoriamente les tomará la temperatura, a su vez, solo podrá ingresar un representante por participante, el cual será el que tenga las facultades para participar en el procedimiento en cuestión, lo anterior para cumplir con el protocolo de la sana distancia, lo anterior al estar a un lado del Centro Médico ISSSTELEON.

La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en sus propios presupuestos, programas base y previa opinión del Comité de Adquisiciones, emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicarán el bien y/o servicio requerido, al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y que garantice satisfactoriamente los servicios objeto señalados en el presente Resumen de Convocatoria.


Monterrey, Nuevo León, febrero 2023
A t e n t a m e n t e


LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR X
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@aob Nuevo León    

Orden No. 194

03





RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales
REA/DA/PAMM/CP-01/2023, REA/DA/AMC/CP-02/2023, REA/DA/PAMM/CP-03/2023, REA/DA/AMC/CP-04/2023, REA/DA/PAMM/CP-05/2023, REA/DA/AMC/CP-06/2023



El Organismo Público Descentralizado denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, 2 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, así como los artículos, I fracción VI, 4, fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23, Fracción I, 27, 29, Fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 Fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; **CONVOCA**, a las personas físicas y morales, a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales de acuerdo a lo siguiente:

No. De Licitación Carácter y Modalidad	DESCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES		Cierre para Obtención de bases y registro participantes	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUUESTAS TECNICAS	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FECHA Y HORA ESTIMADA PARA EL FALLO	
		8 de Febrero de 2023	09:00 Hrs				24 de Febrero de 2023	09:00 Hrs
REA/DA/PAMM/CP-01/2023 Nacional Presencial	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE LA AUTOPISTA PERIFERICO DEL AREA METROPOLITANA DE MONTERREY	8 de Febrero de 2023	09:00 Hrs	14 de Febrero de 2023	20 de Febrero del 2023	22 de Febrero de 2023	24 de Febrero de 2023	09:00 Hrs
REA/DA/AMC/CP-02/2023 Nacional Presencial	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA	8 de Febrero de 2023	09:30 Hrs	14 de Febrero de 2023	20 de Febrero del 2023	22 de Febrero de 2023	24 de Febrero de 2023	09:30 Hrs
REA/DA/PAMM/CP-03/2023 Nacional Presencial	TRASLADO DE VALORES DE CASETAS DE LA AUTOPISTA PERIFERICO DEL AREA METROPOLITANA DE MONTERREY	8 de Febrero de 2023	10:00 Hras	14 de Febrero de 2023	20 de Febrero del 2023	22 de Febrero de 2023	24 de Febrero de 2023	10:00 Hras
REA/DA/AMC/CP-04/2023 Nacional Presencial	TRASLADO DE VALORES DE CASETAS DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA	8 de Febrero de 2023	10:30 Hrs	14 de Febrero de 2023	20 de Febrero del 2023	22 de Febrero de 2023	24 de Febrero de 2023	10:30 a.m.
REA/DA/PAMM/CP-05/2023 Nacional Presencial	SERVICIOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS GENERADAS POR LOS CRUCES DE VEHÍCULOS DE LOS USUARIOS DE LA AUTOPISTA PERIFERICO DEL AREA METROPOLITANA DE MONTERREY	8 de Febrero de 2023	11:00 Hrs	14 de Febrero de 2023	20 de Febrero del 2023	22 de Febrero de 2023	24 de Febrero de 2023	11:00 Hrs



red.estatal@redestatal.com.mx | www.rdgblm.mx/rea | Tel. 81-9689 0265

Francisco Zarco 163H, Monterrey, N.L., C.P. 64000





RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales
REA/DA/PAMM/CP-01/2023, REA/DA/AMC/CP-02/2023, REA/DA/PAMM/CP-03/2023, REA/DA/AMC/CP-04/2023, REA/DA/PAMM/CP-05/2023, REA/DA/AMC/CP-06/2023



REA/DA/AMC/CP-06/2023 Nacional Presencial	SERVICIOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS GENERADAS POR LOS CRUCES DE VEHÍCULOS DE LOS USUARIOS DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA	8 de Febrero de 2023	11:30 Hrs	14 de Febrero de 2023	20 de Febrero del 2023	14:00 Hrs	22 de Febrero de 2023	11:30 Hrs	24 de Febrero de 2023	11:30 Hrs
--	---	----------------------	-----------	-----------------------	------------------------	-----------	-----------------------	-----------	-----------------------	-----------

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León ubicada en Calle Francisco Zarco número 1001, colonia centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Las especificaciones y características de los bienes y/o servicios a licitar y las condiciones para su adjudicación, se encuentran contenidas en las bases de cada licitación. Los bienes y/o servicios de esta convocatoria se ejecutarán con recursos de los fideicomisos No. 80698 Nacional Financiera S.N.C. y No. 3378 de Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, contratos que abarcaran los meses de Marzo a Diciembre de 2023.

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES.

- 1.- Presentar en las oficinas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, ubicada en Calle Francisco Zarco número 1001, colonia centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en hoja membretada, solicitud de obtención de las bases, indicando su interés en participar y el número y descripción general de la licitación correspondiente, mismo que deberá presentarse en el formato que sea proporcionado por el Organismo (ANEXO XII DE LAS BASES).
- 2.- Solicitud de compra de bases, mismas que tendrán un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) las cuales serán liquidadas por medio de cheque con la leyenda de "Para abono a cuenta del beneficiario", no aceptándose alguna otra forma de pago.
- 3.- Copia simple de la cédula de alta o refrendo en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con vigencia año 2023; en caso de no contar con la misma, deberá presentar:

- a) Persona física: Copia simple de constancia de situación fiscal actualizada; copia simple de identificación oficial con fotografía del licitante;
- b) Persona moral: Copia simple del acta constitutiva; Copia simple del poder del representante legal; Copia simple de constancia de situación fiscal actualizada; y copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

En caso de que algún participante no cuente con el alta o su refrendo en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, con vigencia año 2023, en términos del artículo 58 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, sus propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón de proveedores, a más tardar a la fecha de fallo correspondiente.



red-estatal@cedestatal.com.mx | www.nln.gob.mx/rea | Tel. 81 9689 0245
 Francisco Zarco 1001, Monterrey, N.L., C.P. 64000





RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales
REA/DA/PAMMI/CP-01/2023, REA/DA/AMC/CP-02/2023, REA/DA/PAMMI/CP-03/2023, REA/DA/AMC/CP-04/2023, REA/DA/PAMMI/CP-05/2023, REA/DA/AMC/CP-06/2023



B) SOBRE LA CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN.

- 1.- Las bases de las licitaciones tendrán un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)
- 2.- La consulta de las bases, registro de participantes y entrega de bases se realizará en los días hábiles del 03 de Febrero al 14 de Febrero de 2023, en horario de las 09:00 a 13:00 horas, salvo la fecha límite de inscripción, en los horarios establecidos en la presente convocatoria, en las oficinas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, ubicada en Calle Francisco Zarco número 1001, colonia centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previo registro a la licitación, el cual se realizará presentando los documentos a que se refiere el inciso A) de la presente convocatoria.

C) DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.
- 2.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional a dos decimales.
- 3.- No se recibirán propuestas a través del Servicio Postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- 4.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- 5.- No se recibirán, o en caso contrario, se desecharán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona física o moral, que se encuentre dentro de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 6.- No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.

D) DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO.

- 1.- La prestación de los servicios se realizará en los lugares que se indiquen en las Bases correspondientes.
- 2.- La forma de pago no podrá exceder de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), ante la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León previa realización de los servicios, a plena satisfacción de la unidad requeriente.

E) DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La adjudicación del contrato de los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial señalados en la presente Convocatoria Múltiple se realizará, en su totalidad, a un solo proveedor.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en los presentes procedimientos de contratación, el contenido completo se encuentra en las bases correspondientes a cada Licitación.



red.estatal@redestatal.com.mx | www.redestatal.com.mx/lea | Tel. 81 9689 0265
 Francisco Zarco 1001, Monterrey, N.L., C.P. 64000





RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales
REA/DA/PAMMI/CP-01/2023, REA/DA/AMC/CP-02/2023, REA/DA/PAMMI/CP-03/2023, REA/DA/AMC/CP-04/2023, REA/DA/PAMMI/CP-05/2023, REA/DA/AMC/CP-06/2023



Monterrey, Nuevo León, a Febrero de 2023.

[Handwritten signature]

Rubrica
Director Administrativo y Apoderado Legal del Organismo Público Descentralizado denominado
Red Estatal de Autopistas de Nuevo León
Lic. Julio Cesar Zayas Alcalde



red.estatal@redestatal.com.mx | www.rnl.gob.mx/rea | Tel. 81 5689 0205
Francisco Zarco 1001, Monterrey, N.L., C.P. 64000



SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
 Dirección Administrativa
 Subdirección de Recursos Materiales
 Licitación Pública Presencial



Convocatoria: 04

Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción VI, 5, 25 Fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y Artículos 1 y 2 Fracción XIV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y 19 Fracción XV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., en debida concordancia con el Artículo 77 de la Ley de Egresos para el año del 2023, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en las siguientes Licitaciones:

No. de Licitación	Descripción	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Apertura de Propuesta Técnica	Fecha y Hora de Falso Técnico	Fecha y Hora de Apertura Económica	Fecha y hora estimada para Falso Económico
LP-919044992-N07-2023	PÓLIZAS DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA	10/02/2023 10:00 HRS	17/02/2023 10:00 HRS	20/02/2023 10:00 HRS	20/02/2023 10:30 HRS	20/02/2023 11:00 HRS
LP-919044992-N08-2023	PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AUTOMÓVILES	14/02/2023 11:30 HRS	22/02/2023 10:00 HRS	23/02/2023 10:00 HRS	23/02/2023 10:30 HRS	23/02/2023 11:00 HRS

CONDICIONES GENERALES:

- Lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio.- Conforme a lo establecido en el punto 1.2.2 de las bases.
- Forma de Pago.- Conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las bases.
- Modo de Entrega.- Será conforme a lo establecido en el punto 1.3 de las bases.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como las demás especificaciones y características se señalan dentro de las bases del concurso.

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicado en calle Matamoros oriente No. 520, primer piso, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de apertura técnica, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, o para solicitar informes al teléfono 81 81 30 70 49, así mismo podrá obtener las bases en el Portal de Servicios de Salud de Nuevo León en <http://www.saludnl.gob.mx/drupa/licitaciones>, en la parte inferior, apartado "licitaciones" o solicitarlas de manera gratuita en el Departamento de Adquisiciones.

AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y CD O USB QUE CONTENGA TODOS LOS DOCUMENTOS EN FORMATO DE WORD, PDF O EXCEL:

- Información sobre la compañía Anexo 8 de las bases; se deberá anexar copia simple legible de todas las actas, reformas y poderes.
- Montos de ventas totales del Ejercicio Fiscal 2021; deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 2021, o con los estados financieros presentados ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, auditados y/o dictaminados por Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal del 2021.
- Así mismo deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas y que el monto de ventas totales mínimas requeridas no tiene alteración alguna.
- Escrito simple en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Estatales y Federales, en lo relativo al pago de impuestos.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49, Fracción IX de la Ley De Responsabilidades Administrativas del Estado De Nuevo León, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, en caso de resultar con adjudicación, no se actualiza un Conflicto de Interés; para el caso de personas morales, deberá ser firmado, por el representante legal y por aquellos socios o accionistas que ejercen control sobre una sociedad, siendo administradores o quienes formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio, tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales, acompañado de copia simple de identificación oficial vigente por ambos lados de cada uno de ellos (Anexo 8A).

[Handwritten signature]

Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000

@saludnl 900





SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Presencial



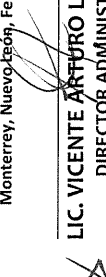
Convocatoria: 04
por el representante legal en

- Constancia del curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción; a la cual se deberá anejar un documento signado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad estar plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
- Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o el vínculo electrónico donde aparezca dicho padrón o certificado de registro en el padrón; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 22, 36 y 58 de su Reglamento.
- Cédula de Identificación Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal, nombre de los apoderados, representantes y socios, poderes en los que consten a las personas que se les delega actos de administración. Tratándose de Personas Físicas: Deberá acreditar su personalidad a través de: Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento o en su caso de naturalización y comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal.

CONDICIONES GENERALES:

- Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica en sobres cerrados separados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- La pena por incumplimiento de los contratos será la que se establece en las bases.
- El lugar donde se realizarán los eventos será en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa o de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, ubicadas en Matamoros, No. 520 oriente, 2do. y 3er. piso, respectivamente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Monterrey, Nuevo León, Febrero de 2023


LIC. VICENTE ARTURO LÓPEZ LIMÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.

Rúbrica



Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000

@saludNL 600





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Sistema de Transporte Colectivo
Metrorrey
Licitación Pública Nacional Presencial
Resumen de Convocatoria



El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 39, 40, 41 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como artículos los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, "Metrorrey", y artículos 1 fracción VI, 14, 25 fracción I, 27, 29 fracción III, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de su Reglamento, así mismo en concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la licitación de carácter presencial para la contratación de los servicios que a continuación se indican:

No. de Licitación STCM-04-2023-DAF:

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite de Inscripción	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo Definitivo
STCM-04-2023-DAF	Sin costo	07 de febrero de 2023 16:00 hrs	08 de febrero de 2023 09:00 hrs	10 de febrero de 2023 10:00 hrs	17 de febrero de 2023 10:00 hrs	20 de febrero de 2023 10:00 hrs	20 de febrero de 2023 16:00 hrs
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	1	Catálogo	Servicio de Póliza de Seguro Todo Riesgo Empresarial y Póliza de Responsabilidad Civil General y Viajero para el S.T.C. Metrorrey.				
Plazo de Entrega:		311 días calendario.					
Lugar de Entrega:		D.D.P. en las instalaciones del S.T.C. Metrorrey ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México.					
Forma de Pago:		Facturación trimestral acompañada de la documentación soporte, misma se liquidará en un plazo no mayor a 30 días naturales, los detalles se describen en las Bases de Licitación.					

Nota: La descripción detallada de los servicios a cotizar, así como las demás especificaciones y anexos correspondientes, se señalan dentro de las Bases de Licitación.

I.- CONSULTA DE BASES E INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.-

Los interesados en consultar las bases de la licitación que corresponda deberán acudir a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., o en su caso, podrán solicitarlas por medio de correo electrónico: metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx con atención a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey. Así mismo, se podrá descargar las bases del procedimiento de Licitación en la página web del SECOF: <https://seconf.nlgob.mx/>

Los interesados que deseen obtener su inscripción formal en la Licitación que corresponda, es requisito indispensable que concreten cualquiera de las siguientes dos opciones: 1. Acudan a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., o 2. La soliciten por medio de correo electrónico a la dirección: metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx. En ambos casos, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, de acuerdo con el protocolo establecido dentro de las Bases de Licitación, y hasta antes de las 16:00 horas del día 07 de febrero de 2023; en ambos casos entregando la siguiente documentación:

A). Escrito original donde manifieste su interés de participar en la presente Licitación, firmado por el interesado o su representante legal. (Formato libre).

B). Escrito original donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que designa un domicilio en el Estado de Nuevo León, un teléfono y una dirección de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones de la presente Licitación, firmado por el interesado o su representante legal. (Formato libre).

C). En caso de personas morales:

- Copia Simple del Acta Constitutiva.
- Copia Simple de la última modificación al Acta Constitutiva. (En caso de que no existan modificaciones, deberá de manifestarlo por medio de un escrito en formato libre).
- Copia Simple del Poder del Representante Legal.
- Copia Simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple del documento que emite actualmente el SAT, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso).
- Copia Simple del comprobante de domicilio de la empresa, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.

En caso de personas físicas:

- Copia Simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firme la propuesta.
- Copia Simple del documento que emite actualmente el SAT, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso).
- Copia Simple del comprobante de domicilio de la empresa, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.
- Copia Simple del Acta de Nacimiento.

D). Currículum del interesado o la empresa, en el que compruebe su capacidad técnica y experiencia en la fabricación y/o suministro de bienes o servicios similares a los solicitados en la presente Licitación.

E). Original del formato de la Carta de Aceptación de la Convocatoria y Bases, debidamente llenado y firmado por el interesado o su representante legal. Dicha carta, será sellada como acuse de recibido por LA UNIDAD CONVOCANTE. (Ver Formato I, adjunto a las Bases de Licitación).

II. GENERALIDADES A CONSIDERARSE.-

El idioma de presentación de la información de la Licitación será en español.

La contratación se realizará con recursos propios de la Unidad Convocante.

La adjudicación se otorgará a un solo licitante quien solo podrá presentar una propuesta en la licitación, la recepción de propuestas se realizará con entrega en las oficinas de la Convocante, de acuerdo con el protocolo establecido dentro de las bases de Licitación.

La Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, de acuerdo con los lineamientos y proceso establecido en las Bases de Licitación, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

La Convocante adjudicará el contrato objeto de la presente licitación, al participante que cumpla con el aspecto técnico y ofrezca el precio más bajo o la oferta más ventajosa.

Los actos de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y Fallo Definitivo, por ser considerados eventos públicos la Convocante se reserva el derecho de transmitirlos en video en vivo a través de alguna otra red social.

NOTA: LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León a 02 de febrero de 2023

ATENTAMENTE

ING. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROREY

Orden No. 193

03





Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos

COMUNICADO DE PRENSA NÚM.: 002/2023

LA SECRETARÍA DE MARINA LLEVÓ A CABO LA CEREMONIA DE APERTURA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LA PRESA RODRIGO GÓMEZ EN LA PRESA "EL CUCHILLO-SOLIDARIDAD", NUEVO LEÓN

China, Nuevo León. - La Capitanía de Puerto de la presa Rodrigo Gómez, en la Presa "El Cuchillo-Solidaridad", dio a conocer que el 28 de enero de 2023, se llevó a cabo la ceremonia de apertura de sus nuevas instalaciones ubicadas en el Parque Estatal "El Cuchillo" para brindar servicio a quienes requieran efectuar cualquier trámite relativo a la operación y explotación de embarcaciones y/o artefactos navales dentro de los cuerpos de agua en el Estado de Nuevo León.

El acto estuvo presidido por el Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), Vicealmirante Ubaldo Gómez Rodríguez, en representación del Almirante Secretario de Marina, José Rafael Ojeda Durán; quién estuvo acompañado por el Secretario de Gobierno, Licenciado Javier Luis Navarro Velasco, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León; el Presidente Municipal de China, NL, Profesor Raúl Karr Vázquez; el Director General de Parques y Vida Silvestre, Ingeniero Edgardo David Acosta Canales y el Capitán de Puerto, Capitán de Navío CG. DEM. Ricardo Eliseo Valdés Cerda.

Con la finalidad de brindar una mayor atención y seguridad a la comunidad que realiza actividades en los cuerpos de agua jurisdiccionales, la Secretaría de Marina (SEMAR) firmó un contrato de comodato con el Fideicomiso de Vida Silvestre de Nuevo León para la reubicación de la Capitanía de Puerto de la presa Rodrigo Gómez a las instalaciones de la presa "El Cuchillo- Solidaridad", en el municipio de China, NL.

La presa "El Cuchillo-Solidaridad" deriva del cauce del río San Juan y su embalse es de 1,123 millones de m³ de agua (30 veces más grande que la presa Rodrigo Gómez), lo que la coloca como el cuerpo de agua con mayor capacidad e importancia de Nuevo León.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, entre los años 2017 y 2022 en la presa se han realizado diversos eventos náuticos con la participación de un aproximado de tres mil embarcaciones; para este año se tiene programada la celebración de al menos 17 torneos, con un estimado de mil embarcaciones participantes. Esta presa es reconocida mundialmente como uno de los mejores embalses para la pesca deportiva de la lobina negra.

Continúa al reverso...



Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos

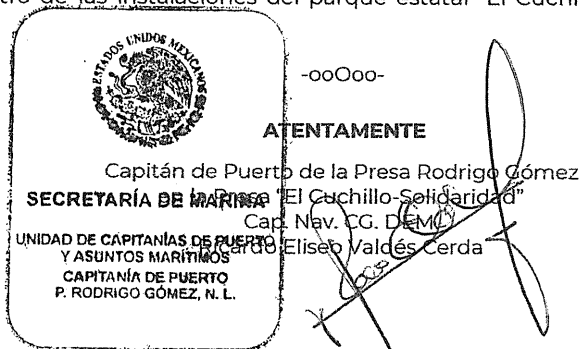
... Viene del anverso.

Es así como la Capitanía de Puerto de la presa Rodrigo Gómez, en la presa "El Cuchillo-Solidaridad", cuenta con la mayor jurisdicción territorial a su cargo, colocándola como la más importante de las capitanías de puerto en aguas interiores del país. En estas nuevas instalaciones se pueden realizar los siguientes trámites: expedición del certificado de matrícula de embarcaciones de recreo y deportivas, así como su correspondiente certificado de seguridad, el cual debe actualizarse anualmente; cambio de propietario de embarcaciones; autorizaciones para realizar regatas o competencias deportivas náuticas y otorgamiento de permisos para llevar a cabo actividades de turismo náutico, entre otros.

Los cuerpos de agua correspondientes a la jurisdicción de esta Capitanía de Puerto son:

1. La Presa el Cuchillo-Solidaridad, China NL.
2. La Presa José López Portillo (Cerro Prieto), Linares, NL.
3. La Presa Rodrigo Gómez (Presa La Boca), Santiago, NL.
4. La Presa Laguna de Salinillas, Anáhuac, NL.
5. La Presa José S. Noriega, General Terán, NL.
6. La Presa Agualeguas, Agualeguas, NL.
7. La Presa Sombrerete, Sabinas Hidalgo, NL.
8. La Presa La Libertad, Montemorelos/Linares, NL.
9. Otros cuerpos de agua de la jurisdicción como la laguna de Labradores en el municipio de Galeana, NL.

Por lo anterior, la SEMAR, como Autoridad Marítima Nacional, invita a la comunidad que realiza actividades en estas aguas interiores a que se acerque a la Capitanía de Puerto con el objetivo de actualizar los documentos que le permitirán desarrollar, de una manera segura y legal, sus actividades. Las nuevas oficinas de la Capitanía de Puerto están ubicadas dentro de las instalaciones del parque estatal "El Cuchillo", en el municipio de China, NL.





EL CIUDADANO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2023, APROBÓ EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

Período: acumulado al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

a) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2022 y 2021		
	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	3,512,687,362.36	3,081,185,453.32
Impuestos	2,491,065,112.25	2,235,768,000.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	3,926.12
Derechos	322,226,436.31	251,534,860.97
Productos	282,458,832.75	326,331,439.82
Aprovechamientos	416,936,981.05	267,547,225.76
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,641,104,166.86	3,784,029,094.03
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,059,192,055.73	3,452,976,859.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	581,912,111.13	331,052,234.12
Otros Ingresos y Beneficios	49,252,409.80	3,457,169.60
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	49,220,918.78	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	31,491.02	3,457,169.60
Total de Ingresos y Otros Beneficios	8,203,043,939.02	6,868,671,716.95
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	4,905,505,090.06	4,468,024,911.97
Servicios Personales	2,029,049,420.59	1,861,046,599.33
Materiales y Suministros	796,722,081.94	817,514,733.45
Servicios Generales	2,079,733,587.53	1,789,463,579.19
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	672,086,675.48	800,740,952.49
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	79,646,068.15	44,439,228.85
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,660,581.66
Ayudas Sociales	80,301,179.33	191,278,787.65
Pensionamientos y Jubilaciones	485,799,684.40	483,823,474.05
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...





Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2022 y 2021		
	2022	2021
Participaciones y Aportaciones	74,165,379.41	89,265,566.36
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	74,165,379.41	89,265,566.36
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	195,724,189.50	198,698,514.87
Intereses de la Deuda Pública	195,724,189.50	198,698,514.87
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	346,380,526.19	517,461,253.18
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	345,762,675.58	416,978,189.93
Provisiones	-	50,378,376.56
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	617,850.61	50,104,686.69
Inversión Pública	207,283,323.31	230,042,774.59
Inversión Pública no Capitalizable	207,283,323.31	230,042,774.59
Total de Gastos y Otras Pérdidas	6,401,145,183.95	6,304,233,973.46
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,801,898,755.07	564,437,743.49

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor





2021-2024

b) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021					
ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	907,881,663.58	709,087,531.49	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	225,073,703.74	178,230,302.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,183,822.29	10,527,286.54	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.69	14,409,022.51	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	35,285,419.67	35,233,986.26
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	8,862,387.67	-2,250,582.27	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	10,139,200.85	6,301,243.83
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	23,869,838.57	73,090,757.35
Total de Activos Circulantes	919,640,520.09	731,773,258.27	Otros Pasivos a Corto Plazo	31,919,588.75	25,478,028.06
			Total de Pasivos Circulantes	326,287,751.58	318,334,317.75
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	317,746,257.07	109,300,583.08	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,255,612,159.16	20,192,476,483.68	Deuda Pública a Largo Plazo	1,580,964,540.13	1,895,664,317.21
Bienes Muebles	2,536,258,791.75	2,271,350,479.93	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	81,685,131.94	77,000,412.28	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	7,858,529.71
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,857,763,723.85	-1,523,344,442.90	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	173,759,287.06	147,822,492.27	Total de Pasivos No Circulantes	1,588,823,069.84	1,903,522,846.92
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	1,925,110,821.42	2,221,857,164.67
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	4,665,872,461.60			
Total de Activos No Circulantes	27,173,170,364.73	25,940,478,469.94	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	28,092,810,884.82	26,672,251,728.21	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	26,167,700,063.40	24,450,394,563.54
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,801,898,755.07	564,437,743.49
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,765,561,761.37	4,287,927,032.15
			Revalúos	11,164,141,474.50	11,164,141,474.50
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,438,098,072.36	8,433,888,313.40
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	26,167,700,063.40	24,450,394,563.54
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	28,092,810,884.82	26,672,251,728.21

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor





c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2021	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2021	-	23,885,956,820.05	564,437,743.49	-	24,450,394,563.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	564,437,743.49	-	564,437,743.49
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	4,287,927,032.15	-	-	4,287,927,032.15
Revalúos	-	11,164,141,474.50	-	-	11,164,141,474.50
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,433,888,313.40	-	-	8,433,888,313.40
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto 2021	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2021	-	23,885,956,820.05	564,437,743.49	-	24,450,394,563.54
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2022	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2022	-	477,634,729.22	1,239,670,770.64	-	1,717,305,499.86
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,801,898,755.07	-	1,801,898,755.07
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	477,634,729.22	-564,437,743.49	-	86,803,014.27
Revalúos	-	-	0.10	-	0.10
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	2,209,758.95	-	2,209,758.95
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto 2022	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2022	-	24,363,591,549.27	1,804,108,514.13	-	26,167,700,063.40

Se da por cierto de decir verdades declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor





2021-2024

d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	349,002,686.97	1,769,561,843.58
Activo Circulante	14,583,406.02	202,450,667.84
Efectivo y Equivalentes	-	198,794,132.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	3,656,535.75
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,871,600.62	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	6,711,805.40	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	334,419,280.95	1,567,111,175.74
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	208,445,673.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	1,063,135,675.48
Bienes Muebles	-	264,908,311.82
Activos Intangibles	-	4,684,719.66
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	334,419,280.95	-
Activos Diferidos	-	25,936,794.79
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	57,174,352.61	353,920,695.86
Pasivo Circulante	57,174,352.61	49,220,918.78
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	46,843,401.49	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	51,433.41	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,837,957.02	-
Provisiones a Corto Plazo	-	49,220,918.78
Otros Pasivos a Corto Plazo	6,441,560.69	-
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		





Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>		304,699,777.08
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	304,699,777.08
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i>	1,804,108,514.13	86,803,014.27
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	-	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	1,804,108,514.13	86,803,014.27
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,801,898,755.07	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	86,803,014.27
Revalúos	0.10	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,209,758.96	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor





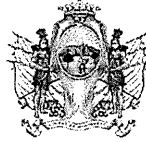
2021-2024

e) Estado de flujo de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021		
Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	8,220,123,308.74	6,957,658,657.13
Impuestos	2,491,065,112.25	2,235,768,000.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	3,926.12
Derechos	322,226,436.31	251,534,860.97
Productos	282,458,832.75	326,331,439.82
Aprovechamientos	416,936,981.05	267,547,225.76
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,059,192,055.73	3,452,976,859.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	581,912,111.13	331,052,234.12
Otros Orígenes de Operación	66,331,779.52	92,444,109.78
Aplicación	5,754,453,359.76	5,478,405,491.52
Servicios Personales	2,029,035,920.59	1,858,843,744.23
Materiales y Suministros	796,598,077.25	813,229,608.80
Servicios Generales	2,072,776,657.38	1,777,610,154.26
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	79,646,068.15	44,439,228.85
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,660,581.66
Ayudas Sociales	80,032,832.74	191,175,373.65
Pensiones y Jubilaciones	485,799,684.40	483,823,474.05
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	74,165,379.41	89,265,566.36
Otras Aplicaciones de Operación	110,058,996.24	138,818,879.38
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,465,669,948.98	1,479,253,165.61

Continúa en la siguiente página...





Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021		
Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	4,199,824.43	8,567,962.63
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,322.11	-
Bienes Muebles	4,192,502.32	8,567,962.63
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	1,770,703,108.15	1,345,160,390.15
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,306,155,482.56	1,129,513,958.24
Bienes Muebles	230,165,156.81	184,739,680.85
Otras Aplicaciones de Inversión	234,382,468.78	30,906,751.06
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,766,503,283.72	-1,336,592,427.52
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	500,372,533.17	228,759,547.88
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	304,648,343.67	30,061,033.01
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	195,724,189.50	198,698,514.87
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-500,372,533.17	-228,759,547.88
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	198,794,132.09	-86,098,809.79
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	709,087,531.49	795,186,341.28
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	907,881,663.58	709,087,531.49

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

f) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.





2021-2024

g) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4=(1+2-3)	(4-1)
ACTIVO	26,672,251,728.21	52,607,369,749.87	51,186,810,593.26	28,092,810,884.82	1,420,559,156.61
Activo Circulante	731,773,258.27	46,689,975,017.75	46,502,107,755.93	919,640,520.09	187,867,261.82
Efectivo y Equivalentes	709,087,531.49	35,913,713,176.13	35,714,919,044.04	907,881,663.58	198,794,132.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,527,286.54	10,775,815,955.56	10,772,159,419.81	14,183,822.29	3,656,535.75
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,409,022.51	-	7,871,600.62	6,537,421.89	7,871,600.62
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-2,250,582.27	445,866.06	7,157,691.46	-8,962,387.67	-6,711,805.40
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	25,940,478,469.94	5,917,394,732.12	4,684,702,837.33	27,173,170,364.73	1,232,691,894.79
Inversiones Financieras a Largo Plazo	109,300,583.08	4,075,051,549.96	3,866,605,875.97	317,746,257.07	208,445,673.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	20,192,476,483.68	1,459,850,776.65	396,715,101.17	21,255,612,159.16	1,063,135,675.48
Bienes Muebles	2,271,350,479.93	313,056,886.01	48,148,374.19	2,536,258,791.75	264,908,311.82
Activos Intangibles	77,000,412.28	4,684,719.66	-	81,685,131.94	4,684,719.66
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,523,344,442.90	36,685,864.66	371,105,145.61	-1,857,763,723.85	-334,419,280.95
Activos Diferidos	147,822,492.27	28,065,135.18	2,128,340.39	173,759,287.06	25,936,794.79
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	-	-	4,665,872,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



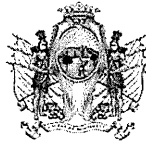


h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 enero al 31 de diciembre de 2022				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	16,696,097.54	19,460,214.62
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,023,826.46	1,195,237.47
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,272,594.98	14,629,967.58
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	3,241,467.28	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			35,233,986.26	35,285,419.67
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	903,669,675.51	884,418,306.50
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	55,207,224.85	54,013,987.38
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	762,687,872.08	652,532,246.25
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	174,099,544.77	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,895,664,317.21	1,590,964,540.13
Total de Otros Pasivos			290,958,861.20	298,860,861.62
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,221,857,164.67	1,925,110,821.42

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor





2021-2024

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022						
Rubro de Ingresos	Ingresos					
	Estimado (1)	Aprobaciones y Reducciones (2)	Modificado (3)	Devengado (4)	Realizado (5)	Diferencia (6-5)
Ingresos	2,281,770,937.58	-	2,281,770,937.58	2,491,065,112.25	2,491,065,112.25	209,294,174.67
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	268,214,704.19	-	268,214,704.19	322,226,436.31	322,226,436.31	54,011,732.12
Productos	129,665,602.07	-	129,665,602.07	282,450,959.55	282,450,959.55	152,785,357.48
Aprovechamientos	228,099,297.62	-	228,099,297.62	416,944,854.25	416,944,854.25	188,845,556.63
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	3,612,610,374.05	200,143,989.11	3,812,754,363.16	4,059,192,055.73	4,059,192,055.73	446,581,681.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,226,930.91	356,429,258.26	432,656,189.17	581,912,111.13	581,912,111.13	505,685,180.22
Ingresos Derivados de Financiamientos	329,829,392.32	-	329,829,392.32	-	-	329,829,392.32
Total	6,926,417,238.74	556,573,247.37	7,482,990,486.11	8,153,791,529.22	8,153,791,529.22	1,227,374,290.48
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estado Analítico de Ingresos por Rubro de Presupuestación	Ingresos					
	Estimado (1)	Aprobaciones y Reducciones (2)	Modificado (3)	Devengado (4)	Realizado (5)	Diferencia (6-5)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	6,596,587,846.42	556,573,247.37	7,153,161,093.79	8,153,791,529.22	8,153,791,529.22	1,557,203,682.80
Ingresos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	268,214,704.19	-	268,214,704.19	322,226,436.31	322,226,436.31	54,011,732.12
Productos	129,665,602.07	-	129,665,602.07	282,450,959.55	282,450,959.55	152,785,357.48
Aprovechamientos	228,099,297.62	-	228,099,297.62	416,944,854.25	416,944,854.25	188,845,556.63
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	3,612,610,374.05	200,143,989.11	3,812,754,363.16	4,059,192,055.73	4,059,192,055.73	446,581,681.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,226,930.91	356,429,258.26	432,656,189.17	581,912,111.13	581,912,111.13	505,685,180.22
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	329,829,392.32	-	329,829,392.32	-	-	329,829,392.32
Ingresos Derivados de Financiamientos	329,829,392.32	-	329,829,392.32	-	-	329,829,392.32
Total	6,926,417,238.74	556,573,247.37	7,482,990,486.11	8,153,791,529.22	8,153,791,529.22	1,227,374,290.48
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
Poder Ejecutivo	6,596,587,846.42	1,628,116,544.85	8,224,704,391.27	7,869,734,755.85	7,756,269,366.16	354,969,635.42
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	6,596,587,846.42	1,628,116,544.85	8,224,704,391.27	7,869,734,755.85	7,756,269,366.16	354,969,635.42

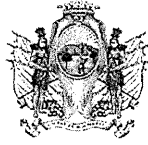
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
Ayuntamiento	55,261,734.99	-5,511,033.26	49,750,701.73	47,764,813.28	45,956,744.04	1,985,888.45
Secretaría Ejecutiva	222,533,439.17	58,802,692.54	281,336,131.71	277,863,886.94	276,258,130.99	3,472,244.77
Secretaría del Ayuntamiento	146,337,832.99	-18,704,501.36	127,633,331.63	124,649,741.04	124,599,132.51	2,983,590.59
Secretaría de Finanzas y Administración	1,440,028,171.15	333,150,113.51	1,773,178,284.66	1,749,839,295.36	1,744,299,681.61	23,338,989.30
Secretaría de la Contraloría	61,972,139.97	-12,428,137.18	49,544,002.79	48,439,696.84	48,435,286.64	1,104,305.95
Secretaría de Infraestructura Sostenible	820,406,962.23	781,152,331.11	1,601,559,293.34	1,466,977,992.94	1,419,220,351.19	134,581,300.40
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	73,415,891.95	101,250,150.49	174,666,042.44	159,422,484.88	159,185,563.80	15,243,557.56
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	269,931,109.25	67,379,134.86	337,310,244.11	322,344,407.12	320,719,660.02	14,965,836.99
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	178,371,697.33	-121,936,909.57	56,434,787.76	54,703,610.05	54,613,812.30	1,731,177.71
Programa de Previsión Social	536,731,771.42	-38,739,109.47	497,992,661.95	486,015,800.33	486,015,800.33	11,976,861.62
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,012,696,204.55	238,234,511.69	1,250,930,716.24	1,184,721,453.93	1,150,804,636.27	66,209,262.31
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	130,061,227.63	39,931,017.53	169,992,245.16	167,097,733.84	166,602,560.47	2,894,511.32
Secretaría de Desarrollo Económico	45,479,451.72	21,532,601.96	67,012,053.68	63,649,092.80	63,634,942.50	3,362,960.88
Secretaría de Servicios Públicos	1,603,360,212.07	184,003,682.00	1,787,363,894.07	1,716,244,746.50	1,695,923,063.49	71,119,147.57
Total del Gasto	6,596,587,846.42	1,628,116,544.85	8,224,704,391.27	7,869,734,755.85	7,756,269,366.16	354,969,635.42

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





2021-2024

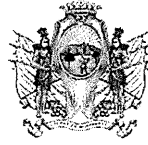
c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022						
---	--	--	--	--	--	--

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Eventuado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
Gasto Corriente	5,212,346,015.37	321,155,410.62	5,533,501,425.99	5,361,668,150.05	5,354,318,868.62	171,833,275.94
Gasto de Capital	813,354,479.99	1,005,138,915.65	1,818,493,395.64	1,648,796,428.53	1,561,720,186.40	169,696,967.11
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	35,100,801.13	339,832,222.49	374,933,023.62	373,470,492.87	354,430,626.74	1,462,530.75
Pensiones y Jubilaciones	535,786,549.93	38,010,003.91	497,776,546.02	485,799,684.40	485,799,684.40	11,976,861.62
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	6,596,587,846.42	1,628,116,544.65	8,224,704,391.27	7,869,734,755.85	7,756,269,366.16	354,969,635.42

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022						
Concepto	Ejercicio					
	Aplicado	Acumulación (Reservación)	Transferido	Devengado	Exhausto	Saldo
Servicios Personales	2,042,098,415.92	8,592,711.79	2,033,505,704.19	2,029,035,920.59	2,029,035,920.59	4,469,783.60
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	998,741,305.00	87,363,488.69	1,086,104,794.69	1,083,582,480.09	1,083,582,480.09	2,522,314.60
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130,782,435.08	66,965,608.72	63,817,826.36	63,375,642.92	63,375,642.92	441,183.44
Remuneraciones Adicionales y Especiales	353,851,293.66	50,854,838.71	303,196,454.95	302,992,482.41	302,992,482.41	209,972.54
Seguridad Social	38,806,855.18	2,238,285.42	37,568,569.76	37,543,464.85	37,543,464.85	4,079.91
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	504,961,488.51	22,288,060.35	527,229,548.86	525,949,275.75	525,949,275.75	1,280,273.11
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	14,955,458.49	655,076.08	15,610,534.57	15,592,574.57	15,592,574.57	17,960.00
Materiales y Suministros	885,078,784.59	2,834,322.48	887,913,107.07	796,722,081.94	796,509,919.41	91,191,025.13
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	41,923,039.99	7,621,984.47	34,301,055.52	31,316,266.26	31,316,266.26	2,982,789.26
Alimentos y Utensilios	25,016,399.26	23,482,400.93	48,498,800.19	44,532,527.98	44,434,304.05	3,966,272.21
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	207,490,431.67	420,985.25	207,911,416.92	183,014,207.89	183,014,207.89	24,897,209.03
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	240,213,739.69	20,630,913.26	260,820,652.95	254,466,702.63	254,388,914.22	6,353,950.32
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	268,219,003.04	58,630,124.50	209,588,878.54	177,672,812.61	177,672,812.61	31,916,065.93
Vestuarios, Blancos, Frenadas de protección y Artículos Deportivos	33,061,015.40	10,938,864.59	44,019,879.99	42,875,913.93	42,865,283.74	1,143,966.06
Materiales y Suministros para Seguridad	8,643,011.42	2,460,530.00	6,182,481.42	6,157,973.12	6,157,973.12	4,956,845.30
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	60,492,144.12	16,126,860.42	76,619,004.54	61,284,077.52	61,257,977.52	15,334,927.02
Servicios Generales	1,837,916,125.98	312,127,971.58	2,150,044,097.56	2,079,733,587.53	2,072,885,415.22	70,310,510.03
Servicios Básicos	297,396,340.74	113,796,051.91	411,152,392.65	395,886,321.25	395,721,891.25	15,286,071.40
Servicios de Arrendamiento	197,781,111.17	4,325,833.24	193,456,277.93	171,660,784.99	171,660,784.99	21,795,492.94
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	419,440,468.11	97,531,406.68	516,971,874.79	501,556,563.57	501,260,422.63	15,315,331.22
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	94,045,831.91	7,428,857.42	101,474,689.33	100,333,961.95	98,869,742.98	1,140,727.38
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	533,486,204.00	58,965,047.84	592,451,251.84	580,866,363.83	580,467,353.01	1,584,888.01
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	111,406,082.90	632,449.01	112,038,531.91	112,038,511.91	111,463,848.35	-
Servicios de Traslados y Viajes	777,513.09	777,556.55	2,000,069.64	1,136,269.64	1,136,269.64	903,800.00
Servicios Oficiales	60,083,481.62	45,560,209.52	105,643,691.14	105,466,919.14	103,869,211.70	176,772.00
Otros Servicios Generales	133,534,092.44	8,688,774.11	124,845,318.33	110,681,891.25	108,409,890.47	14,183,427.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	739,593,278.88	50,901,092.16	688,692,186.72	672,086,675.44	671,818,328.89	16,565,511.24
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	44,810,000.00	34,839,352.70	79,649,352.70	79,646,068.15	79,646,068.15	3,284.55
Subsidios y Subvenciones	5,000,000.00	5,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	-
Ayudas Sociales	123,950,728.95	39,070,184.95	84,880,544.00	80,301,739.33	80,032,822.74	4,585,365.07
Pensiones y Jubilaciones	535,786,549.93	38,010,003.91	497,776,546.02	485,799,684.40	485,799,684.40	11,976,861.62
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	30,000,000.00	6,660,256.40	23,339,743.60	23,339,743.60	23,339,743.60	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	177,243,237.87	132,647,912.02	309,891,149.89	269,634,077.25	230,165,156.81	40,277,072.64
Mobiliario y Equipo de Administración	34,841,640.10	1,050,546.52	36,892,186.62	35,935,855.41	35,779,255.41	956,331.21
Mobiliario y Equipo Cultural y Recreativo	6,239,429.88	42,429,898.98	49,729,328.86	15,566,468.85	8,556,434.73	33,172,894.01
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,418,727.66	1,068,060.78	2,486,788.44	2,486,788.44	2,486,788.44	-
Vehículos y Equipo de Transporte	67,298,666.65	97,633,408.12	165,132,074.77	164,799,907.45	164,570,250.72	332,167.32
Equipo de Defensa y Seguridad	14,065,322.18	12,641,974.59	1,423,347.59	932,369.86	932,369.86	490,977.73
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	27,456,527.25	22,859,872.70	50,318,399.95	45,207,967.58	16,796,046.98	5,110,432.97
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	25,865,860.15	20,961,800.49	4,903,959.66	4,684,719.66	1,044,010.67	219,240.00





2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022						
Concepto	Egresos					Saldo por Ejercer
	Presupuesto	Ampliación (Reducción)	Modificación	Devoluciones	Reserva	
	Presupuesto	Ampliación (Reducción)	Modificación	Devoluciones	Reserva	Saldo por Ejercer
Inversión Pública	636,111,242.12	872,491,003.63	1,508,602,245.75	1,379,182,351.28	1,331,555,029.59	129,419,894.47
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	604,682,392.88	859,897,383.12	1,474,579,776.00	1,345,159,861.53	1,297,532,559.84	129,419,894.47
Obra Pública en Bienes Propios	1,097,153.45	7,545,769.27	8,622,922.72	8,622,922.72	8,622,922.72	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	30,371,695.79	4,972,148.76	25,399,547.03	25,399,547.03	25,399,547.03	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Asignaciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fidelicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	28,277,192.99	47,161,493.98	75,438,686.97	74,165,379.41	74,165,379.41	1,273,307.56
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	28,277,192.99	47,161,493.98	75,438,686.97	74,165,379.41	74,165,379.41	1,273,307.56
Deuda Pública	250,300,568.07	320,347,645.05	570,657,213.12	560,194,682.37	550,154,816.34	1,462,530.75
Amortización de la Deuda Pública	35,100,801.13	269,547,542.49	304,648,343.62	304,648,343.62	304,648,343.62	-
Comisiones de la Deuda Pública	215,208,766.94	19,884,577.44	195,724,189.50	195,724,189.50	195,724,189.50	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercidos Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	70,284,680.00	70,284,680.00	68,802,149.25	49,782,283.12	1,462,530.75
Total del Gasto	6,996,587,846.42	1,628,116,544.85	8,224,704,391.27	7,869,724,755.85	7,756,269,366.16	354,969,635.43

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Gasto por Categoría Programática						
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022						
Concepto	Ejercicio					Saldo por Ejercer
	Objetivo	Actividades	Subactividades	Proyectos	Programas	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipales	-	-	-	-	-	-
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,786,012,063.99	55,034,121.39	2,841,046,185.38	2,699,081,580.63	2,660,935,199.68	141,964,604.75
Provisión de Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	98,434,343.93	25,192,681.75	73,241,662.18	70,642,163.97	70,626,366.77	2,599,498.21
Promoción y fomento	103,648,704.55	26,628,051.52	77,020,653.03	72,328,245.63	72,328,245.63	4,692,407.40
Regulación y supervisión	123,672,718.44	45,186,372.20	78,486,346.24	75,345,137.36	75,345,137.36	3,141,208.88
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	34,829,115.65	18,240,050.52	53,079,166.17	52,917,129.03	52,917,129.03	162,037.14
Proyectos de Inversión	544,935,817.89	802,205,356.83	1,347,141,274.72	1,225,479,166.16	1,206,637,112.15	131,668,108.56
Administrativos y de Apoyo	-	-	-	-	-	-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,450,766,323.53	629,875,878.09	2,080,141,701.82	2,026,507,911.58	2,021,512,656.85	53,633,790.04
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	29,477,616.69	4,912,791.40	34,390,408.09	33,613,288.41	33,613,288.41	777,119.68
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	16,576,730.42	5,138,657.22	21,715,387.64	21,330,320.31	21,330,320.31	385,067.33
Obligaciones Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	536,731,771.42	38,739,109.47	497,992,661.55	486,015,800.33	486,015,800.33	11,976,861.62
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	871,492,539.91	178,671,724.34	1,050,164,264.25	1,047,657,863.19	1,005,225,886.52	2,506,401.06
Participaciones a entidades federativas y municipales	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Aduenos de ejercicios fiscales anteriores	-	70,284,680.00	70,284,680.00	68,822,149.25	49,782,283.12	1,462,530.75
Total del Gasto	6,556,587,846.42	1,628,116,544.85	8,224,704,391.27	7,869,734,755.85	7,756,269,366.16	354,969,635.42

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022						
Concepto	Egresos					Subtotales (C=1+2+3+4+5)
	Por Objeto 1	Ampliaciones (Reducciones) 2	Modificados 3=1+2	Declarados 4	Pagados 5	
Gobierno	2,613,146,438.67	317,763,447.26	2,930,909,885.93	2,834,868,538.35	2,795,737,218.28	96,041,347.58
Legislación	55,261,734.99	5,833,111.24	49,428,623.75	47,442,735.30	45,845,027.86	1,985,888.45
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	1,051,649,749.29	8,835,717.37	1,060,285,466.66	1,043,733,514.59	1,043,679,070.08	18,551,952.07
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	335,008,439.86	83,955,401.55	418,963,841.41	407,549,241.58	404,212,342.96	11,414,599.83
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,047,535,320.20	238,198,475.27	1,285,733,795.47	1,218,296,145.47	1,184,732,800.27	65,437,650.00
Otros Servicios Generales	123,691,194.33	5,193,035.69	118,498,158.64	117,846,901.41	117,268,177.11	651,257.23
Desarrollo Social	3,531,799,720.02	984,834,402.69	4,516,634,122.71	4,265,009,898.08	4,209,715,694.59	251,624,224.63
Protección Ambiental	16,916,133.09	4,723,464.38	12,192,668.71	10,937,877.76	10,937,877.76	1,254,990.95
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,480,763,783.27	847,716,026.82	3,328,479,810.09	3,130,509,434.31	3,082,836,874.06	197,970,375.78
Salud	23,337,674.02	8,559,789.77	31,897,463.79	28,163,485.14	27,809,676.74	3,733,978.65
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	193,588,334.24	100,550,531.78	294,138,866.02	268,081,086.29	281,365,112.17	26,057,779.73
Educación	12,204,757.96	40,228,448.39	52,433,206.35	52,093,329.88	52,093,329.88	339,876.47
Protección Social	890,027,583.15	10,577,972.05	679,448,611.10	664,211,208.46	663,659,347.74	15,238,402.64
Otros Asuntos Sociales	114,961,454.29	3,081,042.36	118,042,496.65	111,013,676.24	111,013,676.24	7,028,820.41
Desarrollo Económico	126,522,119.66	28,714,244.27	97,807,875.39	92,015,568.90	92,015,568.90	5,792,306.49
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	35,285,848.69	10,353,517.34	45,639,366.03	41,134,692.37	41,134,692.37	4,504,673.66
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	10,193,603.03	12,601,983.02	22,795,586.05	22,482,850.13	22,482,850.13	312,735.92
Ciencia, Tecnología e Innovación	81,042,667.94	51,669,744.83	29,372,923.31	28,398,026.40	28,398,026.40	974,896.91
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	325,119,568.07	354,232,939.17	679,352,507.24	677,840,750.52	658,800,884.39	1,511,756.72
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	250,309,568.07	250,062,965.05	500,372,533.12	500,372,533.12	500,372,533.12	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	74,810,000.00	33,885,294.12	108,695,294.12	108,646,068.15	108,646,068.15	49,225.97
Sanearamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	70,284,680.00	70,284,680.00	68,822,149.25	49,782,283.12	1,462,530.75
Total del Gasto	6,896,587,846.42	1,628,116,544.85	8,224,704,391.27	7,869,734,755.85	7,756,269,366.16	354,965,635.42

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 ENERO DE 2023

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

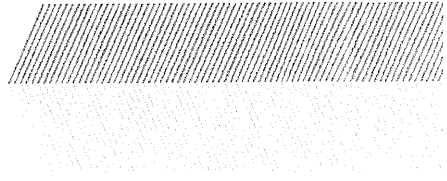
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2023.





APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 18-dieciocho- de Enero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 39-treinta y nueve-, se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 2

Aprobación y autorización de la implementación del programa CIRCUITO CONTIGO, el cual tiene como objetivo integrar de manera gratuita al servicio de transporte público, 7 rutas emergentes que apoyen en las colonias que más adolecen con la problemática del transporte público esto por una temporalidad inicial de 6 meses pudiendo extenderse por un lapso mayor si la situación persiste y las autoridades no tomen cartas en el asunto, se establece que los recursos serán 100% Municipales, con una inversión aproximada de \$15,000,000.00

ÚNICO.- Se aprueba y se autoriza la implementación del programa CIRCUITO CONTIGO, el cual tiene como objetivo integrar de manera gratuita al servicio de transporte público, 7- siete- rutas emergentes que apoyen en las colonias que más adolecen con la problemática del transporte público esto por una temporalidad inicial de 6-seis- meses pudiendo extenderse por un lapso mayor si la situación persiste y las autoridades no tomen cartas en el asunto, se establece que los recursos serán 100%-cien por ciento- Municipales, con una inversión aproximada de \$15,000,000.00-(quince millones de pesos 00/100 moneda nacional). -----

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. -----

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -----

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

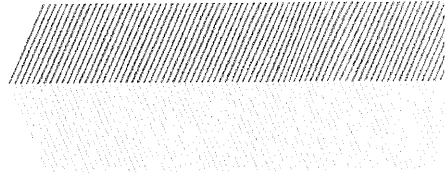
1





APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Pública, Ecología y Transporte para el cumplimiento del mismo. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 18- DIECIOCHO- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 18-dieciocho- del mes de Enero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 39-treinta y nueve-

2

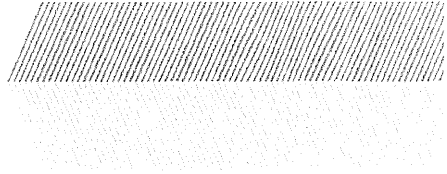
Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600





APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO

“MEDALLA MOISÉS SÁENZ GARZA”

EDICIÓN 2023

El Gobierno Municipal de Apodaca, Nuevo León, en cumplimiento al acuerdo tomado por UNANIMIDAD de votos en Sesión del Republicano Ayuntamiento, celebrada en el año 1986-mil novecientos ochenta y seis-, convoca a proponer candidatos para ser reconocidos con la Medalla Moisés Sáenz Garza.

Este reconocimiento lleva el nombre del más ilustre de los Apodaquenses, quien fue indigenista, educador, diplomático, creador del Sistema de Educación Secundaria en el país y que llevó la cultura y la sensibilidad del pueblo mexicano a otros lugares del mundo.

Por tal motivo el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León en Sesión Ordinaria celebrada el día 26-veintiséis de Enero del 2023-dos mil veintitrés-:

CONVOCA

A la ciudadanía, asociaciones u organizaciones civiles, sociales, culturales, políticas, deportivas, humanísticas, religiosas, ecológicas y demás que integran la sociedad de Apodaca, Nuevo León, a participar proponiendo candidatos que puedan ser acreedores a este Mérito Cívico, “MEDALLA MOISÉS SÁENZ GARZA”, en su Edición 2023-dos mil veintitrés-, cumpliendo las siguientes:

BASES

- I. Serán acreedores al Reconocimiento al Mérito Cívico, “MEDALLA MOISÉS SÁENZ GARZA”, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, preferentemente Apodaquenses, de reconocida integridad, honestidad y ética, que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia en beneficio de la comunidad.
- II. Las áreas de actividad en las cuales personas y asociaciones interesadas podrán proponer candidatos, serán: Desarrollo Económico, Educación, Cultura, Deporte, Actividad Pública y Social.
- III. Las propuestas de candidatos al Reconocimiento al Mérito Cívico “MEDALLA MOISÉS SÁENZ GARZA”, serán recibidas por la Secretaría del R. Ayuntamiento en la Dirección General de Gobierno del Ayuntamiento, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal sito en Zaragoza e Hidalgo S/N, Apodaca Centro, a partir del día 01-primer- de Febrero y hasta el día 01-primer- de marzo del año en curso, de lunes a viernes, de las 08:00 a las 17:00 horas.

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

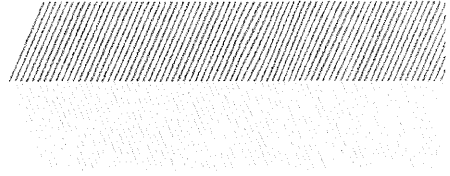
1





APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL



- IV. El Republicano Ayuntamiento determinará quién o quiénes serán merecedores del reconocimiento al mérito cívico, el cual tomará en cuenta la labor desarrollada por los candidatos, sus obras, la importancia y el valor de las mismas por lo que los ciudadanos y las organizaciones deberán presentar una biografía o semblanza del ciudadano propuesto.
- V. Los integrantes del Republicano Ayuntamiento, asistirán y participarán en las sesiones con voz y voto; las decisiones, tendrán carácter de INAPELABLES y se tomarán, según el caso, por unanimidad o por mayoría de votos de los presentes.
- VI. La ceremonia de premiación se realizará en Sesión Pública y Solemne del R. Ayuntamiento y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se dará a conocer previamente.

LA PROPUESTA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO, "**MEDALLA MOISÉS SÁENZ GARZA**", DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS DEL CANDIDATO:

1. Nombre completo y apellidos, en caso de personas físicas; o datos generales, en caso de personas morales.
2. Su domicilio y número telefónico.
3. Fecha y lugar de nacimiento.
4. Datos familiares.
5. Aspectos de su vida profesional y de trabajo.
6. Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.

Nota.- La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación, además se publicará en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y el Portal de Internet www.apodaca.gob.mx, así como en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Apodaca, Nuevo León. -----

Atentamente
Apodaca, Nuevo León, a 26 de Enero de 2023.

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JUAN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

2





APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 26-veintiséis- de Enero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 40-cuarenta-, se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 7

Aprobación y autorización de 4 obras para realizarse con Fondos Descentralizados Ordinarios y 3 obras para realizarse a través del procedimiento de administración directa con Recursos Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- Se aprueban y autorizan 4-cuatro- obras para realizarse con Fondos Descentralizados Ordinarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés- del Municipio Apodaca, Nuevo León. -----

FONDOS DESCENTRALIZADOS ORDINARIOS 2023 (ESTATAL)		
	OBRA	MONTO
1	MODIFICACIÓN VIAL EN EL CRUCERO DE LA AV. CONCORDIA (ANTES AV. DEL TELEFONO) Y AV. RHODESIA DEL NORTE.	\$2,750,000.00
2	HABILITACIÓN DE CRUCERO EN BLVD. JESÚS DIONISIO GONZLAEZ G. Y AV. GASODUCTO, EN COL. VALLE DEL SALDUERO	\$3,250,000.00
3	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO CONDUCTORES, DE LA CALLE MISION VIENA A CALLE PORTAL DE PALENCIA, EN COL. MISION SAN PABLO.	\$2,000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIVALENTE EN COL. PRIVADA DEL REY 1ER SECTOR	\$2,000,000.00
	TOTAL	\$10,000,000.00

SEGUNDO.- Se aprueban y autorizan 3-tres- obras para realizarse a través del procedimiento de administración directa con Recursos Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés- del Municipio Apodaca, Nuevo León. -----

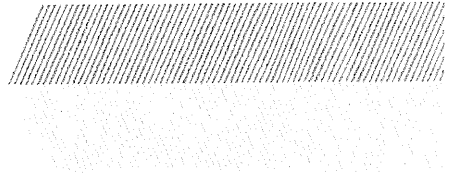
RECURSOS MUNICIPALES		
	OBRA	MONTO
1	URBANIZANDO TU CIUDAD ZONA NORTE (MODERNIZACIÓN DE CAMELLONES EN EL MUNICIPIO), (MANO DE OBRA, FLETES Y ACARREOS Y HERRAMIENTA MENOR)	\$3,500,000.00
2	URBANIZANDO TU CIUDAD ZONA SUR (MODERNIZACIÓN DE CAMELLONES EN EL MUNICIPIO), (MANO DE OBRA, FLETES Y ACARREOS Y HERRAMIENTA MENOR)	\$3,500,000.00
3	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA URBANIZANDO TU CIUDAD EN ZONAS NORTE Y SUR	\$4,500,000.00
	TOTAL	\$11,500,000.00





APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL



Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Tercero.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal y a la Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte para el cumplimiento del mismo. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACACA, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GÁRZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 26-veintiséis- del mes de Enero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 40-cuarenta-

2

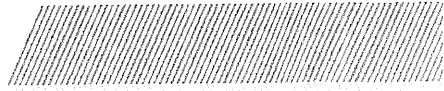
Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600





APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 26-veintiséis- de Enero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 40-cuarenta-, se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 8

Aprobación y autorización de la Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Apodaca, Nuevo León, Administración 2021-2024.

PRIMERO.- Se aprueba la Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Apodaca, Nuevo León, (SIPINNA) Administración 2021-2024, para integrarse de la siguiente forma:

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN (SIPINNA) Administración 2021-2024

Lic. y C.P. César Garza Villarreal.	Presidente del SIPINNA de Apodaca, NL.
C.P. Carmen Arredondo de Garza.	Vicepresidenta del SIPINNA de Apodaca, NL.
Lic. Claudia Leticia Rendón y Valdez.	Coordinadora General del SIPINNA de Apodaca, NL.
Lic. Yuridia Leticia Garza Treviño.	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.
Lic. Claudia de Jesús Muñoz Rodríguez.	Defensora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León.
Lic. Héctor Julián Morales Rivera.	Secretario del R. Ayuntamiento de Apodaca, NL.
C.P. Marcos Rodríguez Durán.	Tesorero Municipal de Apodaca, NL.
Lic. Víctor Manuel Navarro Ortiz.	Secretario de Seguridad Pública y Vialidad. de Apodaca, NL.
Lic. Francisco Javier Escareño Flores.	Secretario de Administración de Apodaca, NL.
Lic. Gloria Ivette Bazán Villarreal.	Coordinadora General del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de NL.
Lic. Ivette Fátima Mecotte Rivera.	Secretaría Ejecutiva Estatal del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de NL.
Lic. Verónica de Jesús Muñoz Rodríguez.	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de NL.
Dr. Alejandro Morton Martínez.	Secretario Técnico Estatal del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de NL.
Lic. Rocío Nohemí Mendoza Cepeda.	Analista Capacitadora del Instituto de Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de NL.
Dr. Víctor de Jesús Álvarez Jaramillo.	Coordinador de la Unidad Regional No. 6 de la Secretaría de Educación Pública.
C. Yeimi Abigail Rodríguez Almaguer.	Representante de la Adolescencia en Apodaca.
C. Evelyn Yamileth Tobias Muñiz.	Difusora Municipal 2022.
Lic. Adriana Guajardo Elizondo.	Secretaría de Contraloría de Apodaca, NL.
Lic. Elisa Lilian Elizondo Treviño.	Secretaría de Prevención Social de Apodaca, NL.
Lic. María Cristina Flores Elizondo.	Secretaría de Economía de Apodaca, NL.
Lic. Guadalupe Elizondo Perales.	Subsecretaría de Economía de Apodaca, NL.
Lic. Ricardo Enrique Lozano Martínez.	Secretario de Servicios Públicos de Apodaca, NL.
Lic. Servando Medina Bustos.	Subsecretario de Servicios Públicos Zona Centro de Apodaca, NL.
Lic. Gerardo Elizondo Perales.	Subsecretario de Servicios Públicos Zona Sur de Apodaca, NL.
Lic. Oziel Carlos Elizondo López.	Subsecretario de Servicios Públicos Zona Norte de Apodaca, NL.





APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL



Arq. José Gerardo García Martínez.	Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte de Apodaca, NL.
Lic. Elisa Estrada Treviño.	Secretaria de las Mujeres de Apodaca, NL.
Lic. Jorge de León Fernández.	Secretario de Desarrollo Humano e Integración Social de Apodaca, NL.
Lic. Luis Felipe López Etienne.	Subsecretario de Desarrollo Humano e Integración Social de Apodaca, NL.
Lic. Rogelio Peña Salinas.	Secretario de Deportes y Recreación de Apodaca, NL.
Lic. Isidoro González Zeoeda.	Secretario de Concertación Social de Apodaca, NL.
Lic. Abel Flores Reyes.	Subsecretario de Concertación Social de Apodaca, NL.
Lic. Félix César González Rodríguez.	Consejero Jurídico Municipal de Apodaca, NL.
C. Verónica Treviño Gutiérrez.	Síndica Primera del R. Ayuntamiento de Apodaca, NL.
Lic. Juan Rubén Rangel Moreno.	Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Apodaca, NL.
Ing. Emanuel de Jesús Rodríguez Vidales.	Jefe de la Oficina de Proyectos Estratégicos de Apodaca, NL.
Lic. María Teresa García Ayala.	Jefa de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Apodaca, NL.
Lic. Luis Elizondo Cañamar.	Director General de la Juventud de Apodaca, NL.
Lic. María José Pérez Frías.	Directora de Cultura de Apodaca, NL.
Arq. Omar Paul Garza Valdez.	Director General de Desarrollo Urbano de Apodaca, NL.
Ing. Alejandro Tovar Rodríguez.	Director de Protección Civil de Apodaca, NL.
Lic. Lilliana Garibay Rios.	Directora de Educación de Apodaca, NL.
Dr. José Garza Garza.	Director de Salud Pública de Apodaca, NL.
Bióloga Claudia F eatriz Ramos Silva.	Directora de Ecología de Apodaca, NL.
Lic. José Luis G. rza Garza.	Director de Comunicación Social de Apodaca, NL.
Ing. Rosendo Alonso Hernández Guerra.	Director de Informática de Apodaca, NL.
Ing. Jorge Luis Martínez Gutiérrez.	Director de Patrimonio de Apodaca, NL.
Dra. Donaji Cantú Sarmiento.	Doctora de Centro DIF Casa Rosa de Apodaca, NL.
Dra. Refugio Elizabeth Aguilar Parra.	Presidente del Centro de Investigación Familiar A.C.
Lic. Fernando Cuevas Rivera.	Responsable de Centros de Integración Juvenil A.C. Apodaca
Lic. Mónica Larissa Sánchez Rivera.	Directora de Casa Mi Ángel A.B.P.
Ing. Jorge Robles Gutiérrez.	Presidente de Familia y Juventud A.C.
Dr. Mario Alberto Loredó Villa.	Director de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Lic. Homero Lozano de la Torre.	Director de la Unidad Apodaca de la UMM
Lic. Miguel Díaz González.	Director General de Pro Superación Familiar Neolonesa A.C.
Lic. Dalia Catalina Pérez Bulnes.	Directora General de Vida y Familia Monterrey A.B.P.
Lic. Irma Alma Ochoa Treviño	Representantes de Artemisas por la Equidad A.C.
Lic. María del Carmen Farias Campero	Red por los Derechos de la Infancia y Adolescencia de Nuevo León.
C. Maricruz Flores Martínez.	Colectivo Plural en Contra de la Violencia a Mujeres A.C.
Lic. Enrique Vargas Montero.	Director General del Liceo Apodaca.
Ing. Norberto Elizondo Garza.	Presidente de la Asociación Down Apodaca A.B.P.
Lic. Ma. Herminia Romo Niño.	Coral Mine A.C.
Lic. Nancy Guadalupe Rodarte Pérez.	Comparte M.A.C.
Lic. Carmen Julia Cobián Hernández.	Directora de Vercodí A.C.
Ing. Aidé Bolado Arévalo.	Presidenta de Alianza de Pastores Apodaca.
Lic. Gabriel Ordaz Olais.	Director de Proyectos de Promoción de Paz A.B.P.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal auxiliarán y colaborarán con el Sistema Estatal de Protección Integral en la elaboración del Diagnostico Situacional de la Infancia. -----

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León, para que realicen las acciones necesarias para su difusión e implementación. -----

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 26-veintiséis- del mes de Enero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 40-cuarenta-.

2

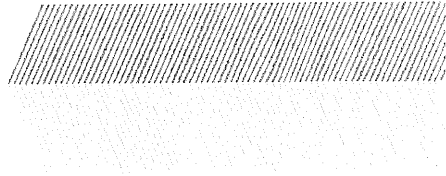
Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600





APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL



Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo podrá ser actualizado o reestructurado de acuerdo a las necesidades del funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Apodaca, Nuevo León, previa autorización de la Asamblea. -----

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACACA, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 26-veintiséis- del mes de Enero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 40-cuarenta-

3

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600




MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Servicios Personales	1,162,231,562
Materiales y Suministros	236,177,729
Servicios Generales	788,232,454
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	144,020,641
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,934,575
Inversión Pública	513,565,052
Participaciones y Aportaciones	0
Deuda Pública	42,341,960
Total	2,915,503,973

ATENTAMENTE
 Apodaca, N.L., a 26 de Enero de 2023


LIC. y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
 C. Presidente Municipal


C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
 C. Tesorero Municipal


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
 C. Secretario del R. Ayuntamiento


C. VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
 C. Síndica Primero

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600



**MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
(Cifras en pesos)**

Concepto	Importe
Gasto Corriente	2,230,566,934
Gasto de Capital	542,499,627
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	42,341,960
Pensiones y Jubilaciones	100,095,452
Participaciones	0
Total	2,915,503,973

**MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
(Cifras en pesos)**

Concepto	Importe
Gobierno	1,019,859,659
Desarrollo Social	1,844,117,439
Desarrollo Económico	9,184,915
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	42,341,960
Total	2,915,503,973

ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 26 de Enero de 2023

LIC. y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
C. Presidente Municipal

C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
C. Tesorero Municipal

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
C. Secretario del R. Ayuntamiento

C. VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
C. Síndica Primero

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600



**MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022
Clasificación Administrativa
(Cifras en pesos)**

Concepto	Importe
Contraloría y Transparencia Municipal	7,732,238
Secretaría del Ayuntamiento	98,275,724
Tesorería Municipal	132,297,157
Secretaría de Administración	66,524,549
Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social	245,034,931
Secretaría de Servicios Públicos	655,109,532
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	550,865,580
Secretaría de Economía	8,094,402
Jefe de la Oficina Ejecutiva	57,726,305
Secretaría DIF	119,715,151
Consejería Jurídica	43,555,954
Pensionados y Jubilados	100,095,452
Republicano Ayuntamiento	14,335,558
Secretaría de Deportes y Recreación	92,910,342
Secretaría de Prevención Social	15,856,699
Secretaría de Concertación Social	47,360,145
Secretaría de las Mujeres	21,370,736
Secretaría de Gobierno Abierto e Innovación	12,002,342
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte	626,641,176
Total	2,915,503,973

**MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)**

Concepto	Importe
Programas	2,873,162,013
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	0
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la B	42,341,960
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total	2,915,503,973

ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 26 de Enero de 2023

LIC. y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
C. Presidente Municipal

C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
C. Tesorero Municipal

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
C. Secretario del R. Ayuntamiento

C. VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
C. Síndica Primero

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600



Municipio de Apodaca Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Analítico de Plazas Pesos			
Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Actuario	2	8,000	12,000
Administrador	81	5,054	25,234
Afanador	140	3,120	18,096
Asesor Civico	6	15,000	18,000
Asistente	37	3,482	31,424
Auditor	7	13,520	31,672
Auxiliar	762	2,139	42,000
Ayudante	458	4,385	62,604
Bibliotecaria	38	6,000	20,096
Cadete de Policia	119	7,280	11,100
Cajera	30	4,904	17,796
Chofer	72	5,672	18,393
Cocinera	10	3,282	13,504
Comisario	1	41,065	99,750
Consejero Juridico	1	58,193	61,103
Contralor	1	58,193	61,103
Coordinador	207	8,320	42,000
Coordinador General	5	20,000	58,193
Dentista	9	3,696	15,678
Director	67	12,000	68,250
Director General	10	26,000	58,193
Encargado	6	8,000	16,387
Encargado de Despacho	3	35,000	40,000
Enfermero(a)	5	7,300	11,000
Fotografo	2	11,247	12,148
Inspector	56	6,000	23,000
Instructor	173	3,250	16,074

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600



Municipio de Apodaca Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022			
Analítico de Plazas			
Pesos			
Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Jardinero	5	3,952	8,040
Jefe	22	9,152	58,193
Jubilado	130	461	51,104
Juez Calificador	21	7,000	22,660
Juez Cívico	3	16,840	16,840
Maestro	50	461	27,051
Medico	17	8,248	25,000
Medico Dictaminador	20	11,574	20,246
Notificador	10	6,000	14,196
Oficial de Transito	164	3,416	11,956
Pensionado	246	461	40,083
Policía	660	3,747	19,425
Policía 1/o.	21	24,422	33,566
Policía 2/o.	55	19,702	27,972
Policía 3/o.	145	15,768	23,310
Policía 3/o. JUA	1	16,752	16,752
Policía 3/o. JUR	1	17,785	20,785
Policía UA	10	13,310	14,524
Policía UR	7	14,170	17,170
Presidente del Tribunal	1	9,360	25,000
Presidente Municipal	1	100,633	107,292
Promotor	29	2,246	13,500
Proyectista	14	5,330	24,024
Psicologo	68	3,500	17,242
Recepcionista	7	5,504	18,252
Regidor	17	36,099	38,360
Responsable	32	5,504	20,700

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600



Municipio de Apodaca Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022			
Análítico de Plazas			
Pesos			
Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Salvavidas	48	4,278	7,000
Secretaria	118	5,914	29,768
Secretario	13	40,000	80,473
Secretario General	1	8,000	15,000
Sindico	2	43,938	47,270
Sub Oficial	3	30,087	40,280
Sub-Secretario	11	30,000	50,000
Sub-Director	1	26,000	26,650
Supervisor	66	7,548	36,234
Tecnico	69	5,955	39,738
Terapista	30	7,000	17,483
Tercer Arbitro	1	10,400	25,000
Tesorero Municipal	1	76,641	80,473
Trabajador Social	32	7,000	17,172
Verificador	6	6,128	13,000
Veterinario	2	15,000	25,000
Vigilante	60	3,997	18,640

ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 26 de Enero de 2023


LIC. y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
C. Presidente Municipal


C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
C. Tesorero Municipal


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
C. Secretario del R. Ayuntamiento


C. VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
C. Síndica Primero

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE N.L.
ADMINISTRACION 2021-2024
CUARTA MODIFICACION
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
 PRESUPUESTO POR PROGRAMA, UNIDADES RESPONSABLES Y OBJETIVOS.

Bustamante
 Por el CAMINO CORRECTO

CLAVE	PROGRAMA	OBJETIVOS	UNIDADES RESPONSABLES	VIGENTE
E01	SERVICIOS PUBLICOS	BRINDAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A CONTAR CON UNA CIUDAD LIMPIA, ORDENADA, BIEN ILUMINADA Y EN ARMONIA CON LA NATURALEZA, TODO ESTO POR MEDIO DE ACCIONES DIRECTAS QUE COMBATAN EL REZAGO OPERACIONAL EN ESTAS AREAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE LIMPIEZA Y ORDEN SOCIAL.	105, 113, 114	\$ 16,143,037.46
E02	SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	VIGILAR Y PROMOVER EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEYES Y REGLAMENTOS BRINDANDO SEGURIDAD, ARMONIA Y TRANQUILIDAD A LA COMUNIDAD. ASI COMO LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO CORRECTAMENTE LAS FUNCIONES MENCIONADAS.	109	\$ 9,450,834.65
F01	CULTURA	FOMENTAR LA CULTURA Y EN GENERAL UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA CALIDO QUE GENERE EN LA POBLACION UN SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGULLO HACIA SUS RAICES Y ADEMAS SEA UN FOCO DE ATENCION PARA EL TURISTA, DE LA MISMA MANERA FOMENTAR LOS VALORES, PRINCIPIOS Y COSTUMBRES QUE RIGEN EN LA COMUNIDAD.	107	\$ 2,469,507.49
F02	DEPORTE	FOMENTAR EL DEPORTE CON LA FINALIDAD DE HACER DE ESTE UN MEDIO PREVENTIVO CONTRA EL DELITO EN JOVENES Y PROMOVER LA SALUD FISICA EN GENERAL.	107	\$ 812,346.54
F03	EDUCACION	PROMOVER Y COAYUDAR EL DESARROLLO EDUCATIVO DE NUESTROS NIÑOS Y JOVENES, ENFOCADOS EN QUE ALCANZEN LA EDUCACION MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR CON BECAS Y TRANSPORTE A SI COMO EL MANTENIMIENTO DEL MISMO.	107	\$ 501,128.96
F04	DESARROLLO AGROPECUARIO	GUIAR Y PRESTAR SERVICIOS EN PRO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO.	110	\$ 580,693.17
H01	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE PAGO DE ADEPAS.	101	\$ 253,542.93
J01	PENSIONES Y JUBILACIONES	RECURSO DESTINADO A LA REMUNERACION DE PERSONAL NO OPERATIVO POR PENSION O JUBILACION A CARGO DEL ENTE PUBLICO.	101	\$ 1,110,415.39
K01	PROGRAMAS DE INVERSION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	105	\$ 30,064,573.48
K02	PROGRAMAS DE VIVIENDA	DOTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA O MEJORA DE LA MISMA ENFOCADO A LA POBLACION MAS VULNERABLE.	105	\$ 2,656,692.00
P01	GASTO OPERATIVO	SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CADA AREA DE ESTA ADMINISTRACION.	101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 112	\$ 12,853,745.82
R01	INDEMNIZACIONES Y OBLIGACIONES	RECURSOS DESTINADO A CUBRIR OBLIGACIONES DERIVADAS DE, INCAPACIDADES DEL PERSONAL, LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, INCREMENTO EN LAS PERCEPCIONES SALARIALES, ASI COMO PROVISIONES Y EROGACIONES ESPECIALES.	101	\$ 7,041,907.72
R02	RECURSOS HUMANOS	MOSTRAR UNA ACTITUD DE SERVICIO DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE, FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS IMPLEMENTANDO UNA CULTURA DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL, ALCANZAR UNA ADMINISTRACIÓN ÁGIL, EFICIENTE Y MODERNA CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CALIDAD Y EFECTIVIDAD QUE BRINDE OPORTUNAMENTE A LAS AREAS DE SERVICIOS, LOS INSUMOS, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU COMPROMISO ANTE LA COMUNIDAD.	101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112	\$ 21,358,397.30
R03	FEIEF	RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116	\$ 1,086,353.99
S01	SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE GASTO SOCIAL CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	107	\$ -
U01	ASISTENCIA SOCIAL	PROPORCIONAR A LA POBLACION DE SERVICIOS Y APOYOS DESTINADO AL DESARROLLO FAMILIAR, A LA SALUD Y TRANSPORTE, A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y OTROS APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE EXTRAORDINARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ADEMAS DE LAS AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	113	\$ 3,777,823.03
TOTAL				\$ 110,161,000

 PRESIDENTE MUNICIPAL
 M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA



 SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
 LIC. LUCERO JUDITH VILLARREAL CUEVAS

 SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
 C. GUADALUPE VILLARREAL CARDENAS

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, N.L.
ADMINISTRACION 2021 - 2024

 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. ANGEL MEDINA TOVIAS





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE N.L.
ADMINISTRACION 2021-2024
CUARTA MODIFICACION
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
 PRESUPUESTO POR PRIORIDAD DEL GASTO

Bustamante
 Por el CAMINO CORRECTO

CLAVE	PROGRAMA	OBJETIVOS	UNIDADES RESPONSABLES	PRIORIDAD
E02	SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	VIGILAR Y PROMOVER EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEYES Y REGLAMENTOS BRINDANDO SEGURIDAD, ARMONIA Y TRANQUILIDAD A LA COMUNIDAD. ASI COMO LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO CORRECTAMENTE LAS FUNCIONES MENCIONADAS.	109	1
E01	SERVICIOS PUBLICOS	BRINDAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A CONTAR CON UNA CIUDAD LIMPIA, ORDENADA, BIEN ILUMINADA Y EN ARMONIA CON LA NATURALEZA, TODO ESTO POR MEDIO DE ACCIONES DIRECTAS QUE COMBATAN EL REZAGO OPERACIONAL EN ESTAS AREAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE LIMPIEZA Y ORDEN SOCIAL.	105, 113, 114	2
U01	ASISTENCIA SOCIAL	PROPORCIONAR A LA POBLACION DE SERVICIOS Y APOYOS DESTINADO AL DESARROLLO FAMILIAR, A LA SALUD Y TRANSPORTE, A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y OTROS APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE EXTRAORDINARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ADEMAS DE LAS AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	113	3
F03	EDUCACION	PROMOVER Y COAYUDAR EL DESARROLLO EDUCATIVO DE NUESTROS NIÑOS Y JOVENES, ENFOCADOS EN QUE ALCANCEN LA EDUCACION MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR CON BECAS Y TRANSPORTE A SI COMO EL MANTENIMIENTO DEL MISMO.	107	4
K02	PROGRAMAS DE VIVIENDA	DOTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA O MEJORA DE LA MISMA ENFOCADO A LA POBLACION MAS VULNERABLE.	105	5
K01	PROGRAMAS DE INVERSION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	105	6
S01	SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE GASTO SOCIAL CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE A FIN DE GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS.	107	7
J01	PENSIONES Y JUBILACIONES	RECURSO DESTINADO A LA REMUNERACION DE PERSONAL NO OPERATIVO POR PENSION O JUBILACION A CARGO DEL ENTE PUBLICO.	101	8
F02	DEPORTE	FOMENTAR EL DEPORTE CON LA FINALIDAD DE HACER DE ESTE UN MEDIO PREVENTIVO CONTRA EL DELITO EN JOVENES Y PROMOVER LA SALUD FISICA EN GENERAL.	107	9
F01	CULTURA	FOMENTAR LA CULTURA Y EN GENERAL UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA CALIDO QUE GENERE EN LA POBLACION UN SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGULLO HACIA SUS RAICES Y ADEMAS SEA UN FOCO DE ATENCION PARA EL TURISTA, DE LA MISMA MANERA FOMENTAR LOS VALORES, PRINCIPIOS Y COSTUMBRES QUE RIGEN EN LA COMUNIDAD.	107	10
F04	DESARROLLO AGROPECUARIO	GUIAR Y PRESTAR SERVICIOS EN PRO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO.	110	11
H01	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE PAGO DE ADEFAS.	101	12
P01	GASTO OPERATIVO	SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CADA AREA DE ESTA ADMINISTRACION.	101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 112	13
R01	INDEMNIZACIONES Y OBLIGACIONES	RECURSOS DESTINADO A CUBRIR OBLIGACIONES DERIVADAS DE; INCAPACIDADES DEL PERSONAL, LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, INCREMENTO EN LAS PERCEPCIONES SALARIALES, ASI COMO PROVISIONES Y EROGACIONES ESPECIALES.	101	14
R02	RECURSOS HUMANOS	MOSTRAR UNA ACTITUD DE SERVICIO DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE, FORTALECER LAS FINANZAS PUBLICAS IMPLEMENTANDO UNA CULTURA DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL, ALCANZAR UNA ADMINISTRACION AGIL, EFICIENTE Y MODERNA CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CALIDAD Y EFECTIVIDAD QUE BRINDE OPORTUNAMENTE A LAS AREAS DE SERVICIOS, LOS INSUMOS, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU COMPROMISO ANTE LA COMUNIDAD.	101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112	15

PRESIDENTE MUNICIPAL
 M.V.Z. MARIÓ ALFONSO RESENDEZ GARZA



SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
 LIC. LUCERO JUDITH VILLARREAL CUEVAS

SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
 C. GUADALUPE VILLARREAL CARDENAS

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, N.L.
 ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. ANGEL MEDINA TOVIAS





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE
NUEVO LEON
CUARTA MODIFICACION
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Bustamante
Por el CAMINO CORRECTO

Objeto del Gasto

VIGENTE

Objeto del Gasto	VIGENTE
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$26,769,120.41
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 15,544,257.24
12000 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 4,103,600.02
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 5,328,605.23
14000 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 1,792,657.92
16000 PREVISIONES	\$ -
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ -
20000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$11,471,594.11
21000 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	\$ 1,267,909.64
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 273,305.15
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 35,160.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 2,008,083.52
25000 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$ 733,741.71
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 5,350,268.79
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 560,292.26
28000 Materiales y suministro para seguridad	\$ 5,821.41
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,237,011.63
30000 SERVICIOS GENERALES	\$15,876,573.78
31000 SERVICIOS BÁSICOS	\$ 3,592,491.16
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,328,920.51
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,003,857.77
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 335,128.52
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 4,359,561.46
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 107,020.40
37000 Servicios de traslados y viáticos	\$ 615,798.60
38000 SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,970,188.46
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,563,606.90
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 4,797,031.82
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
44000 AYUDAS SOCIALES	\$ 3,686,616.43
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 1,110,415.39
46000 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ -
47000 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
48000 DONATIVOS	\$ -
49000 Tranferencias al exterior	\$ -


Página 1 de 2



50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,440,644.71
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 155,000.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,990,250.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 295,394.71
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
58000	BIENES INMUEBLES	\$ -
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$41,650,684.36
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$21,296,857.90
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$20,353,826.46
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1,149,495.31
71000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
72000	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
73000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -
74000	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ -
75000	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ -
76000	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 1,149,495.31
		\$ -
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
81000	PARTICIPACIONES	\$ -
83000	APORTACIONES	\$ -
85000	CONVENIOS	\$ -
90000	DEUDA PÚBLICA	\$ 5,005,855.43
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 4,540,418.20
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 211,894.30
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
95000	COSTOS POR COBERTURA	\$ -
96000	APOYOS FINANCIEROS	\$ -
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 253,542.93
TOTALES		\$ 110,161,000


PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA




SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
LIC. LUCERO JUDITH VILLARREAL CUEVA S


SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL
C. GUADALUPE VILLARREAL CARDENAS

**MUNICIPIO DE
BUSTAMANTE, N.L.**
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. ANGEL MEDINA TOVIAS





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE
NUEVO LEÓN
CUARTA MODIFICACION
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Bustamante
Por el CAMINO CORRECTO

TIPO DE GASTO		VIGENTE
0	S/N	\$ -
1	Gasto Corriente	\$ 59,095,294
2	Gasto de Capital	\$ 45,161,339
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 4,793,961
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ 1,110,415
Total		\$ 110,161,000

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		VIGENTE
101	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 23,631,243
102	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,087,877
103	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	\$ 2,401,670
104	DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	\$ 7,332,892
105	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA	\$ 14,109,349
106	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	\$ 36,134,393
107	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 6,103,840
108	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 546,511
109	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	\$ 7,229,907
110	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 689,644
111	CONTRALORIA MUNICIPAL Y OIC	\$ 422,210
112	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$ 2,407,725
113	CAÑON	\$ 2,799,105
114	TOBOGANES	\$ 3,565,712
116	SECRETARIA JURIDICA Y DIRECCION DE RH	\$ 740,422
117	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	\$ 314,000
118	DIRECCION DE DEPORTES	\$ 644,500
Total		\$ 110,161,000

CLASIFICACION FUNCIONAL		VIGENTE
GOBIERNO		\$ 49,943,970
LEGISLACION		\$ -
JUSTICIA		\$ -
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		\$ 31,787,061
RELACIONES EXTERIORES		\$ -
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$ 8,128,262
SEGURIDAD NACIONAL		\$ -
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$ 10,028,647
OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ -
DESARROLLO SOCIAL		\$ 40,673,653
PROTECCION AMBIENTAL		\$ 189,273
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$ 10,174,172
SALUD		\$ 242,164
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$ 20,416,879
EDUCACION		\$ 501,129
PROTECCION SOCIAL		\$ 7,302,767
OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$ 1,847,270
DESARROLLO ECONOMICO		\$ 19,289,835
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$ 27,548
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$ 580,693
COMBUSTIBLES Y ENERGIA		\$ -
MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		\$ -
TRANSPORTE		\$ -
COMUNICACIONES		\$ -
TURISMO		\$ 18,681,593
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		\$ -
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS		\$ -
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ 253,543
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		\$ -
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		\$ -
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		\$ -
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$ 253,543
Total		\$ 110,161,000

PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. MARIO ALEJANDRO RESENDEZ GARZA



SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
LIC. LUCERO ADON N VILLARREAL CUEVAS

SRO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL
C. GUADALUPE VILLARREAL CARDEN

MUNICIPIO DE
BUSTAMANTE, N.L.
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. ANGEL MEDINA TOVAR





MUNICIPIO DE BUSTAMANTE N.L.
ADMINISTRACION 2021-2024
CUARTA MODIFICACION



Análítico de plazas para el ejercicio fiscal de 2022

PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES		
		DE:	HASTA:	PRESTACIONES
ENCARGADA CASA DEL ADULTO MAYOR	1	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$ 400.00
APOYO	1	\$ 2,400.00	\$ 2,600.00	\$ 400.00
ASISTENCIA ALIMENTARIA	1	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	\$ 400.00
ASISTENTE	5	\$ 3,800.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00
AUXILIAR	25	\$ 2,400.00	\$ 8,000.00	\$ 400.00
AYUDANTE	8	\$ 3,600.00	\$ 5,050.00	\$ 400.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
CHOFER	15	\$ 4,000.00	\$ 5,700.00	\$ 400.00
COCINERA	2	\$ 3,800.00	\$ 3,900.00	\$ 400.00
COORDINADOR	2	\$ 5,600.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00
COORDINADOR DE DEPORTES	1	\$ 9,000.00	\$ 9,200.00	\$ 400.00
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$ 14,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ 400.00
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	1	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ -
DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA	1	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ -
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1	\$ 14,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
DIRECTORA DEL DIF MPAL	1	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ -
SECRETARIO DE TURISMO	1	\$ 14,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
SECRETARIO DE VIALIDAD, TRANSITO Y SEG PUBLICA	1	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ -
ENCARGADO SEG PUBLICA	3	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	\$ -
ENCARGADO DE SOFTBOL	1	\$ 4,409.20	\$ 4,500.00	\$ -
ENCARGADO DE FUTBOL	1	\$ 4,409.20	\$ 4,500.00	\$ -
ENCARGADA BIBLIOTECA	1	\$ 4,409.20	\$ 4,500.00	\$ 400.00
ENCARGADA ARCHIVO	1	\$ 4,409.20	\$ 4,500.00	\$ 400.00
ENCARGADA DE SALON ALAMEDA	1	\$ 4,003.60	\$ 4,500.00	\$ 400.00
ENCARGADO DE COMBUSTIBLES	1	\$ 5,034.80	\$ 5,500.00	\$ 400.00
ENCARGADO GIMNASIO	1	\$ 6,000.00	\$ 6,500.00	\$ 400.00
ENCARGADO LIGAS PEQUEÑAS	2	\$ 3,203.60	\$ 3,500.00	\$ -
ENFERMERA/O	6	\$ 3,600.00	\$ 4,100.00	\$ 400.00
ENTRENADOR DE SOFTBOL FEMENIL	1	\$ 2,400.00	\$ 2,500.00	\$ -
ENCARGADA FARMACIA DIF MPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00	\$ 400.00
ENCARGADO FUTBOL INFANTIL	1	\$ 3,600.00	\$ 3,700.00	\$ -
GESTORA	4	\$ 3,600.00	\$ 4,700.00	\$ 400.00
GUIA	1	\$ 4,000.00	\$ 4,300.00	\$ 400.00
INCAPACITADO	1	\$ 3,000.00	\$ 3,300.00	\$ -
INSTRUCTOR	1	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00	\$ -
INTENDENTE	20	\$ 2,200.00	\$ 4,100.00	\$ 400.00
JEFE DE PERSONAL DE CUADRILLA	6	\$ 5,600.00	\$ 5,700.00	\$ 400.00
LIMPIA MPAL	4	\$ 2,800.00	\$ 4,050.00	\$ 400.00
PARAMEDICO	4	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00
PENSIONADO	9	\$ 2,000.00	\$ 5,500.00	\$ -
PRESIDENTE MPAL	1	\$ 27,000.00	\$ 28,000.00	\$ -
RASTRO	1	\$ 2,800.00	\$ 3,000.00	\$ -
RECEPCIONISTA	1	\$ 3,400.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00
REGIDOR	7	\$ 11,000.00	\$ 12,000.00	\$ -
REHABILITACION	2	\$ 3,600.00	\$ 3,800.00	\$ 400.00
SECRETARIOS	10	\$ 3,600.00	\$ 5,500.00	\$ 400.00
SECRETARIOS TECNICOS	4	\$ 12,000.00	\$ 16,000.00	\$ 400.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 16,000.00	\$ 17,000.00	\$ -
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MPAL	1	\$ 16,000.00	\$ 17,000.00	\$ -
SERVICIOS PUBLICOS	75	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00
SINDICO MAPL	1	\$ 13,000.00	\$ 13,500.00	\$ -
SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA	1	\$ 5,500.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00
VELADOR	8	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00	\$ 400.00
VIGILANTE	20	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ -
TOTAL DE EMPLEADOS ESTIMADOS	274			

PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA



SINDICO UNICO COMISIONADO DE HACIENDA
LIC. LUCERO JUDITH VILLARREAL CUEVAS

SNO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL
C. GUADALUPE VILLARREAL CARDENAS

MUNICIPIO DE
BUSTAMANTE, N.L.
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. ANGEL MEDINA TOBIAS



Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	546,671	652,909
Impuestos	350,010	413,597
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	71,429	72,959
Productos	117,053	166,351
Aprovechamientos	8,179	2
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	69,789,488	49,545,541
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	69,789,488	49,545,541
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	749,083	87,113
Ingresos Financieros	3,606	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	745,477	87,113
Total de Ingresos y Otros Beneficios	71,085,242	50,285,563
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	34,848,724	31,204,685
Servicios Personales	14,421,770	15,239,673
Materiales y Suministros	6,710,515	7,957,905
Servicios Generales	13,716,439	8,006,908
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,523,292	2,890,917
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resido del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,892,255	2,047,424
Pensionamientos y Jubilaciones	352,285	208,564
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	1,288,752	634,929
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	17,914,946	29,546,057
Inversión Pública no Capitalizable	17,914,946	29,546,057
Total de Gastos y Otras Pérdidas	57,286,961	63,641,660
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,798,281	-13,356,097

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son verdaderamente correctos y responsabilidad del emisor



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024

BERNARDO SOLÍS ALANÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA

ERIKA RAMOS ROJAS
SINDICA PRIMERO

LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
TESORERO MUNICIPAL



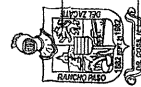
Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
TESORERÍA



Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Pesos)

CONCEPTO		2022	2021	CONCEPTO		2022	2021
ACTIVO	PASIVO						
Activo Circulante	Activo Circulante			Cuentas por Pagar a Corto Plazo			710,545
Efectivo y Equivalentes	Efectivo y Equivalentes	13,531,046	4,245,891	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-2,851,483	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-448,323	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0
Inventarios	Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0	0
Emisiones de Instrumentos de Crédito	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	Provisiones a Corto Plazo	0	0	Provisiones en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0	0
Otros Activos Circulantes	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0		0	0	0
Total de Activos Circulantes	Total de Pasivos Circulantes	13,072,723	4,197,592	Total de Pasivos Circulantes	-2,851,483	0	710,545
Activo No Circulante	Activo No Circulante			Activo No Circulante			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	0
Bienes Muebles	Provisiones a Largo Plazo	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0	0
Bienes Muebles	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	5,276,244	4,101,623	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0	0
Activos Intangibles	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Provisiones a Largo Plazo	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	Otros Pasivos No Circulantes	0	0	Otros Pasivos No Circulantes	0	0	0
Otros Activos No Circulantes		0	0		0	0	0
Total de Activos No Circulantes	Total del Pasivo	5,276,244	4,101,623	Total del Pasivo	-2,851,483	0	710,545
Total del Activo	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	18,448,967	8,281,415	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	0	0	0
	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido			Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	0	0	0
	Aportaciones			Aportaciones			
	de Capital			de Capital			
	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio			
	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado			Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	21,100,451	7,570,870	7,570,870
	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	13,768,281	-13,356,097	-13,356,097
	Resultados de Ejercicios Anteriores			Resultados de Ejercicios Anteriores	7,302,170	20,806,967	20,806,967
	Reservas			Reservas	0	0	0
	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0
	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0	0
	Resultado por Pérdida Monetaria			Resultado por Pérdida Monetaria	0	0	0
	Resultado por Tránsito de Activos no Monetarios			Resultado por Tránsito de Activos no Monetarios	0	0	0
	Total Hacienda Pública/ Patrimonio			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	21,100,451	7,570,870	7,570,870
	Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	18,448,967	8,281,415	8,281,415

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA

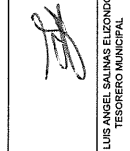


BERNARDO SÓTES ALANS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMÍREZ ROJAS
SINDICA PRINCIPAL



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
TESORERÍA



LUIS ÁNGEL SALINAS ELIZONDO
TESORERO MUNICIPAL



Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	10,167,552
Activo Circulante	0	8,892,931
Efectivo y Equivalentes	0	9,275,055
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	382,124	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	1,274,621
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	1,274,621
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	3,362,028
Pasivo Circulante	0	3,362,028
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	3,362,028
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	13,529,580	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,529,580	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	27,154,378	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	13,624,797
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024

BERNARDO SOLÍS ALANIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMOS ROBLES
SINDICA PRIMERO



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
TESORERÍA MUNICIPAL
Administración 2021 - 2024
TESORERÍA

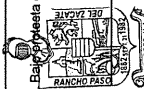
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son correctos y responsabilidad del emisor

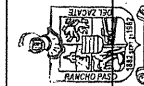


Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	4,179,792	149,210,582	140,317,651	13,072,723	8,892,931
Efectivo y Equivalentes	4,245,991	78,475,922	69,200,867	13,521,046	9,275,055
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-66,199	70,734,659	71,116,783	-448,323	-382,124
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	4,101,623	19,392,567	18,117,946	5,376,244	1,274,621
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	17,914,946	17,914,946	0	0
Bienes Muebles	4,101,623	1,477,621	203,000	5,376,244	1,274,621
Activos Intangibles	0	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	8,281,415	168,603,149	158,435,596	18,448,967	10,167,552

Por medio de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 BERNARDO SOLÍS ALANIS
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024


 LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
 TESORERO MUNICIPAL
 Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
 TESORERIA




 ERIKA RAMÍREZ HOJAS
 SINDICA PRIMERO
 Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
 SINDICATURA

Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	710,545	-2,651,483
Total Deuda y Otros Pasivos			710,545	-2,651,483

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Bernardo Solís Alanís
 BERNARDO SOLÍS ALANÍS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Luis Ángel Salinas Elizondo
 LUIS ÁNGEL SALINAS ELIZONDO
 TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024

Erika Ramos Rojas
 ERIKA RAMOS ROJAS
 SINDICA PRIMERO



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
 SINDICATURA

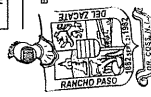
Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
 TESORERIA



Cuenta Pública 2022
 MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
 Estado de Valoración en la Hacienda Pública
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado por Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2021	0	0	0	0	0
Aplicaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2021	20,926,967	-13,356,097	0	7,570,870	7,570,870
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	-13,356,097	0	-13,356,097	-13,356,097
Resultados de Ejercicios Anteriores	20,926,967	0	0	20,926,967	20,926,967
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2021	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2021	0	20,926,967	-13,356,097	0	7,570,870
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2022	0	0	0	0	0
Aplicaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2022	-13,624,797	27,154,778	0	13,529,981	13,529,981
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	13,798,281	0	13,798,281	13,798,281
Resultados de Ejercicios Anteriores	-13,624,797	13,356,097	0	-268,701	-268,701
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2022	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2022	0	7,302,170	-13,798,281	0	21,100,451

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024

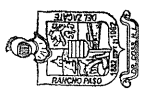
[Signature]
 BERNARDO SOLÍS ALANS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
 ERIKA RAMÍREZ ALANS
 SINDICA PRIMERA



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
 TESORERÍA

[Signature]
 LUIS ANSEL CANALES ELIZONDO
 TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
 SINDICATURA



Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	70,336,159	50,391,802
Impuestos	360,010	413,597
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	71,429	72,959
Productos	117,053	166,351
Aprovechamientos	8,179	2
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,789,488	49,545,541
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Orígenes de Operación	0	193,352
Aplicación	41,668,637	34,095,602
Servicios Personales	14,421,770	15,239,873
Materiales y Suministros	6,710,515	7,957,905
Servicios Generales	13,716,439	8,006,908
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,882,255	2,047,424
Pensiones y Jubilaciones	352,285	208,564
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	1,288,752	634,929
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	2,296,522	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	28,667,622	16,296,199
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	19,392,567	30,409,779
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,914,946	29,546,057
Bienes Muebles	1,477,621	863,722
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-19,392,567	-30,409,779
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	0
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	9,275,055	-14,113,580
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	4,245,991	18,359,571
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	13,521,046	4,245,991



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Bernardo Solís Alanís
BERNARDO SOLÍS ALANÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMOS ROJAS
SINDICA PRIMERA



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024

Luis Ángel Salinas Elizondo
LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
TESORERÍA



MUNICIPIO DE DOCTOR COSS Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 (Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	70,336,159
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	70,336,159



Bernardo Solís Alanís
BERNARDO SOLÍS ALANÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024

Erika Ramos Rojas
ERIKA RAMOS ROJAS
SINDICA PRIMERO

Luis Ángel Salinas Elizondo

LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
TESORERIA



MUNICIPIO DE DOCTOR COSS	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022	
1. Total de egresos (presupuestarios)	58,764,583
2. Menos egresos presupuestarios no contables	19,392,567
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	340,466
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	933,920
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	203,235
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	17,914,946
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gasto Contables No Presupuestales	17,914,946
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	0
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de inventarios	0
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	17,914,946
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	57,266,961



Bernardo Solís Alanís
 BERNARDO SOLIS ALANIS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Luis Ángel Salinas Elizondo
 LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
 TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024

Erika Ramos Rojas
 ERIKA RAMOS ROJAS
 SINDICA PRIMERO



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
 SINDICATURA



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
 TESORERIA



Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
 Estado Analítico de Ingresos
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6e - 6 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos	549,385	0	549,385	350,010	350,010	-199,375
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	78,998	0	78,998	71,429	71,429	-7,569
Productos	177,118	0	177,118	117,053	117,053	-60,064
Aprovechamientos	2,200	0	2,200	8,179	8,179	5,979
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	50,018,661	0	50,018,661	69,769,488	69,769,488	13,770,827
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	56,826,382	0	56,826,382	70,336,159	70,336,159	13,509,778

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6e - 6 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Ingresos	549,385	0	549,385	350,010	350,010	-199,375
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	78,998	0	78,998	71,429	71,429	-7,569
Productos	177,118	0	177,118	117,053	117,053	-60,064
Aprovechamientos	2,200	0	2,200	8,179	8,179	5,979
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	50,018,661	0	50,018,661	69,769,488	69,769,488	13,770,827
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	56,826,382	0	56,826,382	70,336,159	70,336,159	13,509,778


* Los ingresos excedentes se presentan por efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero



 BERNARDO SOLÍS ALANÍS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 ERIKA RAMOS ROJAS
 SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024


Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA


 LUIS ÁNGEL SALINAS ELIZONDO
 TESORERO MUNICIPAL


Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
TESORERIA





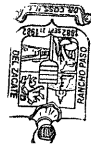
Concepto	Cuenta Pública 2022				Pagado	Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificados	Devengado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Sin Ramo/Dependencia						
1 Dr Coos	\$56,697,061 \$56,697,061	\$1 \$1	\$56,697,062 \$56,697,062	\$58,764,583 \$58,764,583	\$58,764,583 \$58,764,583	-\$2,067,521 -\$2,067,521
			\$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0			\$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0
Total del Gasto	\$56,697,061	\$1	\$56,697,062	\$58,764,583	\$58,764,583	-\$2,067,521

Municipio de Doctor Coos
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Gobierno Municipal
Dr. Coos, N. L.
Administración 2021 - 2024

BERNARDO SOLÍS ALANÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL

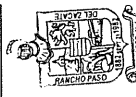
ERIKA RAMOS ROJAS
SINDICA PRIMERO



Gobierno Municipal
Dr. Coos, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA

LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
TESORERO MUNICIPAL

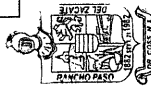
Gobierno Municipal
Dr. Coos, N. L.
Administración 2021 - 2024
TESORERIA





Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

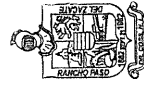
Concepto	Egresos					Subjercible B = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Adudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adetas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	56,697,061	1	56,697,062	58,764,563	58,764,563	-2,067,521



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024

[Signature]
 BERNARDO SOLÍS ALANIS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

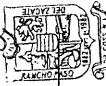
[Signature]
 ERIKA RAMÍREZ RUJAS
 SINDICA PRIMERO



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
SINDICATURA

LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
 TESORERO MUNICIPAL

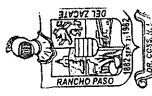
[Signature]



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
TESORERIA



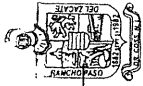
Concepto	Egresos					Subajornado 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gasto Corriente	32,694,186	6,325,544	39,019,731	39,019,731	39,019,731	0
Gasto de Capital	23,879,588	-6,554,542	17,325,046	19,392,567	19,392,567	-2,067,521
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	123,287	228,998	352,285	352,285	352,285	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	56,697,061		56,697,061	58,764,683	58,764,683	-2,067,521



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024

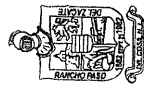
Bernardo Solís Alanís
BERNARDO SOLÍS ALANÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Erika Ramos Rojas
ERIKA RAMOS ROJAS
SINDICA PRIMERO



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
TESORERÍA

Luis Ángel Salinas Elizondo
LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA



Concepto	Egresos		Pagado	Subejercicio
	Aprobado 1	Modificado 3 = (1 + 2)		
Gobierno	56,697,061	56,697,062	56,764,583	-2,067,521
Legislación	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	56,697,061	56,697,062	56,764,583	-2,067,521
Otros Servicios Generales	0	0	0	0
Desarrollo Social	0	0	0	0
Protección Ambiental	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0
Desarrollo Económico	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0
Otros Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0
Manejo del Sistema Financiero	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0
Total del Gasto	56,697,061	56,697,062	56,764,583	-2,067,521

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
TESORERÍA

LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA

BERNARDO SOLÍS ALANIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMOS RAMAS
SINDICA PRIMERO

Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Endeudamiento Neto
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Créditos Bancarios	0	0	0

Otros Instrumentos de Deuda			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0

TOTAL	0	0	0
--------------	----------	----------	----------



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024


 BERNARDO SOLIS ALANIS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 ERIKA RAMOS ROJAS
 SINDICA PRIMERO


 LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
 TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
 SINDICATURA



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
 TESORERIA



Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Intereses de la Deuda
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Total de intereses de Créditos Bancarios	0	0

Otros Instrumentos de Deuda		
Total de intereses de Otros Instrumentos de Deuda	0	0

TOTAL	0	0
--------------	----------	----------



Bernardo Solís Alanís

BERNARDO SOLIS ALANIS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Luis Ángel Salinas Elizondo

LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
 TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024

~~*Erika Ramos Rojas*~~

ERIKA RAMOS ROJAS
 SINDICA PRIMERO



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
SINDICATURA



Gobierno Municipal
 Dr. Coss, N. L.
 Administración 2021 - 2024
TESORERIA



Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Indicadores de Postura Fiscal
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	56,826,362	70,336,159	70,336,159
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	56,826,362	70,336,159	70,336,159
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	0	0	0
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	56,697,061	58,764,583	58,764,583
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	56,697,061	58,764,583	58,764,583
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	0	0	0
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	129,301	11,571,577	11,571,577

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	129,301	11,571,577	11,571,577
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	129,301	11,571,577	11,571,577

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	0	0	0

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos
2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos
3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados



BERNARDO SOLIS ALANIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024

ERIKA RAMOS ROJAS
SINDICA PRIMERO



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA

LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
TESORERO MUNICIPAL

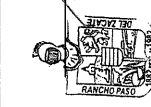


Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
TESORERIA






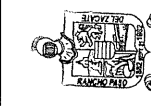
Cuenta Pública 2022 MUNICIPIO DE DOCTOR COSS Gasto por Categoría Programática Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022							
Programas	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Subsidios. Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	56,697,061	0	56,697,062	56,764,583	56,764,583	-2,067,521
	Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
	Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
	Desempeño de las Funciones	56,697,061	0	56,697,062	56,764,583	56,764,583	-2,067,521
	Prestación de Servicios Públicos	56,697,061	0	56,697,062	56,764,583	56,764,583	-2,067,521
	Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
	Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
	Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
	Específicos	0	0	0	0	0	0
	Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0	0
	Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
	Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
	Compromisos	0	0	0	0	0	0
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
	Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
	Obligaciones	0	0	0	0	0	0
	Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
	Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
	Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
	Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
	Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
	Aduenos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
	Total del Gasto	56,697,061	0	56,697,062	56,764,583	56,764,583	-2,067,521



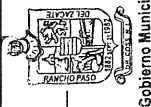
Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA



LUIS ANGEL SALINAS ELIZONDO
TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
SINDICATURA



Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2021 - 2024
TESORERIA



EL LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA SEGUNDA, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la trigésima quinta sesión ordinaria de Cabildo, acta número 35-treinta y cinco de fecha 30- treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, 2021-2024. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b) y k), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la modificación del Plan Municipal de Desarrollo del periodo 2021-2024 de Juárez, Nuevo León;

En los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I incisos b), y k) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y





demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la modificación del siguiente:

- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN 2021-2024;

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la modificación del mencionado Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la modificación del citado Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE ENERO DE 2023

LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL
JUÁREZ, N.L.
ADMÓN. 2021-2024

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER
SÍNDICA SEGUNDA
SINDICATO AYUNTAMIENTO
JUÁREZ, N.L.
ADMÓN. 2021-2024





EL LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOGER, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA SEGUNDA, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la trigésima quinta sesión ordinaria de Cabildo, acta número 35-treinta y cinco de fecha 30- treinta de enero de 2023 dos mil veintitres tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud de Juárez, Nuevo León, el cual incluye los siguientes proyectos:

- MI SALUD ES BIENESTAR
- JUVENTUD Y SEXUALIDAD
- VIVE LIBRE DE ADICCIONES





- SIN EL MOSQUITO NO HAY DENGUE
- SALUD MENTAL Y BIENESTAR

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad para que surta los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
 JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE ENERO DE 2023

LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 JUÁREZ, NUEVO LEÓN
 ADMÓN. 2021 - 2024

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER
 SÍNDICA SEGUNDA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 JUÁREZ, N. L.
 ADMÓN. 2021-2024

SINDICO SEGUNDO
 JUÁREZ, N. L.
 ADMÓN. 2021-2024





EL LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA SEGUNDA, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la trigésima quinta sesión ordinaria de Cabildo, acta número 35-treinta y cinco de fecha 30- treinta de enero de 2023 dos mil veintitres tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 11

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA PERSONA MORAL FOMENTO DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL, A.C Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza que la Dirección de Patrimonio Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones lleve a cabo la inscripción ante las autoridades Registrales y Catastrales del Estado de Nuevo





León, el contrato de comodato entre la persona moral Fomento Deportivo Social y Cultural A.C. como comodante y el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodatario, referido dentro del acuerdo número 5-cinco de la décima segunda sesión de este ayuntamiento con carácter de ordinaria de fecha 12-doce de febrero de 2019- dos mil diecinueve, en los términos del mismo acuerdo.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes, si no han sido elaborados aún, para su firma de los representantes legales del Municipio y de la persona moral mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE ENERO DE 2023

LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER
SÍNDICA SEGUNDA





EL LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA SEGUNDA, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la trigésima quinta sesión ordinaria de Cabildo, acta número 35-treinta y cinco de fecha 30- treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 12

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 fracciones I inciso h) y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 2, 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza que el Municipio de Juárez, Nuevo León, a través del Presidente Municipal y Síndico Segundo, soliciten vía atento oficio a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León la donación de equipos de cómputo y un desarrollo de software, vehículos equipados





como patrullas, cámaras de solapa, computadoras, cargadores de cámara y un desarrollo de software, todo a fin de ser utilizadas en la Seguridad Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO: Gírense las instrucciones necesarias para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 30 DE ENERO DE 2023

LIC. FRANCISCO HORTALERO VINO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL
ADMÓN. 2021-2024

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER
SINDICA SEGUNDA

SECRETARÍA P.
AYUNTAMIENTO
JUÁREZ, N. L.
ADMÓN. 2021-2024

SINDICO SEGUNDO
JUÁREZ, N. L.
ADMÓN. 2021-2024





MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN
TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2023

Clave	Descripción	erogacion anual	Porcentaje
1000	SERVICIOS PERSONALES	129,801,618	36.30 %
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,527,800	17.21 %
3000	SERVICIOS GENERALES	66,468,279	18.59 %
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS	7,947,600	2.22 %
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,827,800	4.15 %
6000	INVERSION PUBLICA	77,030,400	21.54 %
9000	DEUDA PUBLICA	0	0.00 %
Total del Gasto		357,603,497	100.00 %



[Signature]
C. DAVID GONZALEZ MORTON
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C.P DIANA GALATEA GARAY CAVAZOS
SINDICO PRIMERO

[Signature]
ING. CESAR IBARRA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
LIC. JOSE EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL



TESORERIA MUNICIPAL
Gobierno Municipal 2021-2024
Sabinas Hidalgo, N.L.



30/01/23

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L. a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 3, Fracción I, Artículos 4, 6, 11, 24 Fracción I, Artículos 26, 28, 31 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en la licitación para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indica; la obra será financiada con **Recursos Municipales** del Ejercicio 2023.

En la licitación señalada, se pactará la entrega de dos anticipos, uno equivalente al 10% para el inicio de obra y otro hasta del 20%, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, ambos anticipos se otorgarán de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, conforme a lo señalado en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Dirección de Normatividad y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el 2º. Piso del Centro Administrativo Municipal, ubicado en la calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L., a partir de la fecha de esta publicación, de 9:00 a 15:00 hrs. y hasta el **15 de Febrero de 2023** a las 11:00 hrs, para recepción de documentos y a las 15:00 hrs para pago de bases.

No. Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Costo de las Bases
MSP-OPM-RP-003/23-CP	16 de Febrero de 2023 9:00 horas	20 de Febrero de 2023 9:00 horas	27 de Febrero de 2023 9:00 horas	\$6,500.00
Descripción		Experiencia Requerida	Fecha de inicio y Plazo de Ejecución	Capital Contable
CORREDORES VERDES, PARQUE CLOUTHIER FASE 1, 2 Y 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN		En: Terracerías, Obra Civil, Instalaciones Electromecánicas, Pavimentos, Albañilerías, Acabados y Señalética, en Obras de características y Magnitud semejante a la que se licita.	27 de Marzo de 2023 210 días.	\$3,000,000.00

A).- Requisitos que deben cumplir los interesados.

- Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por Representante Legal. Además, en el mismo escrito deberá mencionar domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo todas las notificaciones referentes a esta Licitación se publicarán en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este Municipio.
- Comprobante de domicilio, en donde se encuentre físicamente la empresa no mayor a 3 meses.
- Último Estado Financiero Auditado con sus correspondientes notas por un Contador Público Independiente ó Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2021, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales ó identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente.
- En su caso, registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras y metas similares (3 obras en los últimos 5 años a la fecha de esta publicación, anexando copia de: catálogo, acta de entrega recepción y contrato de la misma obra) a las indicadas en la licitación, currículum de la empresa y de su(s) representante(s) técnico(s).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 44 y del 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales (Municipales, Estatales y Federales).
- Copia del Registro del IMSS y del registro de alta en la SHCP. Así como la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Patronales del IMSS vigente y de cumplimiento positivo de obligaciones fiscales de la SHCP (SAT) vigente.



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx



30/01/23

2

10. **Listado de maquinaria y equipo propio**, indicando ubicación (calle, número, colonia municipio, estado), así como copia de facturas y originales para su cotejo.
11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
12. **Escrito firmado por el representante Legal, en el cual, señale las partes de la Obra a Subcontratar. En éste punto la convocante Autoriza la Subcontratación de las siguientes Especialidades:**
 - Instalaciones Electromecánicas
 - Señalética

B).- Entrega de Documentos.

1. El Municipio, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados.
2. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en la Dirección de Normatividad y Contratación, ubicada en el 2° Piso del Centro Administrativo Municipal, calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L., previo pago en la Tesorería Municipal por la cantidad establecida en la licitación correspondiente, mediante efectivo o cheque de institución de crédito nacional expedido a nombre de Municipio de San Pedro Garza García, N.L. el cual será requisito para participar en la licitación. **(Necesario traer unidad USB para recoger sus bases)**
3. La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Normatividad y Contratación, ubicada en Centro Administrativo Municipal, calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L., en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria y la junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas Número 7, de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la Planta Baja, del Centro Administrativo Municipal, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria.

C).- Presentación de la Proposición y Fallo.

1. El acto de apertura se celebrará en el día y hora indicada en esta convocatoria en la Sala de Juntas Número 7 de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la Planta Baja del Centro Administrativo Municipal, ubicado en la calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L.
2. El idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español y en moneda nacional.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. **Sólo podrá subcontratar parte de esta obra con la autorización escrita de la Dependencia**, en apego al Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
5. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
6. Para la adjudicación del contrato la Dependencia con base en análisis comparativos de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física ó moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
7. Si como consecuencia de la revisión resulta que dos ó más proposiciones son solventes, de acuerdo al Artículo 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.
8. Las Condiciones de pago son: el costo de los trabajos se cubrirá previa presentación mensual (30 días naturales) ó menor de la estimación debidamente generada y autorizada.
9. De conformidad con lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios. De Nuevo León, de las propuestas desechadas: dichas propuestas técnica y económica serán devueltas por la dependencia o entidad, transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
10. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación.



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García, N.L. a 31 de Enero del 2023


ING. GINA PADLA ALFIERO CABALLERO
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

Orden No. 177

03





San Pedro Garza García

2021 — 2024

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se convoca a los interesados en participa en el concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-01/2023 publicada simultáneamente en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, cuyas bases de participación se encuentran disponibles en internet en www.sanpedro.gob.mx, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de las inscripciones, en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La fecha de publicación oficial será el día viernes 03 de febrero del 2023.

Número de Licitación y objeto	Junta de Aclaraciones	Fecha limite de registro	Apertura de propuestas técnicas	Fallo Técnico y apertura económica	Fallo
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-01/2023 relativa a la "Contratación del servicio de Laboratorio para la clínica de Salud Municipal"	14/02/2023 12:00 horas	20/02/2023 12:00 horas	21/02/2023 12:00 horas	23/02/2023 12:00 horas	28/02/2023 12:00 horas

Las bases tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad 101., 1er. piso, Centro de San Pedro.

INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.- Los concursos se realizarán con fondos municipales.
- 2.- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como los actos de notificación del fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.
- 3.- La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, pago de anticipos, así como la vigencia de los contratos, se señalan en las Bases de los concursos.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DEL 2023.


ING. CARLOS ROMANOS SALAZAR
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Secretaría de
Administración

Adquisiciones

Independencia 316, Casco Urbano, SPGG, N.L.

T. 818400 4550

Orden No. 121 03





ADMINISTRACIÓN
2021-2024

EL INGENIERO JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 APARTADO A, FRACCIONES X, Y XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 06/2022-II, DE FECHA 14-CATORCE DE DICIEMBRE DEL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

**R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito presentar a consideración de este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión Extraordinaria de Cabildo número 07/98-I, celebrada en fecha 24-veinticuatro de febrero del año de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se aprobó como punto de acuerdo el asunto consistente en la "CARTA COMPROMISO PARA LA INSTALACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EN SANTA CATARINA, N. L.", por los motivos y fundamentos ahí expuestos.

SEGUNDO. En sesión Extraordinaria de Cabildo número 11/98-I, celebrada en fecha 11-once de junio del año de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se aprobó como punto de acuerdo el asunto consistente en "DESTINO DE INMUEBLE DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA", por los motivos y fundamentos ahí expuestos.

TERCERO. En fecha 16-dieciséis de Agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve mediante escritura pública número 1,773- mil setecientos setenta y tres, celebrada ante la fe del Lic. Rubén Héctor Quiroga Cantú, titular de la Notaría Pública número 24-veinticuatro con ejercicio en el municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, se llevó a cabo la Compra-Venta de un bien Inmueble, adquiriendo el R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León: "El terreno conocido con el nombre de Las Anácuasi, ahora San Galindo, situado al Sur de la Carretera Monterrey-Salttillo en Santa Catarina, Nuevo León, el terreno marcado con el lote número 1..."

CUARTO. En fecha 3-tres de febrero del año 2000-dos mil, mediante escritura pública número 21- veintiuno, celebrada ante la fe del Lic. Rubén Héctor Quiroga Cantú,

Reversión de Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); Donación de 2-dos lotes a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); y Donación a Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

1





ADMINISTRACIÓN
2021-2024

titular de la Notaría Pública número 24-veinticuatro con ejercicio en el municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, se llevó a cabo el CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE, celebrado por el R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, en su carácter de "EL DONANTE", y por la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA", en su carácter de "LA DONATARIA", respecto del inmueble con la siguiente descripción: *"El terreno conocido con el nombre de Las Anácuasi, ahora San Galindo, situado al Sur de la Carretera Monterrey-Saltito en Santa Catarina, Nuevo León, el terreno marcado con el lote número 1..."*

Acompañada a dicha donación, se cuenta con el plano correspondiente debidamente inscrito ante las autoridades competentes bajo la inscripción número 619 volumen 40 libro 7 sección Auxiliar unidad Santa Catarina.

QUINTO. Mediante oficio 209001140100/3686B/2022 de fecha 14-catorce de noviembre del presente año 2022-dos mil veintidós, recibido por este municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en fecha 15-quince de noviembre del mismo año, la institución federal denominada Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), solicito al suscrito Presidente Municipal de Santa Catarina Nuevo León, la donación de 5-cinco hectáreas (50,000 metros cuadrados), para la realización de un Hospital General Regional de 260 camas, con las características, servicios y por los motivos que se exponen en el propio oficio, lo anterior en beneficio de la población de derechohabientes del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Mediante oficios OFA/235/2022-II y OFA/236/2022-II, ambos de fecha 16-dieciséis de noviembre del año 2022-dos mil veintidós, así como el diverso oficio OFA/252/2022-II de fecha 06-seis de diciembre del mismo año, todos dirigidos a la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA" (UT), se realizó la solicitud de Reversión de Inmueble, así como la propuesta de donación de los inmuebles que se describen en los propios oficios a favor de la referida institución.

SÉPTIMO. En fecha 08-ocho de diciembre del presente año 2022-dos mil veintidós, mediante oficio UTSC-319/2022, la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA

Reversión de Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); Donación de 2-dos lotes a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); y Donación a Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

2





ADMINISTRACIÓN
2021-2024

CATARINA" (UT), a través de la C. MAP. Laura Mónica Madrigal González en su carácter de Encargada del Despacho de la Rectoría, acreditando su representación legal mediante escritura pública número 961-novecientos sesenta y uno, de fecha 3-tres de febrero del año 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe de Lic. Jorge Álvaro Vergara Perales, Notario Público Titula de la Notaría Pública número 54-cincuenta y cuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el estado de Nuevo León, dio respuesta a los oficios señalados en el antecedente inmediato anterior, en la que manifiesta su consentimiento para la Reversión de la Donación de 5-cinco hectáreas (50,000 metros cuadrados), conforme a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio, así como a la aceptación de 2-dos lotes de terrenos consistentes en los siguientes:

- 1) Lote con superficie de 37,483.77m², ubicado SOBRE LA CARRETERA MONTERREY-SALTILLO, EN LA PARTE SUR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN CUYA SUPERFICIE ES DE 47,524.20 M², CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-16-001-154, conforme a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio.
- 2) Lote con superficie de 11,146.64 metros cuadrados, ubicados en el FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS PARQUE INDUSTRIAL, SOBRE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS con número de expediente catastral 57-36-225-021, conforme a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio.

Los lotes anteriores, suman una superficie total de 48,360.41 metros cuadrados.

Y;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 y 4, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Reversión de Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); Donación de 2-dos lotes a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); y Donación a Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

3





ADMINISTRACIÓN
2021-2024

Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado; entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración; y la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que el Municipio tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que el Gobierno y la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la Ley respectiva.

TERCERO. Los artículos 17, fracción I; 35 y 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santa Catarina, Nuevo León; establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Servicios para la comunidad, contando con facultades para iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos.

CUARTO. El R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo expuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 33 fracción IV, inciso f), 35, 36 y 37, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los numerales 6, 8, y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León.

QUINTO. Conforme a lo señalado en los antecedentes PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SEXTO y SÉPTIMO del presente acuerdo, atendiendo a que la donación realizada y materializada por parte de este municipio de Santa Catarina,

Reversión de Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); Donación de 2-dos lotes a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); y Donación a Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

4



ADMINISTRACIÓN
2021-2024

Nuevo León, a favor de la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA" (UT), cuyas finalidades esenciales consistían en el uso y la realización de edificaciones necesarias para brindar a la comunidad servicios educativos de nivel superior en el área de ciencia y tecnología, en la totalidad del terreno, sin embargo, conforme a un levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio, mismo que se adjuntó y presentó ante la referida institución educativa, se advirtió un área de 76,351.27 metros cuadrados, la cual se encuentra libre de construcción a la fecha del referido oficio, misma que no tiene un destino específico y de uso propio de la institución educativa, que se considera como "área sin uso" al de los fines para el cual fue desafectado, en su momento, el inmueble donado.

Razón a ello es por lo que el suscrito y la Síndica Segunda en representación del R. Ayuntamiento de este municipio de Santa Catarina Nuevo León, realizamos las actividades que se describen en los Antecedentes antes referidos, y los cuales concluyeron en la **solicitud de la Reversión de la Donación** de 5-cinco hectáreas (50,000.00 metros cuadrados), que se encuentran dentro del "área sin uso", es decir dentro de los 76,351.27 metros cuadrados, conforme a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio, la **aceptación de la Reversión** por parte de la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA" (UT); así como a la **propuesta de donación** a favor de la institución educativa de los 2-dos lotes **aceptados** por esta última.

En ese orden, la suscrita autoridad tiene a bien, aprobar la **Reversión de la Donación** a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT) a favor de este municipio de Santa Catarina, Nuevo León, de 5-cinco hectáreas (50,000.00 metros cuadrados), que se encuentran dentro del "área sin uso" conforme a lo antes señalado, es decir dentro de los 76,351.27 metros cuadrados, respecto a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio.

Así también, tiene a bien aprobar la donación a favor de la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA" (UT), consistentes en los 2-dos lotes siguientes:

Reversión de Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); Donación de 2-dos lotes a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); y Donación a Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

5





ADMINISTRACIÓN
2021-2024

- 1) Lote con superficie de 37,483.77m², ubicado SOBRE LA CARRETERA MONTERREY-SALTILLO, EN LA PARTE SUR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN CUYA SUPERFICIE ES DE 47,524.20 M², CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-16-001-154, conforme a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio.
- 2) Lote con superficie de 11,146.64 metros cuadrados, ubicados en el FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS PARQUE INDUSTRIAL, SOBRE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS con número de expediente catastral 57-36-225-021, conforme a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio.

Los lotes anteriores, suman una superficie total de 48,360.41 metros cuadrados.

Dichos lotes, serán donados a favor de la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA" (UT), en la inteligencia de que, es necesario realizar el seguimiento y trámite atinente ante las autoridades competentes, por parte de este Municipio, lo cual implica agotar las etapas procedimentales en los términos que las mismas establecen y que podría suceder a mediano o largo plazo, asumiendo el compromiso y responsabilidad para que sea lo más expedito posible.

SEXTO. Conforme a lo señalado en los antecedentes QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, y en relación directa con lo señalado en el considerando anterior, en el cual se señala que se aprueba la Reversión de la Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT) a favor de este municipio de Santa Catarina, Nuevo León, de 5-cinco hectáreas (50,000.00 metros cuadrados), mimos que como ya se ha hecho mención fueron desafectados en su momento, por este municipio de Santa Catarina, Nuevo León, por lo que no se incumple con alguna restricción legal en lo que respecta al patrimonio municipal, atendiendo al bien social y toda vez que no se contraviene el orden público, se estima que con la acción a realizar, es decir, con la donación para la creación de un Hospital General Regional de 260 camas, con las características,

Reversión de Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); Donación de 2-dos lotes a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); y Donación a Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

6





ADMINISTRACIÓN
2021-2024

servicios, y por los motivos que se exponen en el oficio 209001140100/3686B/2022 de fecha 14-catorce de noviembre del presente año 2022-dos mil veintidós, en beneficio de la población de derechohabientes del estado de Nuevo León; es por lo que, la suscita autoridad no tiene inconveniente en que se **apruebe** la Donación por parte de este municipio de Santa Catarina Nuevo León a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de 5 hectáreas (50,000.00 metros cuadrados), conforme a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio, en la inteligencia de que, es necesario realizar el seguimiento y trámite atinente ante las autoridades competentes, por parte de este Municipio, lo cual implica agotar las etapas procedimentales en los términos que las mismas establecen y que podría suceder a mediano o largo plazo, asumiendo el compromiso y responsabilidad para que sea lo más expedito posible.

Por lo anterior, se presentan a consideración del Pleno los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Atendiendo a las constancias que se hicieron referencia en el presente escrito, se **APRUEBA** la Reversión de la Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT) a favor de este municipio de Santa Catarina Nuevo León, de 5-cinco hectáreas (50,000.00 metros cuadrados), que se encuentran dentro del "área sin uso" conforme a lo señalado en el considerando **QUINTO**, es decir dentro de los 76,351.27 metros cuadrados, respecto a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio, mismo que se anexa al presente documento como **Anexo 1**.

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente instrumento, al considerando **SEXTO** y como consecuencia directa a la Reversión de la Donación antes aprobada, se **APRUEBA** la Donación por parte de este municipio de Santa Catarina Nuevo León, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de 5-cinco hectáreas (50,000.00 metros cuadrados), conforme a las medidas y

Reversión de Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); Donación de 2-dos lotes a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); y Donación a Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

7





ADMINISTRACIÓN
2021-2024

representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio, mismo que se anexa al presente documento como *Anexo 1*.

TERCERO. Asimismo, conforme a lo expuesto en los antecedentes y considerandos del presente acuerdo, se **APRUEBA** la Donación a favor de la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA" (UT), consistente en los 2-dos lotes que se describen a continuación:

- 1) Lote con superficie de 37,483.77m², ubicado SOBRE LA CARRETERA MONTERREY-SALTILLO, EN LA PARTE SUR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN CUYA SUPERFICIE ES DE 47,524.20 M², CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 57-16-001-154, conforme a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio.
- 2) Lote con superficie de 11,146.64 metros cuadrados, ubicados en el FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS PARQUE INDUSTRIAL, SOBRE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS con número de expediente catastral 57-36-225-021, conforme a las medidas y representación gráfica que se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el área de Patrimonio.

Los 2-dos lotes anteriores, suman una superficie total de 48,360.41 metros cuadrados, y serán donados conforme a lo señalado en el considerando QUINTO del presente acuerdo.

CUARTO. Se faculta a la Dirección de Patrimonio al dependiente de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que coadyuven tanto con la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT) a través de quien corresponda, como con la dependencia federal denominada Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los trámites necesarios para materializar la Reversión de la donación, la Donación de los 2-dos lotes a favor de la Institución educativa y la donación a favor de la Institución Federal, respectivamente, en la inteligencia de que, es necesario realizar el

Reversión de Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); Donación de 2-dos lotes a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); y Donación a Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

8





ADMINISTRACIÓN
2021-2024

seguimiento y trámite atinente ante las autoridades competentes, por parte de este Municipio, lo cual implica agotar las etapas procedimentales en los términos que las mismas establecen y que podría suceder a mediano o largo plazo, asumiendo el compromiso y responsabilidad para que sea lo más expedito posible.

QUINTO. Se solicita a la Presidencia tenga a bien presentar a consideración del R. Ayuntamiento el presente escrito.

SEXTO. Aprobado lo anterior, se faculta al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que se emitan las notificaciones y avisos de rigor para el exacto cumplimiento de lo aquí acordado.

Atentamente

Cd. Santa Catarina, N.L., a 14 de diciembre del 2022.

C. ING. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CD. SANTA CATARINA, N. L.



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.

ING. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



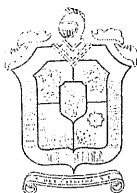
ING. IVÁN NAZARETH MEDRANO TELLEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



LIC. ELIZABETH GALICIA RUIZ
SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

Presidencia Municipal de Santa Catarina, N.L.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO de Donación a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); Donación de 2-dos lotes a la Universidad Tecnológica Santa Catarina (UT); y Donación a Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)





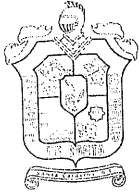
Gobierno Municipal de
Santa Catarina

El Republicano Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios, 21 Bis-9, último párrafo, 64, penúltimo párrafo, y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios, ambas en vigor en el Estado, acordes con los principios de justicia y equidad consignados dentro del Dispositivo Constitucional No. 31, Fracción. IV; así como con las facultades que le confiere el Artículo 115 de la propia Carta Magna; consciente de la situación que impera en los sectores sociales económicamente más desprotegidos, así como a los particulares que estime pertinentes para estimular el crecimiento económico del municipio, procurando el bienestar social y económico de los Santacatarinenses, tiene a bien emitir las presentes:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS.

SECTORES DE CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	SUBSIDIO HASTA	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO	MONTO LIMITE (EN CUOTAS)	REFERENCIA LEGAL
1. REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS					
1.1 HUERFANOS MENORES DE 18 AÑOS, MUJERES CON EXCEPCION DE CASADAS, PERSONAS INCAPACITADAS, JUBILADOS, PENSIONADOS, PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS. (ART. 21 BIS 9 FRACC.IX inciso del a) al f) de la LHM)	1.1.1 REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	50%	APOYO A ESTE SECTOR ECONOMICAMENTE DESPROTEGIDO, Y PAGO DEL REZAGO QUE DE OTRA MANERA NO INGRESARIA.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
	1.1.2 RECARGOS Y SANCIONES	100%			ART. 92 LHM.
1.2 ASOCIACIONES RELIGIOSAS	1.2.1 REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	50%	APOYO A ESTE SECTOR DE CONTRIBUYENTES DE ACUERDO CON LA LEY, Y PAGO DEL REZAGO QUE PRESENTAN EN LAS CUENTAS DE IMPUESTO PREDIAL.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
	1.2.2 RECARGOS Y SANCIONES	100%			ART. 92 LHM.
1.3 CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL	1.3.1 RECARGOS Y SANCIONES	100%	APOYO A REGULARIZAR LOS ADEUDOS DE ESTE IMPUESTO, CON EL CONSECUENTE INGRESO DEL REZAGO.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 92 LHM.
2. LOTES BALDIOS.					
2.1 PROPIETARIOS DE PREDIOS BALDIOS	2.1.1 MULTAS POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOS PREDIOS BALDIOS, AL INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE IMPONE EL ART. 65 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.	90%	PROPICIAR QUE ESTE TIPO DE CONTRIBUYENTES REALICEN EL SERVICIO DE LIMPIEZA POR SÍ MISMOS, EVITANDO EL DETERIORO AMBIENTAL QUE GENERA LA FALTA DE LIMPIEZA DE LOS MISMOS.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
	2.1.2 RECARGOS	100%			ART. 92 LHM.
3. CHEQUE DEVUELTO					





Gobierno
Municipal de
**Santa
Catarina**

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS.

3.1 A QUIENES CUBRAN CONTRIBUCIONES CON EL INSTRUMENTO DE PAGO DENOMINADO "CHEQUE", Y ÉSTE FUERE DEVUELTO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA PAGADORA.	3.1.1 LA INDEMINIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE"	100% SIEMPRE Y CUANDO SE CUBRA EL IMPORTE DEL CHEQUE, DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL AVISO CORRESPONDIENTE QUE REALICE LA TESORERÍA MUNICIPAL	NO AUMENTAR LA CARGA TRIBUTARIA, Y OBTENER EL REEMBOLSO DEL CHEQUE EN FORMA EXPEDITA.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
4. RECARGOS Y SANCIONES DE ISAI					
4.1 ADQUIRIENTES SUJETOS AL PAGO DEL ISAI Y NOTARIOS PÚBLICOS (EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL PAGO DE DICHO IMPUESTO.)	4.1.1 RECARGOS Y SANCIONES DE I.S.A.I.	90%	APOYO EN LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS ADQUIRENTES DE INMUEBLES CON REZAGO EN ESTE IMPUESTO Y EL INGRESO DE ESTE IMPUESTO OMITIDO.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 92 LHM.
5. PROPIETARIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES					
5.1 PROPIETARIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	5.1.1 MULTAS ADMINISTRATIVAS POR FALTAS AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO, EXCEPTO LAS CONSIDERADAS GRAVES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO VIGENTE	90% CUANDO SE CONSIDERE INDISPENSABLE	APOYO A REGULARIZAR SU SITUACION ADMINISTRATIVA	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
		50% POR PRONTO PAGO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DIAS			
		30% EN ENERO 20% EN FEBRERO 10% EN MARZO	SIEMPRE Y CUANDO EXISTIESE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LOS MUNICIPIOS Y/O EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.		
6. DERECHOS POR RECOLECCION DE BASURA					
6.1 PROPIETARIOS DE INMUEBLES NO HABITACIONALES Y/O DE NEGOCIOS OBLIGADOS A CONTRATAR EL	6.1.1 DERECHOS POR RECOLECCION DE BASURA	50%	PROPICIAR QUE ESTE SECTOR DE CONTRIBUYENTES CUBRA LA ANUALIDAD COMPLETA	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM

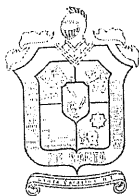




BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA	6.1.2 REZAGO	50%	APOYO A REGULARIZAR SU SITUACION ADMINISTRATIVA		ART. 92 LHM.
	6.1.3 RECARGOS Y SANCIONES	100%			
7. DERECHOS POR OBRAS POR COOPERACION					
7.1 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	7.1.1 RECARGOS DE DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS	100%	APOYO EN LA REGULARIZACIÓN EN ESTOS DERECHOS, Y EL INGRESO DEL REZAGO CORRESPONDIENTE	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 92 LHM.
8. CONTRIBUYENTES EN GENERAL					
8.1 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	8.1.1 MULTA FISCAL	25% SI SE CUBREN DENTRO DE LOS 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE DETERMINE Y LIQUIDE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE	EQUIPARAR EL BENEFICIO QUE OTORGA EL ART. 75 DEL CODIGO FISCAL DEL EDO. DE N.L.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
8.2 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	8.2.1 MULTAS, RECARGOS Y SANCIONES POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS DE REVISIÓN DE PLANOS, SEGÚN SISTEMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL	100%	REGISTRO DE CONSTRUCCIONES OMISAS CUBRIÉNDOSE EL REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL; ASÍ COMO IMPUESTOS, DERECHOS Y ACCESORIOS.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM ART. 92 LHM.
8.3 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	8.3.1 DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO	100%	APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PENSIONADAS, CON DISCAPACIDAD, ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM
	8.3.2 DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO	90%	APOYO AL CONTRIBUYENTE EN GENERAL	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM



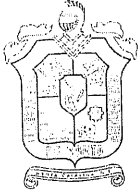


Gobierno
Municipal de
**Santa
Catarina**

**BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES
Y SUS ACCESORIOS.**

	8.3.3 REZAGO DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO	90%	APOYO AL CONTRIBUYENTE PARA REGULARIZAR SUS ADEUDOS Y GENERAR UN MAYOR CUMPLIMIENTO	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM
	8.3.4 SANCIONES Y RECARGOS DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	100%	REGULARIZAR SU SITUACION ADMINISTRATIVA	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 92 LHM.
8.4 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	8.4.1 POR ACARREO Y MANUTENCION DE ANIMALES	100%	REGULARIZAR SU SITUACION ADMINISTRATIVA	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM
8.5 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	8.5.1 POR SERVICIO DE CLASES DE MANEJO	50%	APOYO AL CONTRIBUYENTE	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM
8.6 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	8.6.1 POR SERVICIO DE CAPILLAS DE VELACION	50 %	APOYAR A LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS DE ESTE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM
	8.6.2 POR RENTA DE CAPILLA DE VELACION	50 %	APOYO AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM
8.7 CONTRIBUYENTES EN GENERAL	8.7.1 POR SERVICIO PRESTADOS EN EL CENTRO DE RAHABILITACION INTEGRAL	100%	APOYO AL CONTRIBUYENTE, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM

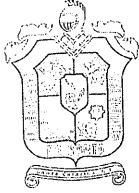




BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS.

9. POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS CONTRIBUYENTES					
9.1 ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, POR LA PROMOCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO.	9.1.1 DERECHOS Y RECARGOS POR LICENCIA PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	100%	APOYO A ESTE TIPO DE INSTITUCIONES EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 64 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM ART. 64 LHM.
9.2 CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS POR LOS QUE SE REQUIERA ANUENCIA MUNICIPAL PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	9.2.1 DERECHOS	100%	PROPICIAR QUE ESTE TIPO DE NEGOCIOS CONTINÚEN OPERANDO CON LA CONSECUENTE GENERACIÓN DE EMPLEOS PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
	9.2.2 REZAGO	90%	APOYO AL CONTRIBUYENTE PARA REGULARIZAR SUS ADEUDOS Y GENERAR UN MAYOR CUMPLIMIENTO		ART. 6 LIM
	9.2.3 RECARGOS, SANCIONES Y GASTOS	100%	PROPICIAR QUE ESTE TIPO DE NEGOCIOS CONTINÚEN OPERANDO CON LA CONSECUENTE GENERACIÓN DE EMPLEOS PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.		ART. 92 LHM.
	9.2.4 DERECHOS, REZAGO, RECARGOS, SANCIONES Y GASTOS	100%	CONTRIBUYENTES EN GENERAL, QUE DEMUESTREN LA INACTIVIDAD COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO		ART. 6 LIM



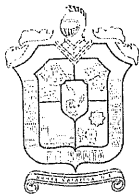


Gobierno
Municipal de
**Santa
Catarina**

**BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES
Y SUS ACCESORIOS.**

9.3 CONTRIBUYENTE DEL PAGO POR OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA	9.3.1 LA APLICACIÓN DEL DERECHO	90%	APOYAR A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, VIUDAS, HUERFANOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
9.4 CONTRIBUYENTES DEL PAGO DE MANTENIMIENTO DE LOTE DEL PANTEON MUNICIPAL	9.4.1 LA APLICACIÓN DEL DERECHO	50%	APOYO A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD, JUBILADOS Y PENSIONADOS.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
9.5 CONTRIBUYENTES DEL PAGO DE MULTAS DE LOS DIFERENTES REGLAMENTOS MUNICIPALES VIGENTES.	9.5.1 LA APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO	90% EN MULTAS 100% EN RECARGOS.	APOYO A LOS CONTRIBUYENTES A REGULARIZAR SU SITUACION ASI COMO A QUE EFECTUEN EL PAGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM ART. 92 LHM.
9.6 RELATIVO A CONVENIOS	9.6.1 LA APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO	100% EN RECARGOS	APOYO A REGULARIZAR LA SITUACION DEL CONTRIBUYENTE.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
9.7 RENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES	9.7.1 LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO	50%	APOYAR A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y DE BENEFICIENCIA QUE TENGAN QUE VER CON EL ARTE, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM
9.8 CONTRIBUYENTES DEL PAGO DE LOTE DEL PANTEON MUNICIPAL	9.8.1 LA APLICACIÓN DEL DERECHO	50%	APOYAR A LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS DE ESTE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE.	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR	ART. 6 LIM
9.9 CONTRIBUYENTES DEL PAGO DE MULTAS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE.	9.9.1 LA APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO	95% EN MULTAS 100% EN RECARGOS.	APOYO A LOS CONTRIBUYENTES A REGULARIZAR SU SITUACION, ASI COMO A QUE EFECTUEN EL PAGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	LAS QUE RESULTEN DEL IMPORTE A SUBSIDIAR.	ART. 6 LIM ART. 92 LHM.





**BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES
Y SUS ACCESORIOS.**

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Los sectores de contribuyentes enlistados anteriormente en el punto 1.1, para gozar de los subsidios señalados, deberán realizar lo siguiente:

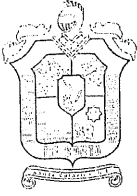
- 1.- Acreditar encontrarse en alguna situación jurídica de los supuestos hipotéticos descritos, mediante los elementos de prueba que solicite la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- 2.- Ser propietario o poseedor del inmueble en cuestión.
- 3.- Ser la única propiedad en el Estado del interesado y su cónyuge, sobre el cual se solicite el beneficio del que se trate.
- 4.- Habitar el inmueble en cuestión.
- 5.- Que el inmueble no tenga un uso diverso al habitacional, superior al 20% del área de construcción.
- 6.- Que el valor catastral del inmueble no exceda de 6,049 cuotas de salario mínimo vigente.

SEGUNDA: Se faculta al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para otorgar si lo juzga conveniente un subsidio de hasta un 50%, en el monto de los impuestos, cuando así lo estime con la finalidad de apoyar a los particulares para estimular el crecimiento económico del municipio.

TERCERA: Para los efectos del punto 2 del ARTÍCULO SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado en vigor, en el evento de que el Presidente Municipal, por sí ó a través del Tesorero Municipal, considere indispensable el otorgar subsidios no encuadrados específicamente en las presentes Bases Generales, o que los mismos sobrepasen el monto de cuotas establecidos, será sometida la propuesta correspondiente debidamente fundada y motivada a la aprobación del Ayuntamiento. En lo que se refiere a la parte final de la regla número 1 del ARTICULO SEXTO de la citada Ley de Ingresos, el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

CUARTA: En materia de Impuesto Predial, cuando algún contribuyente, para gozar de la reducción del 15% y 10% que concede el Artículo 21 Bis 12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, acuda a las oficinas recaudadoras durante el 1° de Enero hasta el 5 de Marzo con la intención de cubrir su importe, y que por alguna razón ajena a su voluntad no pudiese recibirse, la Tesorería Municipal respetará el porcentaje de reducción que le corresponda hasta en tanto se esté en posibilidad de aceptársele el pago correspondiente; así mismo, tampoco se causarán las actualizaciones, recargos y demás accesorios. Lo anterior no tendrá efecto si la Tesorería Municipal o la autoridad correspondiente, le notifica por escrito de que la situación que motivó el no poder aceptarle el pago durante los meses referidos, fue corregida; si no se presenta a cubrir el importe correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se le haya practicado la notificación referida.





Gobierno
Municipal de
**Santa
Catarina**

**BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES
Y SUS ACCESORIOS.**

En iguales circunstancias, a los contribuyentes que acudan a cubrir anticipadamente la anualidad del impuesto predial durante el 1° de Enero hasta el último de Febrero, y estuviesen en desacuerdo con el monto del mismo derivado del cambio de valor catastral de sus inmuebles, la aplicación de tasa correspondiente, o la afectación a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Catastro, e interpongan por escrito su inconformidad ante la Junta Municipal Catastral o ante la Tesorería Municipal, una vez resuelta la inconformidad planteada, les será respetada y aplicada la reducción que por ley les correspondía.

QUINTA: El Presidente Municipal podrá si lo juzga conveniente, atendiendo a las circunstancias económicas del contribuyente, debidamente justificadas, así como en aquellos casos en los que los contribuyentes cubran cualesquier contribución por actividades que generen fuentes de empleo, podrá condonar el importe de los intereses de financiamiento; así como de los recargos moratorios, sanciones, gastos de ejecución y actualizaciones, en los casos de haber celebrado convenio de prórroga para diferir en diversas parcialidades el pago de las contribuciones y demás ingresos municipales.

SEXTA: Se faculta al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos para que en el ejercicio de sus facultades, en los casos que lo considere necesarios y justo proceda a la aplicación de las presentes Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios.

SEPTIMA: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial y subsistirá mientras no se acuerde reforma o adición que expresamente modifique el contenido total o parcial de este acuerdo, o no se modifiquen los dispositivos legales en vigor que dieron motivo y origen a la expedición del mismo.

Dado en el Salón de Sesiones de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, a los 31 días del mes de enero del 2023, asentado en el Acta de Cabildo No 08/2023-III de esta misma fecha.


ING. JESUS ANGEL NAVA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. IVAN NAZARETH MEDRANO TELLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


DR. CARLOS ALBERTO TELLEZ ZOLEZZI
TESORERO MUNICIPAL





Secretaría de
Obras Públicas
Gobierno de Santa Catarina

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRA

El Municipio de Santa Catarina, N.L., a través de la Secretaría de Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, da a conocer el resultado del fallo de las Licitaciones Públicas de las siguientes obras:

Nº De Concurso	Descripción	Ganador	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Importe Ganador (incluyendo I.V.A.)
OP-STA-FIMFE-41/22-CP	CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL ELEVADO EN AV. DÍAZ ORDAZ Y MANUEL ORDOÑEZ. (CUERPO SUR), SANTA CATARINA, N.L.	DESARROLLOS LOCSA, S.A. DE C.V.	26 de diciembre de 2022	24 de junio de 2023	\$ 124,799,348.00
OP-STA-PIM-50/22-CP	CONSTRUCCION DE EDIFICIO ANEXO AL GIMNASIO 2000 COL. VILLA LOS PORTALES, SANTA CATARINA, N.L., SANTA CATARINA, N.L.	CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	30 de diciembre de 2022	27 de agosto de 2023	\$ 21,304,987.67
OP-STA-FIMFE-51/22-CP	REHABILITACIÓN DE CAMELLON AV. LUIS DONALDO COLOSIO (TRAMO 4), SANTA CATARINA, N.L.	CONSTRUCTORA DAGONZA, S.A. DE C.V.	30 de diciembre de 2022	28 de junio de 2023	\$ 19,599,506.28
OP-STA-FIMFE-52/22-CP	REHABILITACIÓN DE CAMELLON EN AV. LUIS DONALDO COLOSIO (TRAMO 5), SANTA CATARINA, N.L.	REGIO ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.	30 de diciembre de 2022	28 de junio de 2023	\$ 19,600,370.72

Santa Catarina, N.L. a enero de 2023

A t e n t a m e n t e

Lic. Abiel Alejandro Nañez Badillo
Secretario de Obras Públicas

Con un nuevo y mejor rumbo.

Torre Administrativa, 2do. Piso
Librado García 211 Santa Catarina N.L.
Tel. 8186761700 ext. 3206 ó 3229

Orden No. 180

03





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx